

Neoextractivismo Versus Sistemas de Vida de los Pueblos Indígenas
de la Amazonía Colombiana

Wilman Robles González

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Antropólogo

Asesor:

Luis Ramírez Vidal

Magister en Antropología

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Departamento de Antropología

Medellín

2019

Agradecimientos

En primera instancia agradezco a mis familiares quienes me han acompañado y apoyado a lo largo de este proceso, sin su apoyo nada de esto habría sido posible.

En segundo lugar, agradezco a mis formadores cuya sabiduría me permitió alcanzar el punto en el que me encuentro.

Finalmente, agradezco a la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC- y a las autoridades políticas y espirituales de los pueblos de la Amazonía colombiana cuyos conocimiento alimentaron esta reflexión.

Resumen

Este trabajo de grado versa sobre los impactos a los sistemas de vida de los **64 pueblos indígenas de la Amazonía colombiana**¹ producto de la incursión del sector extractivo respaldado en el discurso del Desarrollo adoptado por el Estado colombiano. De acuerdo con ello, en este documento se exponen los pormenores del debate en torno al concepto de “Desarrollo”, que ocupó un espacio importante en el horizonte del pensamiento antropológico desde las últimas décadas del siglo XX y que aún se mantiene vigente, cuestionando la validez del discurso en el contexto actual. Como alternativa se analizarán los sistemas de vida de los **pueblos indígenas² de la Amazonía Colombia** -con los que he tenido contacto- fundamentados en sus saberes tradicionales y sus usos y costumbres. A partir de allí, se expondrán las implicaciones y afectaciones que ha tenido y que tendrá para estos pueblos indígenas la imposición del discurso del desarrollo, a través del Neoextractivismo, en sus territorios, con miras a reivindicar sus formas específicas de relacionarse con el mismo y sus sistemas de gobierno propio.

Palabras claves: desarrollo, neoextractivismo, pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, antropología.

¹ La mayor instancia representativa de los 64 pueblos indígenas de la región es la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). Con esta organización trabajé por varios meses, en distintos escenarios. Allí me fue posible relacionarme con autoridades políticas y espirituales, conocer los fundamentos de sus sistemas de vida y conocer sus opiniones sobre temas diversos, entre ellos, el Desarrollo y Neoextractivismo.

² El concepto de “Pueblos Indígenas” se desarrollará en su momento como una de las categorías analíticas de este trabajo de grado. Por ahora, cabe de decir que se trata de una denominación validada y utilizada por los los grupos indígenas colombianos en escenarios económicos y políticos.

Abstract

This grade work is about the impacts on the life systems of the 64 indigenous peoples of the Colombian Amazon as a result of the incursion of the extractive sector supported by the Development discourse adopted by the Colombian State. Accordingly, this document sets out the details of the debate around the concept of "Development", which occupied an important space on the horizon of anthropological thinking since the last decades of the twentieth century and still remains in force, questioning the validity of the speech in the current context. As an alternative, the life systems of the indigenous peoples of the Colombian Amazon - with whom I have had contact - based on their traditional knowledge and customs and customs will be analyzed. From there, i will expose the implications and affectations that it has had and that will have for these indigenous peoples, the imposition of the discourse of development, through Neoextractivism, in their territories, with a view to claiming their specific ways of relating to it and Your own government systems.

Key Words: development, neoextractivism, indigenous peoples of the Colombian Amazon, anthropology.

Tabla de contenido

Introducción	8
Contexto	8
Justificación	12
Pregunta de Investigación	15
Objetivos	15
Metodología	17
Panorámica del texto	20
Capítulo I: Marco Conceptual	24
1. Antropología del Desarrollo	25
2. Neoextractivismo: materialización del desarrollo en Latinoamérica	29
3. Planes Nacionales de Desarrollo en Colombia	36
4. Desarrollo en la Amazonía colombiana: zona de Interés Extractivo	41
5. De indios a pueblos indígenas	46
6. Síntesis	51
Capítulo II: Contexto etnográfico	53
1. Pueblos indígenas en Colombia	56
2. Principios de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana	60
2.1. Armonía territorial	63
2.2. Espiritualidad	67
2.3. Autonomía: gobierno propio	71

3.El Buen Vivir y la Vida Plena	74
3.1.Uso de recursos	77
3.2. La chagra	81
Capítulo III: Análisis.....	86
1.Impactos de los proyectos extractivos en los sistemas de vida de pueblos indígenas de la Amazonía colombiana	89
2.El daño desde un enfoque diferencial	94
3.Alteraciones al “estatus natural del territorio”	98
3.1.Pérdida del control territorial	101
3.2.Desplazamiento	101
3.3.Daño a los sistemas de vida	104
3.4.Riesgo de extinción físico cultural	108
4.Factores articulados y vinculados al desarrollo y el extractivismo: conflicto armado y abandono estatal	110
5.Mecanismos diseñados para proteger a los pueblos indígenas: consulta previa y planes de salvaguarda	115
5.1.Consulta previa	115
5.2.Planes de salvaguarda y planes de vida	121
Capítulo IV: Conclusiones	127
1.Daños diferenciales	127

2.Neoextractivismo vs sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana	130
3.Construyendo agenda frente al desarrollo y el neoextractivismo	134
Bibliografía.....	138

INTRODUCCIÓN

Contexto

Junto a muchas otras poblaciones étnicas, los pueblos indígenas de Colombia constituyen una de las grupos humanos con mayor grado de afectación a causa de distintos sectores en distintos momentos de su historia. Por ejemplo, los procesos de evangelización, la expropiación y desplazamiento de sus territorios, la proliferación del conflicto armado, entre otros factores han contribuido a generar un contexto de vulnerabilidad que se agudiza con el pasar de los años. Una de las principales causas de esta situación es el interés que existe por los recursos presentes en sus territorios. Recientemente, el Estado, las empresas privadas y el conflicto armado han advertido las ventajas comparativas relacionadas con la riqueza de recursos naturales y la ubicación geográfica de los pueblos indígenas generando inversiones descomunales a costa de daños irreversibles en los territorios y en las poblaciones (Ministerio del Interior; OPIAC, 2012).

Hasta el momento la sociedad mayoritaria no ha logrado comprender y mucho menos legitimar que dentro de estos territorios existen pueblos con “una cantidad de prácticas - significativamente diferentes- de pensar, relacionarse, construir y experimentar lo biológico y lo natural” (Escobar. 2000, p. 71); prácticas que tienen sus fundamentos en sistemas de conocimiento ancestrales que contribuyen a la pervivencia de los territorios y las comunidades que en ellos habitan. El desconocimiento de estas prácticas por parte del Estado, principalmente, ha producido una vulneración sistemática de los derechos de los pueblos indígenas. Esto refleja una tensión entre dos formas distintas de concebir, valorar y usar los recursos que ofrece la naturaleza; formas que responden a sistemas de vida propios.

Aunque existen intereses oscuros y prácticas corruptas en la mayoría de los proyectos que se llevan a cabo en Colombia (principalmente en el proceso de licitación), la principal razón que aduce el gobierno para incursionar en los territorios de los pueblos indígenas ha sido la de impulsar el “desarrollo” de la nación –piedra angular del sistema de gobierno colombiano. Esto, nuevamente en virtud de las ventajas que ofrece la riqueza natural de los territorios, representada en fuentes hídricas, minerales e hidrocarburos del subsuelo, además de grandes extensiones de tierra atractivas para actividades como la ganadería extensiva. La región amazónica es particularmente llamativa en este sentido.

Ciertamente, en algunos estudios se afirma que “la región amazónica colombiana dispone de una riqueza bio-ecológica excepcional” (República de Colombia,1979, p.206) no obstante, esa misma riqueza y las condiciones específicas de la región la convierten en una zona con “alta susceptibilidad al impacto de tecnologías no adecuadas como consecuencia de su propia constitución y de las condiciones climatológicas imperantes” (República de Colombia .1979, p.206).

Una gama de proyectos de desarrollo que ha tomado fuerza en los últimos periodos de gobierno³, se relaciona directamente con la economía extractiva. Incluso uno de los pilares del gobierno es la **Locomotora minera**, reducida básicamente a la explotación de hidrocarburos (Departamento Nacional de Planeación. 2014). La monodependencia a un único sector productivo ha tenido como consecuencia la proyección exacerbada de proyectos extractivos en gran parte del territorio de los pueblos indígenas, especialmente el territorio de la cuenca amazónica colombiana. La cantidad de bloques petroleros ofrecidos

³ Proyectos representados principalmente en la extracción de hidrocarburos, como el petróleo, que en el departamento del Putumayo concentra el 2,9 % de la producción nacional (Malagón et al. 2016, p. 18). Estos proyectos se ofrecen como la puerta hacia el desarrollo de la región y del país.

por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en esta región ha puesto en riesgo la supervivencia de los 64 pueblos indígenas que habitan en estos territorios (Ministerio del Interior; OPIAC, 2012).

En consecuencia, al igual que la mayoría de los pueblos indígenas del país, los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana se han organizado en distintos niveles para luchar por la defensa de sus territorios. Esto teniendo en cuenta que, mecanismos Como la Consulta Previa y las sentencias proferidas por las altas cortes han tenido un efecto contrario y negativo en la situación territorial. De hecho, como se demostrará más adelante, estos mecanismos, en lugar de favorecer a los pueblos indígenas, han contribuido a su deterioro.

La organización más importante y representativa de la región amazónica colombiana es la Organización de los Pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). Esta organización ha asumido la lucha por la reivindicación de derechos y la defensa de los territorios ancestrales de los 64 pueblos indígenas de la región. Su misión y visión se fundamenta en los mismos principios comunes que rigen el sistema de vida de la mayoría de estos Pueblos. En este sentido, el argumento principal de la organización es la visión de vida que se contrapone a los principios que rigen el sistema de gobierno colombiano y, específicamente, al modelo de “desarrollo” instaurado por las sociedades hegemónicas.

He tenido la oportunidad de trabajar en esta organización por varios meses, tanto en proyectos específicos -como la realización de la Consulta Previa al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición a finales del 2018- como en situaciones comunes de lucha -como la Minga de Resistencia de los Pueblos Indígenas del Putumayo que tuvo lugar en los primeros meses del 2019-. En todos estos espacios interactué con

varios representantes de los distintos pueblos presentes en los 6 departamentos de esta región⁴, entre ellos: Koreguaju, Inga, Kamëntsá, Kichwa, Kofán, Kubeo, Kurripaco, Nukak, Piratapuyo, Puinave, Sikuani, Siona, Tucano, Múruí (Huitoto), Misak y Pijao. No obstante, mi trabajo fue directamente con la OPIAC, que es la instancia organizativa que recoge a los 64 pueblos indígenas de la Amazonía colombiana; sus consignas responden a los sentires particulares y comunes de cada uno de estos pueblos.

Cabe aclarar que, aunque la diversidad cultural del territorio y el discurso generado en torno a ella, como lo advierte Sandra Turbay (2009), en ningún caso puede homogenizarse como si todos los pueblos compartieran la misma percepción sobre el uso de un recurso determinado, en instancias políticas de diálogo y concertación de carácter regional y nacional, existe un discurso unificado en torno al extractivismo que le permite a la OPIAC hablar en nombre de todos los 64 pueblos indígenas ante instancias políticas de alto nivel. En lo más básico, al menos cada uno de estos pueblos defiende la necesidad de devolver el control territorial a las comunidades. De la misma manera, la extracción de recursos que propone el gobierno colombiano no es equivalente al uso de estos que proponen las comunidades. En este sentido, en cualquier caso, existe un discurso unificado que se opone a la extracción tal como la ha venido practicando el gobierno colombiano.

Además, el territorio que habitan estos pueblos, es decir, el bioma amazónico, efectivamente presenta características medioambientales bastante homogéneas. En razón de ello, varios pueblos coinciden en que las características ambientales han impulsado el surgimiento de fenómenos similares, el fenómeno de las “caucherías” antaño, y la incursión de la economía extractiva y la proliferación del conflicto armado en la actualidad. A través

⁴ Guainía, Vaupés, Guaviare, Putumayo, Amazonas y Caquetá

de mi experiencia he notado la afinidad de muchos principios de estos pueblos que fundamentan sus sistemas de vida y que, como se mencionó, se oponen categóricamente a los principios que rigen el sistema de gobierno. Además, hasta ahora, las lógicas en las que han dialogado estos dos sistemas han sido verticales; lo que ha terminado sometiendo a los pueblos indígenas a la voluntad del Estado colombiano. La forma como hasta ahora se ha dado la relación entre el Estado y los pueblos indígenas de la Amazonía Colombia ocupa la reflexión de este trabajo.

Justificación

Trabajar durante varios meses con la OPIAC me ha permitido conocer de cerca los procesos organizativos de todas las comunidades de la región y los principios que rigen los intereses de estos pueblos. Para nadie es un secreto que dichos principios, por lo general, son ajenos y contrarios a las lógicas hegemónicas del Estado colombiano, donde se priorizan otros aspectos y se siguen otros preceptos. Uno de estos preceptos es el “Desarrollo”, o preceptos a fines, que se mantienen en la misma lógica: ecodesarrollo, desarrollo sostenible, economías verdes, entre otros; junto a estos una serie de elementos que constituyen todo un plan de ordenamiento territorial, con unos intereses y acciones específicas en los territorios de los pueblos indígenas.

Se ha dicho que el caso de la Amazonía colombiana es paradigmático teniendo en cuenta la diversidad biológica y cultural que alberga esta región. Hecho que la ha puesto en el horizonte de muchos sectores respaldados por las políticas de gobierno, interesados en extraer y explotar los recursos, lo que ha generado una lucha desigual entre dos formas

distintas de concebir la realidad. No obstante, ¿Por qué este es un tema de interés antropológico? ¿cómo llega la antropología a interesarse en este tema?

Ciertamente, la situación de los pueblos indígenas siempre ha estado en el horizonte de la reflexión antropológica, justificar el interés en el tema es algo superfluo. En cuanto al desarrollo y los principios que rige el sistema de gobierno y la relación misma entre estos y los principios de los sistemas de vida de los pueblos indígenas, hay que decir algo más.

¿Por qué el desarrollo es un problema antropológico? El desarrollo y los fenómenos asociados, dentro de los que destaca el extractivismo, han ocupado el pensamiento de varios antropólogos en años recientes. Por ejemplo, autores como Arturo Escobar (1999) establecen una distinción entre dos formas a partir de las cuales la antropología se aproxima al fenómeno del desarrollo: la antropología para el desarrollo, es decir, aquellos antropólogos que empezaron a participar en la planificación del desarrollo desde el momento en que “se empezó a tomar en cuenta el componente cultural y humano del desarrollo” (Villegas, 2002. P.93); y la antropología del desarrollo, entendida como una aproximación crítica al fenómeno que cimienta sus bases en una visión sospechosa de la neutralidad de los programas de desarrollo y del discurso mismo.

“La antropología del desarrollo se ha concentrado en deconstruir el concepto de desarrollo y en mostrar cómo éste ha colonizado los imaginarios de las poblaciones consideradas subdesarrolladas. También se encarga de señalar cómo el desarrollo, es un proceso histórico identificable, no un hecho natural ni necesario y por lo tanto inmodificable, proceso que ha sido propulsado por instituciones y profesionales específicos que producen formas particulares de ver, hacer y decir la realidad” (Villegas. 2002, P. 94)

Este trabajo de grado se ubica en la línea de antropología del desarrollo. Precisamente se sitúa en el punto de encuentro entre una nación abanderada del Desarrollo y una población sobre la que recaen los verdaderos efectos. Tales efectos son los que hacen del desarrollo un problema antropológico. La forma como este discurso, con acciones tangibles, ha moldeado las realidades de muchos pueblos indígenas demuestra la fuerza que tiene como elemento generador de cambio cultural.

Aterrizar la reflexión a propósito del Desarrollo en un caso concreto, pero significativo y representativo, como lo es el de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, permite identificar los efectos negativos y el peligro potencial para la pervivencia de las comunidades en las que se llevan a cabo proyectos provenientes de una lógica desarrollista -como lo son los relacionados con la economía extractiva-. Los proyectos de este tipo, con altos impactos en los ecosistemas, se presentan en los territorios como una ventana hacia el Desarrollo, cuyo principal supuesto beneficiario es la comunidad que habita en el lugar; sin embargo, esto es completamente falso si se tiene en cuenta la evidencia empírica. Lo único que han visto las comunidades, hasta el momento, es desplazamiento, pobreza, abandono estatal, violencia, pero ningún efecto positivo de los que se mencionan en los proyectos.

La justificación y la misión de este trabajo, entonces, es denunciar el carácter lesivo que tiene para la humanidad continuar sustentando el proyecto desarrollista a costa del exterminio físico y cultural de muchos pueblos indígenas, minorías étnicas y comunidades campesinas que habitan en territorios idealizados para ejecutar este tipo de proyectos, cuyos únicos beneficiarios son las poblaciones que siempre se han mantenido en las mejores condiciones de vida.

Pregunta de investigación

La pregunta guía de este trabajo de grado se inserta en la relación entre los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, especificados anteriormente, y el discurso del Desarrollo como principio fundamental de la política de gobierno colombiana. Explícitamente, este ejercicio propone una respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuáles han sido los efectos ocasionados en los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región amazónica colombiana producto de las lógicas que han mediado la relación con el gobierno colombiano que han terminado consolidando el extractivismo en esta región?

Sin embargo, Esta pregunta general está compuesta de subpreguntas previas y posteriores. Entre estos interrogantes secundarios se encuentran: ¿Cuáles son los principios fundamentales que rigen el ejercicio del gobierno Nacional? ¿Cuáles son los principios comunes que rigen los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana? ¿Cuáles son las lógicas que median la relación entre las dos cosmovisiones? ¿Existen mecanismos formales que propendan por establecer lógicas de relacionamiento en la que se respeten los principios de vida de los pueblos indígenas? ¿Cuáles son los resultados que hasta ahora han producido estos mecanismos? ¿Es posible transformar las lógicas que median la relación entre el Estado colombiano y los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana? ¿Qué se necesita para que esto ocurra? Los esfuerzos estarán encaminados a responder estos interrogantes.

Objetivos

Las preguntas anteriores permiten inferir los objetivos que se propone este trabajo de grado. En este sentido, el objetivo general consiste en,

Conocer las razones por las cuales el relacionamiento entre los pueblos indígenas de la Amazonía Colombia y el Estado colombiano ha devenido en una serie de afectaciones que han conducido a estos pueblos indígenas a un estado caracterizado por el riesgo de desaparición física y cultural.

Igualmente, para llegar a este objetivo principal se proponen unos secundarios que involucran la puesta en marcha de la metodológica expuesta en el siguiente apartado. Tales objetivos son:

1. Recoger y examinar los principios provenientes del discurso del Desarrollo y el neoextractivismo que rigen el sistema de gobierno del Estado colombiano, en contraste con los principios comunes que fundamentan el sistema de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.

2. Evaluar los impactos que ha ocasionado la incursión de proyectos extractivos en los territorios de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y cuestionar la eficacia de los mecanismos creados para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

3. Proponer mecanismos que permitan generar condiciones de diálogo y relacionamiento más justas y horizontales entre el gobierno colombiano y los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.

Metodología

Ciertamente este es un trabajo de grado de carácter cualitativo con un fuerte componente etnográfico. Sin embargo, es pertinente señalar que la metodología utilizada para este caso es anterior al mismo trabajo. En la mayoría de las ocasiones el investigador utiliza una metodología de acuerdo al objetivo que plantea su investigación, en este caso el trabajo de grado se adaptó a los contenidos que fueron emergiendo del trabajo de campo. Además, cabe resaltar que, propiamente dicho, el trabajo de campo realizado no se restringe al propósito de la monografía, al contrario, el trabajo de grado emerge de un ejercicio laboral mucho más amplio con otros objetivos y tareas asignados que desbordan el contenido expuesto en este documento. En consecuencia, los insumos recogidos en campo, específicos al tema que aborda la investigación, provienen de espacios extralaborales a los que tuve acceso, paradójicamente, gracias al vínculo laboral.

El trabajo de campo proviene de un contrato laboral específico como sistematizador en el procedimiento de Consulta Previa al Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y no Repetición (SIVJRNR) con los Pueblos indígenas, que tuvo lugar en los meses finales del año 2018 en los territorios ocupados por pueblos indígenas de Colombia. Mi participación fue directamente con la Organización de los Pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). En esta misma organización participé, además, en otros eventos como la Minga de Resistencia de los Pueblos Indígenas del Putumayo, entre abril y mayo de 2019, un par de talleres sobre medidas de protección con enfoque diferencial en el año 2018, y el VII congreso de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana a mediados del 2019.

El vínculo laboral me permitió acercarme a varios representantes de los pueblos indígenas mencionados en la introducción, con quienes sostuve conversaciones sencillas que, en su mayoría, no fueron registradas como entrevistas, por varias razones: en primer lugar, se trata de un tema controversial que generalmente ha devenido en una serie de amenazas hacia los líderes que encabezan los procesos en contra de los proyectos extractivos (pedir a una persona que exprese su opinión en una grabación sobre un tema que ha puesto en riesgo su vida no es una labor sencilla, los dos líderes que logré entrevistar ratificaron esta apreciación⁵); en segundo lugar, existe una opinión unificada entre las autoridades políticas de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana en torno a los proyectos extractivos, la OPIAC recoge esta opinión y la manifiesta reiteradamente en los espacios de plenaria en los que he participado; en tercer lugar, el vínculo laboral, que demandaba unas funciones y productos específicos, restringe los espacios para registrar entrevistas que sobrepasan los límites de las convocatorias. En este sentido, priman los intereses de los pueblos indígenas que demandan unos resultados, sobre los intereses investigativos del antropólogo, más aún en escenarios de consulta previa y de mingas por la defensa de los territorios y los derechos. Esto es lo que Rita Segato (2015) denomina antropología por demanda: apoyar a los pueblos de acuerdo a sus demandas, poniendo a su disposición los conocimientos y habilidades adquiridas en el proceso de formación.

En todo caso, la sensibilidad etnográfica jugó un papel importante, tanto para cumplir con los objetivos laborales, como para acercarme a los representantes de estos pueblos indígenas y conocer sus apreciaciones en torno a un tema tan controversial para la

⁵ Tanto Robinson López como Ginny alba, afirman que “tenemos un caso que mataron a un compañero indígena en Caquetá por hacer esa defensa territorial y tenemos varios compañeros del Amazonas que han sido amenazados por defender estos temas” (Alba, 2019, p. 7)

antropología, como lo es el Desarrollo y el extractivismo. En este sentido, es importante destacar que no siempre la información deviene de los escenarios predispuestos para cumplir con los objetivos de trabajo planteados tanto interna como externamente. Es decir, tanto los objetivos que responden a los intereses del antropólogo, como los objetivos que debe cumplir dadas las características contractuales. Muchas veces ambos tipos de objetivos son distintos, en tanto, “al aceptar un empleo en una empresa cuyos objetivos primarios no son científicos, el antropólogo se compromete, al menos en parte, con los objetivos y valores de esta empresa” (Foster, 1997, p.92) en este caso, con los objetivos del contrato laboral y los valores y principios de la organización.

No obstante, en esta experiencia laboral logré generar un contacto permanente con Robinson López. Robinson es un líder del pueblo Inga con más de 15 años de experiencia en procesos organizativos y más de 4 años de experiencia en la coordinación de derechos humanos y paz de la OPIAC. Además, representa a los 64 pueblos indígenas de la Amazonía colombiana en instancias internacionales. Es uno de los abanderados en la lucha por los derechos territoriales y ha adelantado varias acciones en contra de las empresas y el Estado en casos concretos de proyectos extractivos. Él accedió a registrar una entrevista que fundamenta muchas de las apreciaciones expuestas en este trabajo de grado. Apreciaciones que respaldan lo que pude conocer en escenarios de plenaria y en diálogos con otras autoridades que no fueron registrados. Así mismo, este trabajo cuenta con el testimonio de Ginny Alba Medina una mujer del pueblo Piratapuyo, con una trayectoria similar a la de Robinson con quien también logré establecer un vínculo importante.

A parte de ello, se emplearon otras fuentes primarias de información provenientes de la revisión documental. El conocimiento de varios de estos documentos surge del mismo

trabajo realizado al interior de la organización ya que fueron mencionados y resaltados por los mismos líderes en las conversaciones. En consecuencia, la revisión de documentos como los Planes de Salvaguarda y los Planes de Vida juegan un papel crucial, en tanto son instrumentos que recogen las percepciones colectivas de los integrantes de los pueblos indígenas en cuestión.

Panorámica del texto

En un primer momento, este documento expondrá todo el contexto de donde emerge la reflexión crítica en torno al concepto de “Desarrollo”, mientras examina nociones vinculadas a él, como el neoextractivismo, y la forma como se introdujeron en el contexto latinoamericano, colombiano específicamente, hasta llegar al caso concreto de la Amazonía colombiana. Este capítulo tendrá como fundamento las apreciaciones de autores como Arturo Escobar (1998, 1999, 2010), Andrew Viola (2000), que configuran todo un marco conceptual, desde la antropología del desarrollo, fundamental para los propósitos de este trabajo de grado. Así mismo, a través de las reflexiones de Eduardo Gudynas (2011) se llevará a cabo el análisis de la nueva oleada de extractivismo que atraviesa la región latinoamericana, y la forma como participa la región amazónica colombiana de este fenómeno en los últimos planes nacionales de Desarrollo del Gobierno Colombiano (Angulo, 2010). En general, en este capítulo se recogen insumos conceptuales provenientes de reflexiones antropológicas y se presenta un contexto de la forma como el discurso del Desarrollo ha llegado hasta la región Amazónica colombiana a través del neoextractivismo.

En un segundo momento, se llevará a cabo la contextualización de la situación de los pueblos indígenas de Colombia, particularmente de los pueblos indígenas de la Amazonía

colombiana. Como contrapartida a la visión occidental fundamentada en el concepto de Desarrollo, se recogerán y caracterizarán los elementos estructurales de los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región amazónica con los que he tenido contacto y que fueron mencionados en la introducción. Este ejercicio se llevará a cabo a través de la revisión de los Planes de Salvaguarda y los Planes de vida de los resguardos y cabildos de pueblos indígenas amazónicos complementado con los testimonios de Robinson López y Ginny Alba. Esto permitirá especificar el valor que tienen para estos pueblos, principios como la *Espiritualidad*, la *Territorialidad*, el *Gobierno Propio*. Elementos fundamentales del *Buen Vivir*. A partir de allí se advertirá la relación particular que mantienen las comunidades con los territorios y la forma como se ha visto afectada por la visión occidental. El contenido de este capítulo también recoge insumos conceptuales provenientes de los sistemas de conocimientos ancestrales y milenarios de estos pueblos indígenas.

El tercer capítulo se concentra en recoger y analizar las afectaciones más importantes que ha traído la incursión del desarrollo, mediante el neoextractivismo, en el territorio amazónico. Para tal fin se empleará el testimonio de Robinson López junto con el de Ginny Alba y las posiciones de los representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana expuestas en los escenarios en los que tuve la oportunidad de participar. Estos testimonios se complementan con otros escenarios en los que han participado estos pueblos indígenas como la creación del Decreto Ley de Víctimas 4633 de 2011, donde se caracterizan los daños que han sufrido los pueblos indígenas desde una perspectiva *diferencial*. Así mismo, se discutirán otra serie de afectaciones que devienen de la relación

íntima de las comunidades y los territorios, como el desplazamiento y el riesgo de desaparición físico y cultural.

Habiendo identificado estas afectaciones, se tendrán dos argumentos en contra del Desarrollo, materializado en el neoextractivismo: por un lado, la visión de vida y la relación territorial de los pueblos indígenas que habitan los territorios y, por otro, el inventario de afectaciones producto de proyectos desarrollistas (esto teniendo en cuenta que todos estos proyectos de extracción se venden en los territorios como la ventana hacia el Desarrollo). En este momento, se examinarán las herramientas que existen, hasta ahora, para proteger los territorios de estos proyectos, como la Consulta Previa, los Planes de Salvaguarda y los Planes de Vida. Se puntualizará en las fallas de estos mecanismos, formalmente constituidos de manera adecuada, pero, en la práctica, insuficientes para los intereses de los pueblos indígenas. Esto teniendo en cuenta que la visión desarrollista del Estado colombiano continúa imponiéndose, desconociendo la visión de los pueblos indígenas. De esto se ocupa la segunda parte del tercer capítulo.

En un último momento, se recogerán las conclusiones del ejercicio de investigación, enfatizando en la necesidad de transformar las lógicas de poder en las que dialogan visiones como las de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y la visión occidental del Gobierno colombiano.

CAPÍTULO I:

Marco conceptual

En este capítulo se exponen los aspectos fundamentales sobre el contexto en el que emerge el discurso del Desarrollo, desde la reflexión antropológica, mientras se analiza el impacto negativo que ha tenido su implementación en distintas regiones, a través de proyectos basados en unos principios concretos (principios que se relacionan en el siguiente apartado). Aunque para muchos el Desarrollo y la meta de alcanzarlo constituyen una necesidad deontológica, se pondrá en evidencia que, en la práctica, es decir, cuando se ejecutan los proyectos, el Desarrollo solo ha contribuido a aumentar la pobreza y el deterioro ambiental en los territorios de las poblaciones receptoras.

En conexión con lo anterior, se analizará un elemento que ha tomado fuerza en los últimos tiempos, convirtiéndose incluso en modelo económico que direcciona las políticas de gobierno de muchas naciones. Este elemento no es otro que el neoextractivismo. En su momento se expondrán los aspectos más importantes de este modelo económico mono-dependiente, desde sus orígenes como economía extractiva, hasta su consolidación como neoextractivismo.

Una vez hecha esta exposición, se procede a analizar las circunstancias que configuraron el establecimiento del discurso desarrollista y el neoextractivismo en la región Latinoamericana. Así mismo, se examinarán los efectos negativos que ha ocasionado en esta región. A partir de allí, se expondrán los pormenores de la materialización del discurso y el modelo económico en la política de gobierno colombiana para, finalmente, desembocar en el análisis específico de la región amazónica. Esto permitirá edificar un puente entre este y el contenido del siguiente capítulo.

1. Antropología del desarrollo

Al finalizar la segunda guerra mundial emergieron múltiples naciones independientes en condiciones adversas, conformando lo que fue denominado el “Tercer mundo”. Se trataba de colonias antiguas que, al finalizar la guerra, transitaron a una condición de orfandad, aprovechada por países como Estados Unidos, quienes establecieron un nuevo orden político y económico mundial. Estos dos factores, es decir, el surgimiento de las naciones huérfanas –tercer mundo- y el posicionamiento de Estados Unidos y otras naciones de Europa en el epicentro del poder –primer mundo-, significaron la consolidación de una lógica de relacionamiento mediada por lo que sería conocido como el “Discurso del Desarrollo”. Dicho discurso, entre otras cosas, significaba, según la reflexión antropológica, “la transformación total de las culturas y formaciones sociales de tres continentes de acuerdo con los dictados de las del llamado Primer Mundo” (Escobar, 1998, p. 11).

Las naciones del autodenominado primer mundo edificaron una estrategia para manejar los asuntos globales, asumiendo un papel mesiánico en la transformación de las condiciones de vida de las naciones menos avanzadas, económicamente hablando. Esta tarea titánica y “noble” suponía adelantar acciones que permitieran emular las condiciones de vida de los países del primer mundo civilizado en las naciones del tercer mundo rezagado; esto es, generar una sociedad global con las mismas características y principios de vida. Entre estos principios figuraban, en palabras de Escobar, “altos niveles de industrialización y urbanización, tecnificación de la agricultura, rápido crecimiento de la

producción material y los niveles de vida, y adopción generalizada de la educación y los valores culturales modernos” (Escobar, 1998, p. 20).

Para lograr este objetivo, las naciones del primer mundo se adjudicaron la misión de llevar a cabo acciones “en nombre de la “civilización” contra los pueblos “barbaros” del sur, y así realizar sus “intereses” ónticos, económicos, políticos, culturales y hasta religiosos” (Dussel, 1999, p. 43). En estos términos, el proyecto desarrollista parece estar revestido de una connotación altruista, pues ¿habrá existido en la historia de la humanidad una misión más noble que la de luchar por la transformación de las condiciones de vida de naciones pobres para elevarlas a los niveles de vida de las naciones más avanzadas? Esta es una de las razones por las cuales, inicialmente, la imposición del proyecto desarrollista no generó ninguna sospecha en el tercer mundo. El Desarrollo siempre ha sido vendido como la puerta hacia el progreso económico. Sin embargo, como afirma Escobar, el sueño del Desarrollo pronto se convirtió en la peor pesadilla (Escobar, 1998, p. 20).

Las acciones llevadas a cabo en los territorios de las naciones del tercer mundo devinieron en una serie de problemáticas que, en lugar de mejorar las condiciones de vida, ubicaron en una situación de riesgo a las poblaciones y los territorios en los que habitan. De ahí que, por ejemplo, Koldo (2009) nombra “maldesarrollo” a todas las consecuencias adversas producto de la puesta en marcha del proyecto desarrollista. El maldesarrollo, es decir, el fracaso del Desarrollo se evidencia tanto físicamente como socialmente. Por un lado, se generaron varios problemas en el campo ambiental, entre ellos, “agotamiento paulatino de recursos, pérdida de biodiversidad, desequilibrios ecológicos locales y globales, y alteraciones graves en el clima” (Koldo, 2019, p. 12). Por otro lado, se produjeron una serie de problemáticas sociales sumadas a las ya existentes, que incluso fueron previstas

como un sacrificio necesario para alcanzar el progreso social. Por ejemplo, en un texto citado por Escobar se afirmaba que,

“Las filosofías ancestrales deben ser erradicadas; las viejas instituciones sociales tienen que desintegrarse; los lazos de casta, credo y raza deben romperse; y grandes masas de personas incapaces de seguir el ritmo del progreso deberán ver frustradas sus expectativas de una vida cómoda” (Naciones Unidas 1951, citado en, Escobar 1998)

Desde entonces, en África, Asia y América Latina el discurso del Desarrollo se ha predicado juiciosamente, al punto de constituirse en el principio rector de la política de gobierno de las naciones ubicadas en estas regiones. En este sentido, el discurso adquirió un carácter dogmático con un valor cercano al que tuvo la religión cristiana en su momento más álgido y, como nos ha mostrado la Historia, “hombres que no moverían un dedo por una conclusión racional, serían capaces de morir por un dogma” (Newman citado en Nisbet, 1981, p25). Sin embargo, los muertos que suma el Desarrollo no los han puesto los idealistas que lo profesan como la condición sine qua non para llegar a la “cumbre” de la “civilización”. Las muertes provienen de poblaciones específicas que ocupan territorios con un valor significativo dentro de estas naciones. Pese a ello, nadie culpa a los verdaderos responsables, al contrario “la violencia irracional contra la periferia en nombre del proceso civilizatorio [ha] situado a los victimarios [...] como inocentes, y a los victimados como culpables” (Dussel, 1999, p. 39).

Hasta el momento hemos visto que el único objetivo que ha logrado el proyecto desarrollista no corresponde a ninguno de los que plantea en el discurso. El modelo económico impuesto por el discurso del desarrollo no ha logrado combatir la pobreza, no ha

logrado mejor los niveles de vida, no ha contribuido a la disminución de la hambruna, ni a la igualdad social; no obstante, ha permitido que los países del primer mundo se mantengan en su posición, pese a que sus territorios no cuentan con los recursos necesarios para estarlo. Eso nos conduce a pensar que el designio e interés en las regiones marginadas responde al valor que tienen para mantener las lógicas de poder y los estilos de vida de los países avanzados. Esto teniendo en cuenta que,

“Para que un grupo social pueda obtener el dominio [de los] bienes materiales necesita un sistema económico que se lo permita y un conjunto de ideas que justifiquen dicho sistema económico. El grupo dominante tratará de mantener las ideas que justifican el sistema económico que le permite su existencia como grupo dominante e incluso de mostrarlas como leyes eternas buscando así asegurar su dominio” (Huberman, 2001, p. 20).

El Desarrollo cumple esta función y, por ello, no es más que una excusa o una invención que impulsa a las naciones tercermundistas a participar en las lógicas que proponen las primermundistas (esto suponiendo que las primeras tienen la libertad de decidir si participan o no). Razón por la cual, continúan desplegándose proyectos en los territorios de estas regiones, pese a experimentar sus efectos y fracasos indiscutibles.

Una gama de proyectos de índole desarrollista que es particularmente lesiva en los dos sentidos mencionados anteriormente proviene de la industria extractiva. En muchas regiones, como la amazónica, los proyectos extractivos han sido caracterizados por el gobierno y por las empresas multinacionales como la ventana hacia el Desarrollo y el progreso. Sin embargo, sus impactos desmedidos han conducido a las poblaciones más vulnerables a escenarios caracterizados por el riesgo de desaparición física y cultural -tal

como lo preveía el texto de las Naciones Unidas citado por Escobar. A este fenómeno Eduardo Gudynas (2011) lo denomina “neoextractivismo”. En consecuencia, este concepto merece un espacio especial en este análisis, dado el significado que tiene para la historia actual de la zona objeto de esta investigación. Entonces, ¿por qué el Desarrollo se ha materializado en proyectos extractivos en regiones como Latinoamérica?

2. Neoextractivismo: materialización del desarrollo en Latinoamérica

“Los extractivismos invaden América Latina. La explotación minera, petrolera o la agricultura intensiva se expanden hasta alcanzar los rincones más alejados, rodeadas de un aura de beneficios económicos y éxitos tecnológicos. Junto a ella, se repiten las denuncias por sus impactos sociales y ambientales, se duda de sus reales aportes económicos, y crece la alarma por las transformaciones territoriales” (Gudynas. 2015, p.7).

Según el análisis que plantea Immanuel Wallerstein (2005), dentro de las lógicas del *Moderno sistema mundo* existen unos roles asignados de acuerdo a una división internacional del trabajo. Según la asignación, regiones enteras tienen a su cargo una serie de actividades dentro de una lógica mundial, que permite mantener el funcionamiento de dicho sistema. Estos roles, además, se configuraron y re-significaron en el mismo momento en que entró en vigencia el discurso del Desarrollo. En consecuencia, las regiones que se mantienen en las mejores posiciones al interior del sistema tienen asignado un sector específico de la producción, distinto al asignado a las regiones que “necesitan” avanzar hacia mejores condiciones de vida.

Países como Estados Unidos, algunos de Europa del Norte y, recientemente, potencias asiáticas han centrado sus actividades productivas en la industria y el desarrollo tecnológico. A la par, otras naciones se encargan de proveer la materia prima para que esto sea posible y se encargan, además, de otros sectores necesarios para el mantenimiento del sistema. En efecto, América Latina, África y la mayoría de los países del continente asiático encaminan sus sistemas económicos a la extracción de materias primas y la producción de servicios agropecuarios. Esto supone toda una marginalización del capital en estas regiones, generando una situación de interdependencia que afecta a las regiones periféricas. A esta relación se la ha caracterizado como la dualidad entre “Metrópoli y Satélite” (Frank. 1968). “Centro- periferia” fue otra forma de denominar esta relación, desde la teoría de la dependencia y la “nueva dependencia”,

“El concepto de dependencia permitía mostrar los lazos entre nuestras sociedades y las economías nacionales y regionales y la economía mundial bajo la forma del imperialismo. Sería imposible concebir las relaciones socioeconómicas que se desarrollaban al interior de nuestras sociedades sin iluminarlas con la expansión del capitalismo mundial del centro hacia la periferia” (Dos Santos, Theotinio, 2002, p. 75)

Si bien es cierto que las naciones hegemónicas dependen de la explotación de recursos de las naciones periféricas, en tanto las naciones hegemónicas han centralizado la tenencia del capital, la dependencia de la periferia del capital de la metrópoli es mucho más notoria. Esto ha obligado a la periferia a asumir los roles asignados por las naciones hegemónicas, insertándose inconscientemente en las dinámicas de la dependencia. Por este motivo, América Latina, “a pesar de ser una zona de Estados independientes desde el siglo

XIX, se siente identificada con las aspiraciones de independencia política y sobre todo económica de los antiguos pueblos coloniales” (Dos Santos, Theotinio, 2002, p. 75).

En este orden de ideas, los gobiernos de América Latina han centralizado su producción en los sectores primarios, básicamente reducidos a la extracción de materias primas del sector minero energético. En efecto, su labor se restringe a la extracción. Son los centros hegemónicos quienes realmente controlan las cadenas de producción y acaparan los mayores beneficios representados en la venta y distribución del producto final. Hecho que pone en evidencia las lógicas desiguales que median la relación entre los dos tipos de regiones: los centros hegemónicos siguen recibiendo los mayores beneficios de la cadena de producción, mientras que las regiones periféricas soportan la mayoría de los impactos negativos ambientales y sociales, a costa de dividendos insignificantes. Al entramado de relaciones que mantiene a la periferia en la fase extractiva de la cadena productiva se le ha denominado “neoextractivismo”

De acuerdo con ello, el neoextractivismo es la forma actual en la que se mantienen la relación entre el centro y la periferia dentro del sistema económico mundial. La diferencia entre esta práctica y el saqueo de oro y otros minerales llevado a cabo en nuestra región en épocas anteriores, es la ilusión de alcanzar el Desarrollo a través de la explotación de los recursos naturales; entre ellos, aquellos que en la actualidad tienen un valor superlativo para el funcionamiento del sistema moderno mundial: los correspondientes al sector minero-energético. Así mismo, formalmente, es una práctica que cuenta con la aprobación de las naciones que prestan sus territorios para la extracción, nuevamente, bajo el supuesto beneficio económico y social. En palabras de Eduardo Gudynas, el neoextractivismo se caracteriza por mantener,

un estilo de desarrollo basado en la apropiación de la Naturaleza, que alimenta un entramado productivo escasamente diversificado y muy dependiente de una inserción internacional como proveedores de materias primas, y que si bien el Estado juega un papel más activo, y logra una mayor legitimación por medio de la redistribución de algunos de los excedentes generados por ese extractivismo, de todos modos se repiten los impactos sociales y ambientales negativos. (Gudynas, 2011, p. 188)

El extractivismo en muchas zonas de Latinoamérica ha generado una serie de impactos que han puesto en riesgo, tanto a la población, como a los territorios donde se han ejecutado los proyectos. Lo más problemático del asunto es que, los gobiernos de estas naciones han impulsado un modelo económico monodependiente de la industria extractiva minero-energética, en lugar de impulsar otros sectores productivos, reconociendo el daño ambiental y social que ocasiona el extractivismo. Sin embargo, en este modelo económico la nación solo participa de unas pequeñas regalías; la explotación de los recursos está a cargo de empresas privadas nacionales, trasnacionales y mixtas. La razón de esta situación no es otra que el impulso de las prácticas económicas y políticas neoliberales en Latinoamérica, en las que prima la visión individual y privada, sobre la colectiva y pública. Por ejemplo, en la constitución Política de Colombia de 1991, se estipula que,

“El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos,

sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. [...] La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículos 332 y 333)

Lo que supone, entre otras cosas, la implementación de una política encaminada a fortalecer a las empresas privadas de carácter nacional, internacional y mixto. Se trata de una motivación directa a la inversión y la incursión de capital internacional a cambio de regalías ínfimas, teniendo en cuenta los impactos generados. Esto es consecuencia de las modificaciones a la estructura normativa y social de las naciones para impulsar la inversión del capital extranjero de empresas privadas, como lo ilustra la constitución colombiana. Así, la incursión del capital extranjero implica, “más que la apertura de América Latina al comercio, la adaptación de toda su estructura económica, política y social a las nuevas necesidades de la metrópoli” (Frank. 1968, p.187).

Las reformas normativas de este tipo son una muestra clara de la voluntad política y económica de los Estados para fomentar y ofrecer el territorio de la nación a empresas especializadas en la extracción de recursos. Además, el territorio que ofrecen, en la mayoría de los casos, se encuentra ubicado en zonas lejanas de los cascos urbanos, habitadas por poblaciones rurales y pueblos indígenas con problemáticas ocasionadas por el abandono estatal. El extractivismo aprovecha esta situación para llegar a estas zonas a través de la promesa del Desarrollo, con propuestas de prebendas concretas. Sin embargo, “a pesar de

las promesas de bienestar, casi todos los emprendimientos extractivistas generan resistencias ciudadanas y hacen estallar conflictos de todo tipo” (Gudynas. 2015, p.7).

Las herramientas existentes para fortalecer la resistencia ciudadana ante la fuerza arrasadora del proyecto desarrollista han sido manipuladas para favorecer los intereses de las empresas nacionales y transnacionales. Mecanismos como el procedimiento de Consulta Previa, establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por los países latinoamericanos, han incumplido su labor misional, en razón de la falta de voluntad política de los gobiernos para garantizar los derechos de su población (el análisis de este mecanismo se llevará a cabo en el capítulo V). El mecanismo de Consulta Previa surgió precisamente reconociendo que el impacto de los proyectos extractivos y a fines, generalmente recae en poblaciones étnicamente diferenciadas, con unos derechos específicos fuertemente relacionados con la ocupación ancestral de los territorios. Se trata de un mecanismo pensado para proteger derechos de pueblos indígenas – mecanismo, no obstante, aplastado por la locomotora extractiva–.

Varios países (dentro de los que se encuentran Canadá, Nueva Zelanda) han reconocido formal y constitucionalmente el carácter multicultural de su población -por ejemplo, en Colombia se afirma que, “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 7); empero, tal reconocimiento no ha trascendido la mera formalidad. Para los gobiernos, priman los dividendos del sector privado y el capital extranjeros provenientes de actividades extractivas, sobre los derechos de sus habitantes. En mejores términos, de ciertos habitantes; aquellos que se oponen a los principios económicos directrices de la política de gobierno. Por ello, a la hora de planificar administrativamente los periodos de

gobierno, en la mayoría de los casos, la “multiculturalidad” pierde su valor ante los principios económicos del moderno sistema mundo.

El desarrollo y el extractivismo, impulsados por las lógicas económicas transnacionales, se encuentran en el epicentro de los programas administrativos de los Estados latinoamericanos, imponiéndose de manera contundente a través de distintas herramientas, que van desde el discurso, hasta la coacción por parte de grupos armados. Por ello, antropólogas, como Alexandra Urán consideran que,

“La explotación de recursos naturales y los planes para la construcción de megaproyectos en comunidades indígenas, territorios negros, parques nacionales, etc., se dan hoy en Colombia, a diferencia de otros momentos, y de otros lugares en un clima de autoritarismo extremo, e incluso de paramilitarismo, que hace más arriesgado cualquier forma de expresión de inconformismo, oposición y resistencia”
(Urán. 2008, p.137)

Lo que tiene serias implicaciones en la realidad de algunas poblaciones con principios de vida distintos y que han intentado mantenerse al margen de las lógicas económicas mundiales.

En el caso específico de Colombia, ¿cuáles son las características de los planes de gobierno? ¿Qué implicaciones han tenido estos planes y qué presupone su implementación en las dinámicas de las poblaciones étnicamente diferenciadas y los territorios que ocupan ancestralmente? ¿Qué papel tiene el neoextractivismo en los planes administrativos del Estado colombiano?

3. Planes nacionales de desarrollo en Colombia

Las dinámicas transnacionales operan de la misma forma en ámbitos locales y nacionales. En el caso colombiano, existe una relación de centro periferia y una división nacional de la producción, centralizando algunos sectores productivos en las urbes y relegando otros, como el extractivismo, a los perímetros rurales. Esto ha generado una serie de desigualdades que son una metáfora de las diferencias producto de la extensión global del capitalismo. Lo que significa que, no toda la población colombiana vive según las condiciones que establece el discurso del desarrollo: no toda la población es rural, campesina, étnicamente diferenciado y categóricamente empobrecida (según los estándares y criterios determinados en el mismo discurso).

La distribución desigual del trabajo ha generado, así mismo, una distribución desigual del capital. En este sentido, hay quienes gozan de condiciones materiales de vida incluso superiores a la media de los países primermundistas y hay quienes viven en condiciones infrahumanas. Igual que en el sistema mundo, en el sistema colombiano las poblaciones han sido organizadas de tal manera que puedan mantener y reproducir el orden establecido. Como consecuencia, la mayoría de las regiones rurales han sido destinadas a producir los ingresos necesarios, en el caso del extractivismo, a través de regalías, para mantener los estándares de vida de otras poblaciones ubicadas en perímetros urbanos. Estas últimas tienen a cargo la reproducción de otros sectores y otras facetas de la producción.

Según esta distribución existe una lógica administrativa que permite mantener este orden y que, así mismo, mantiene la ilusión de cambiarlo en quienes sufren las consecuencias de la asignación desigual de roles. Los Planes Nacionales de Desarrollo cumplen esta doble finalidad.

En Colombia, la práctica de planificar administrativamente los periodos de gobierno es tan antigua como el final de la segunda guerra mundial, época en la que emergió el “discurso del Desarrollo”, en la alocución de Harry Truman, presidente de Estados Unidos en ese entonces (Viola, 2000). Sin embargo, solo hasta la Constitución Política de 1991 esta práctica adquirió un nombre específico que se mantiene hasta la actualidad. En la Carta se afirma que,

“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 339).

En general, los planes de desarrollo del gobierno colombiano plantean una serie de estrategias administrativas encaminadas a mejorar las condiciones económicas del país dentro de los estándares propuestos por las naciones ubicadas en el centro. El bienestar

social, se entiende como una consecuencia del crecimiento económico, a través de un incremento en el nivel de industrialización y urbanización, la tecnificación de la agricultura y la proliferación de la economía extractiva. Se trata entonces de “dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones” (Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, p. 36).

Dichas regiones tienen principios de realidad que responden a las condiciones territoriales, los recursos disponibles y a toda una historia de centralización y abandono estatal; lo que produce estrategias administrativas diferenciales con proyectos específicos, bajo el supuesto de que unas regiones requieren un poco más de desarrollo que otras. De manera que las lógicas de planificación a nivel regional responden, por un lado, a las condiciones materiales que determinan los recursos presentes en los territorios y, por otro, a las lógicas que tradicionalmente han determinado la presencia estatal en territorios específicos. Alexandra Urán advierte que,

“Una particularidad que además ha definido las directrices de la política colombiana como apremiante de la necesidad de incorporar la nación al mercado internacional, ha sido la ventaja que su posición geoestratégica y los privilegios que le ha otorgado la naturaleza en relación a su biodiversa y a la variedad de recursos mineros e hidrográficos” (Uran. 2008, p. 127)

Por ello, mientras que en las capitales se proyectan recursos para fortalecer la infraestructura vial, la educación y la vivienda, en regiones como la Amazonía colombiana la principal estrategia para dinamizar el crecimiento económico proviene del sector minero energético. Se afirma que

“Luego de la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en el año 2003, se incrementaron las asignaciones de bloques petroleros en los territorios colombianos con potencial de hidrocarburos. Asimismo, este hecho, aunado a la confianza inversionista en los últimos años gracias a la estabilidad macroeconómica y a la política de seguridad democrática, motivó la llegada de inversión extranjera directa en el sector minero-energético” (Trujillo et al. 2017, p. 212)

En los últimos periodos de gobiernos, es decir, los de Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos y el actual presidente Iván Duque, las bases del Plan Nacional de Desarrollo han apuntado a reducir los ingresos de la nación a unos campos específicos. El más significativo de ellos ha sido el sector minero energético. Anteriormente otras estrategias que mencionaba Arturo Escobar (que fueron traídas a colación), como la tecnificación de la agricultura y el rápido crecimiento de la producción material tuvieron un mayor protagonismo, en la actualidad la política administrativa se está haciendo cada vez más monodependiente de la economía extractiva. Lo que se ve reflejado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos” (2010-104) donde se plantea a la minería y la extracción energética como una de las principales locomotoras para el crecimiento y la generación de empleo. En concreto se plantea que,

“El sector minero-energético representa la oportunidad que tenemos de aprovechar de manera responsable nuestra riqueza de recursos naturales para generar crecimiento sostenible y mayor equidad social, regional e inter-generacional. Las elevadas proyecciones de producción de petróleo y carbón para los próximos años, las estimaciones al alza de los precios internacionales de la canasta minero-energética y la creciente actividad de exploración en el territorio nacional, muestran

claramente el papel crucial que tendrá este sector en la economía colombiana en los próximos años” (Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, p. 66)

La metáfora utilizada en este documento revela el papel y las características de la explotación minero energético dentro de la política de gobierno colombiana. Se trata de una locomotora con una velocidad y una fuerza descomunal, cuyo principal objetivo apunta a generar las condiciones necesarias para lograr el Desarrollo de nuestra nación. Sin embargo, todo lo que hay en medio de esa meta, tanto temporalmente, como físicamente, no se considera en su dimensión real. En medio de la locomotora hay territorios y comunidades que reciben la mayoría de los impactos y ningún de los beneficios planteados.

Aunque desde su formulación el gobierno colombiano reconoció que “con el desarrollo de los sectores minero-energéticos, viene atada una enorme responsabilidad de gestión ambiental” (Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, p. 66); esto solo quedó en el papel. Cada día surgen, por un lado, nuevos casos de derrames de crudo, contaminación de fuentes hídricas y, en general, daños ambientales descomunales, acompañados, por otro lado, de daños socioculturales, como desplazamiento, pobreza, entre otros. Los impactos mencionados ponen en duda que, “El desarrollo de esta locomotora no puede ir en contravía del desarrollo sostenible del país y de su conservación para las próximas generaciones” (Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, p. 66)

Cabe preguntar si, en efecto, es posible adelantar actividades extractivas “responsables”, que no generen ningún impacto local, ni global en el medio ambiente y la población. Parece que el daño es intrínseco a la extracción. En este sentido, así como hasta ahora lo que se ha denominado “Desarrollo sostenible”, no ha tenido los efectos esperados como una mejora del Desarrollo a secas; es muy probable que el “extractivismo responsable”, continúe con

los mismos defectos, impactos y peligros del Neoextractivismo para la población en general, y para los territorios y comunidades donde se ejecutan los proyectos, en particular. Sin embargo, las lógicas del sistema mundo no permiten considerar otro tipo de opción para países como Colombia. Todo lo contrario, aun reconociendo y experimentando diariamente los efectos adversos de la explotación, el último Plan Nacional de Desarrollo afirma que,

“se dinamizará el sector minero-energético, con la creación de las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, con el fin de lograr mayores niveles de producción y beneficios” (Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, p. 698)

La Amazonía colombiana, con una fuerte presencia de pueblos indígenas, es una de las regiones que más ha experimentado la incursión del Neoextractivismo. Del mismo modo, es una zona en la que se proyectan una gran cantidad de bloques petroleros, convirtiéndose categóricamente en una región de interés minero energético para el Estado. El extractivismo, en sus distintas facetas, ha sido la estrategia privilegiada por el desarrollo para incursionar y poner al servicio del sistema los recursos presentes en esta región. Recursos con un valor incalculable y un territorio donde se han generado una serie de daños físicos y culturales, así mismo, incalculables.

4. Desarrollo en la Amazonía colombiana: zona de interés extractivo

El territorio de la cuenca amazónica ha experimentado varias oleadas de explotación y distintos procesos de colonización que han contribuido a diezmar la población, afectar el

bioma y transformar las dinámicas culturales de los pueblos indígenas que habitan ancestralmente en esta región. Procesos como la evangelización, las caucherías, la bonanza cocalera y la incursión de la economía extractiva han transformado las realidades de estos pueblos y han atentado directamente contra sus sistemas de vida y sus sistemas de conocimiento.

Si bien el proyecto desarrollista y el neoextractivismo, tal como han sido caracterizados, son fenómenos relativamente recientes, el interés de extraer los recursos presentes en la cuenca amazónica viene de épocas anteriores a la formulación del discurso desarrollista. Uno de los hitos en materia de extracción de recursos más representativos en la región proviene de la época de las caucherías en donde “los indios eran azotados cuando traían insuficiente caucho y, con más extrema brutalidad, cuando trataban de huir. Los azotes complementaban otra tortura, como el semiahogamiento, o la sofocación” (Taussig, 1964). Hechos como este tuvieron varias implicaciones.

Por un lado, “los métodos impuestos durante tanto tiempo disminuyeron la población indígena, posiblemente en tres cuartas partes de su totalidad” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p-50). Por otro, se generó un proceso de desterritorialización y vulneración de derechos que aún se mantienen en la actualidad. Lo que, en consecuencia, convirtió a la región en un escenario ideal para la explotación de recursos, desconociendo la ocupación ancestral de los pueblos indígenas. A partir de allí se generaron y reprodujeron patrones de discriminación que han puesto en peligro la supervivencia de los pueblos que habitan en la región. Estas características han hecho de la región una zona ideal para la incursión de proyectos mesiánicos de índole desarrollista; en las lógicas del moderno sistema mundo: la

región necesita del desarrollo. El extractivismo continúa siendo el medio ideal para que el desarrollo llegue a estas zonas.

Pese a que la región amazónica colombiana ha sufrido un abandono estatal generalizado, los últimos periodos de gobierno han caracterizado a esta región como una de las zonas de interés minero energético o una de las Áreas Estratégicas Mineras más importante del territorio colombiano. En Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se afirmaba que,

“las Áreas Estratégicas Mineras, particularmente las ubicadas en los departamentos de Vaupés, Guainía y Vichada, corresponden a zonas con potencial de explotación de minerales estratégicos, como el Niobio, Tantalio y arenas negras. Sobre estas áreas se priorizará la realización de procesos de selección objetiva [...] El Servicio Geológico Colombiano (SGC) priorizará el programa de exploración para estas áreas, adelantando el levantamiento geofísico adecuado y la exploración geológica y geoquímica a escala de mayor detalle” (Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018, p. 687).

Páginas más adelante se afirma que “el desarrollo de la industria de hidrocarburos, la extracción minera y la producción agropecuaria se ajustarán y adaptarán a las condiciones de los ecosistemas” (Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018, p. 708). Esta formulación eufemística pretende mitigar las implicaciones reales sociales y ambientales de la incursión extractiva en los territorios. El desarrollo es otro eufemismo utilizado para hacer más atractiva la incursión de estas industrias ofreciendo prebendas a los involucrados. La potenciación de estos sectores, en el papel, tiene la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población que habita en la región. Mejorar las condiciones de vida y generar un

aporte al PIB de la nación son dos de los criterios que miden el nivel de desarrollo de las regiones colombianas.

Sin embargo, declarar a una zona de interés minero energético, o un área estratégica minera o, en otros términos, una *Zona de interés extractivo*, tiene unas implicaciones importantes en las dinámicas sociales, culturales y territoriales de los pueblos involucrados. El análisis de las afectaciones específicas ocupa la reflexión de un capítulo posterior. No obstante, más allá de este tipo de afectaciones existen unas consecuencias socio políticas que sitúan a los pueblos indígenas en un escenario sumamente complejo. Una de estas consecuencias es la oferta exacerbada de bloques petroleros en la región y el valor que atribuye el Estado para fortalecer la economía nacional.

“Si bien los territorios concesionados para la explotación petrolera se concentraron en el piedemonte de la cordillera Oriental, en los últimos dos años se han empezado a entregar bloques para exploración, explotación y producción en buena parte de las altiplanicies de la Amazonia [...] donde se concentran los ecosistemas mejor conservados del país y con mayor importancia global” (Trujillo et al. 2017, p. 212).

Esto hecho ha marginado otras fuentes productivas y ha puesto los territorios de los pueblos indígenas a disposición del sector extractivo nacional, transnacional y mixto. Para la década del 2010 al 2020 la proyección del sector minero energético es demasiado dicente,

“los departamentos de Caquetá y Putumayo representan más del 90% del total de proyectos exploratorios o de producción de hidrocarburos en la Amazonia [...] Así, cerca del 50% del total de la actividad exploratoria en Colombia se desarrolla en la región Orinoco-Amazónica, y se espera una mayor participación en los próximos años,

como lo confirma la ronda de proponentes del 2010, donde se escogieron las firmas que contratan con la ANH para realizar la exploración, explotación y producción petrolera” (Trujillo et al. 2017, p. 212).

En concreto, caracterizar a la región Amazónica colombiana como zona de interés extractivo ha significado la adjudicación de 37 contratos, de los cuales 2 se encuentran en evaluación técnica, 28 en exploración y 7 en etapa de producción, a cargo de 12 empresas nacionales y transnacionales, entre las que se destacan Amerisur, Ecopetrol y Gran Terra Energy Colombia. Estos contratos superponen el territorio ocupado por 81 resguardos indígenas (OPIAC, Asociación Ambiental y Sociedad, Centro de Estudios para la Justicia Social, 2019). De la misma forma, “en las áreas que la ANH determinó como *sin asignar o disponibles* en la región se encuentran ubicados 26 resguardos indígenas, de los departamentos de Putumayo, Guainía, Caquetá y Guaviare” (OPIAC, Asociación Ambiental y Sociedad, Centro de Estudios para la Justicia Social, 2019, p. 7)

En cuanto a las implicaciones administrativas, el hecho de declarar a una región como la amazónica, zona de interés minero energético, significa disponer y sentenciar a las poblaciones originarias a adaptarse a las dinámicas que impone este sector. Esto teniendo en cuenta que, muchos de estos bloques extractivos superponen los territorios de comunidades indígenas que no cuentan con el respaldo suficiente para defender sus territorios. En este sentido, el sector extractivo se convierte en un foco de vulneración sistemática de derechos que, lejos de alcanzar los ideales del desarrollo, demanda una reestructuración de las lógicas administrativas del gobierno y una reinterpretación de mecanismos como la Consulta Previa y el consentimiento previo libre e informado como garantes de derecho.

En síntesis, bajo la figura de zonas de interés extractivo que engloba la terminología Estatal de “áreas estratégicas mineras” o “zonas de interés minero energético”, ha llegado el proyecto desarrollista al territorio amazónico. Lo que ratifica la voluntad administrativa para otorgar el territorio amazónico a empresas nacionales, transnacionales y mixtas, que generan unas regalías ínfimas inconmensurables con los daños que ocasionan.

5. De indios a pueblos indígenas

La reflexión antropológica en torno al concepto de desarrollo encuentra uno de sus puntos de anclajes en las lógicas que median la relación entre las naciones del primer mundo y las naciones del tercer mundo. Estas lógicas, como advierte Arturo Escobar, determinaban una forma específica de comprender las realidades socioculturales de las poblaciones indígenas, en tanto “tenían que ser “modernizadas”, y aquí la modernización significaba la adopción de los valores “correctos”, es decir, los sustentados por la minoría blanca o la mayoría mestiza, y, en general, de los valores implícitos en el ideal del europeo culto” (1998, p. 83). Esto significa que el discurso del desarrollo mantiene vigente una visión de las poblaciones indígenas caracterizada por su posición rezagada en la “jerarquía social”, es decir, mantiene la extensión semántica del concepto de “sociedades primitivas”, aunque cambie la denominación a indios, aborígenes, pueblos originarios, etc. Por ello, autores como Kuper (2003) sospechan de la reinención de los términos que hacen referencia a este tipo de poblaciones pues, en efecto, no existe una transformación tangible en las dinámicas discriminatorias a las que han sido sometidas.

No obstante, la terminología referente a la población indígena ha experimentado una serie de transformaciones correlativas, en teoría, a los derechos que les han sido reconocidos. Teóricamente, teniendo en cuenta que, pese a que existen documentos

normativos que reconocen los derechos diferenciales de estas poblaciones, en la práctica, continúan siendo sujetos de vulneración sistemática.

La denominación inicial “indio⁶”, con la que se hacía referencia a las poblaciones indígenas del continente americano ha experimentado varias transformaciones. Jorge Fernández Chiti advierte que “El término “indio”, [...] ha adquirido matices semánticos dentro de su tan amplia resignificación diacrónica a través de cinco siglos. No se trata de una voz unívoca, ni mucho menos.” (Fernández. 2010, p. 3). Estas resignificaciones, principalmente producto del ejercicio antropológico, han llevado a la población indígena de indios a indígenas, pasando por aborígenes, nativos y otras denominaciones. Por ejemplo, según Fernández Chiti, el término “Aboriginal peoples” surgió de los antropólogos que viajaron al África, como denominación de las poblaciones oriundas o nativas, con identidad racial africana” (Fernández. 2010, p. 4). De igual forma, el arqueólogo afirma que ““Indigenous peoples”, “native peoples”: son voces admitidas e indiscutidas en antropología en idioma inglés” (Fernández. 2010, p. 3).

De estas resignificaciones, una de las que ha tenido mayor validez y que ha sido reconocida en distintos escenarios, como convenios internacionales, es la de “pueblos indígenas”, que constituye una de las formas adecuadas de traducir el término “Indigenous peoples” al idioma español. El convenio 169 de 1989 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales es uno de los referentes normativos de mayor reconocimiento en materia de derechos de poblaciones indígenas. De hecho, en los escenarios en los que trabajé con la OPIAC, los representantes de los pueblos indígenas amazónicos hacían reiterada mención a los derechos que se reconocen en este documento y, aún lo consideran como un garante

⁶ Este término aparece principalmente en las dos declaraciones de barbados de 1971.

para la defensa de sus territorios de la incursión de terceros, principalmente pertenecientes al sector extractivo.

Este convenio, que va de la mano con la declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, unifica una forma de hacer referencia a estas poblaciones, mientras que reconoce una serie de derechos entre los que se encuentra el derecho a la Consulta Previa y el consentimiento previo libre e informado (dos herramientas indispensables para la defensa de los territorios de los intereses extractivos). Este convenio fue ratificado por el gobierno colombiano a través de la Ley 21 1991 y, desde allí, los pueblos indígenas del territorio nacional lo han mantenido como un referente en materia de derechos. Así mismo, se considera que la declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas “es un referente básico que se puede invocar para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos y se refuerzan mutuamente con el Convenio núm.169 al compartir principios y objetivos” (Organización Internacional del Trabajo. 2014, p.11).

La relevancia de este convenio y de la declaración de Naciones Unidas radica en que enlazan la noción de “pueblos indígenas” con un inventario de derechos esenciales para garantizar su supervivencia. En consecuencia, los derechos diferenciales se incluyen dentro de la definición del término “pueblos indígenas”. En razón de ello, la población indígena, específicamente del territorio colombiano, ha apelado a la ratificación del convenio 169 para garantizar el cumplimiento de sus derechos⁷. Estas características han hecho del término un instrumento esencial de carácter político que legitima la lucha de estas

⁷ Por ejemplo, en el decreto Ley 46 33 de 2011 se recuerda la validez de este convenio como garante de la participación de la población indígena en las medidas legislativas nacionales que involucran a los pueblos indígenas.

poblaciones por sus territorios y la reivindicación de sus derechos. Del mismo modo, como advierte Halbmayer (2017), a diferencias de otras denominaciones, se trata de una autodenominación producida y ratificada por los mismos pueblos indígenas, que ha sido incorporada tanto en el convenio 169 de la OIT como en la declaración de Naciones Unidas.

Ahora bien, otra denominación que se ha propuesto es la de “pueblos originarios” o “pueblos de origen”. Sin embargo, se trata de una denominación plagada de múltiples crítica que cuestionan su validez dentro de la lucha de los movimientos indígenas. Esto en tanto se considera que el adjetivo “originario” encubre una representación negativa de la población indígenas con la finalidad de mantener las lógicas de dominación. En esta línea se encuentran autoras como Rivera Cucicanqui quien argumenta que,

“la noción de “origen” nos remite a un pasado que se imagina quieto, estático y arcaico. He ahí la recuperación estratégica de las demandas indígenas y la neutralización de su pulsión descolonizadora. Al hablar de pueblos situados en el “origen” se niega la coetaneidad de estas poblaciones y se las excluye de las lides de la modernidad. Se les otorga un status residual, y de hecho, se las convierte en minorías, encasilladas en estereotipos indigenistas del buen salvaje guardián de la naturaleza” (Rivera Cucicanqui. 2010, p. 59)

De la misma manera, Fernández Chiti reafirma que “es una estrategia desacertada caer en el juego de “ellos” si los denominamos “pueblos originarios”, conceptualización chabacana e intelectualmente hueca, y políticamente mortífera para nuestros intereses geopolíticos latinoamericanos” (Fernández. 2010, p. 11). Con el término “ellos” el autor hace referencia a sectores hegemónicos que se valen de categorías generadas, así mismo, en

los centros hegemónicos del conocimiento, para reforzar representaciones útiles para sus fines.

Las mismas poblaciones indígenas han ratificado el término “pueblos indígenas” como una referencia políticamente adecuada para llevar a cabo las luchas por sus territorios y sus derechos desde una posición más inclusiva. Se trata de una población que, aunque mantiene prácticas y sistemas de vida ancestrales, puede y necesita establecer canales de diálogo horizontales en escenarios de concertación con los gobiernos y los sectores que se aproximan a los territorios, bajo el entendido de que se trata de organizaciones y comunidades consolidadas y autónomas, y no de minorías estereotipadas. Desde esta perspectiva, se han consolidado instancias como la Mesa permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas logrando acceder a espacios de discusión, donde los pueblos indígenas han tenido un mayor reconocimiento y un mayor nivel de participación⁸. Empero, aún falta mucho camino para alcanzar el reconocimiento que garantice la pervivencia.

En consecuencia, y dado la relevancia que tiene el convenio 169 de la OIT en materia de derechos de poblaciones indígenas, el término “pueblos indígenas” tiene un mayor respaldo y una mayor legitimidad política en la lucha por la defensa de los territorios y la reivindicación de derechos vulnerados sistemáticamente. De allí el valor político de esta denominación para hacer frente a los proyectos extractivos que se proyectan al interior de los territorios de estas poblaciones.

⁸ Por ejemplo, se ha logrado que el gobierno colombiano consulte a los pueblos indígenas sobre medidas administrativas y legislativas de carácter nacional, con resultados como el Decreto Ley de Víctimas 4633 de 2011.

6. Síntesis

En este espacio se presentó un conjunto de conceptos desde una perspectiva crítica indispensables para comprender la relación entre los pueblos indígenas y el gobierno colombiano. De acuerdo con ello, el desarrollo, el neoextractivismo, los planes nacionales de desarrollo y las zonas de interés extractivo, en ese orden, de lo macro a lo micro, constituyen y configuran los principios de gobierno del Estado colombiano, y determinan la forma como el Estado pretende acercarse administrativamente a todas las zonas del país. Estos conceptos, además, fueron presentados desde una reflexión que advierte su carácter problemático; desde allí se vislumbran los verdaderos efectos de la política administrativa nacional en los territorios y los sistemas de vida de los pueblos indígenas, tal como han sido caracterizados. Este punto de anclaje constituye una de las orillas conceptuales fundamento de este trabajo de grado.

A continuación, se expondrá el contexto etnográfico del que emerge esta reflexión caracterizando los elementos fundamentales de los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Sin embargo, este ejercicio arrojará elementos que tienen el mismo valor conceptual que las reflexiones expuestas hasta el momento. En este sentido, la reflexión crítica en torno a los conceptos de desarrollo y neoextractivismo encuentra un complemento conceptual ideal en los principios de vida que se exponen en el siguiente capítulo.

CAPITULO II:

Contexto etnográfico

Los pueblos indígenas de todas las latitudes cuentan con unas formas específicas de comprender la realidad, de establecer relaciones humanas y con formas propias de comprender la relación ser humano/naturaleza. Estas formas propias configuran un marco conceptual en virtud del cual los impactos generados por la incursión del sector extractivo adquieren un significado específico. De ahí la importancia de exponer en un espacio propio los insumos “conceptuales” provenientes de los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Estos conceptos son transversales a todos los pueblos de la región; en este sentido, no se trata de homogenizar a los pueblos indígenas obviando sus particularidades, al contrario, se trata de comprender los principios comunes que les permiten agruparse en instancias organizativas como la OPIAC, para luchar conjuntamente por la defensa de los territorios y por la reivindicación de derechos.

Para los pueblos indígenas, el territorio, el ser humano y la espiritualidad forman un compuesto indisoluble de mutua determinación y codependencia; en otras palabras, “no se trata de conceptos aislados como medio físico, flora, fauna, sino una conjugación de ellos, en donde además se incluyen otros mundos sobrenaturales que interactúan con este mundo en que vivimos” (Van Der Hammen. 1992, p. 2). Consecuentemente, “la concepción del mundo implica la acción sobre él” (Van Der Hammen. 1992, p. 3). En este orden de ideas, el manejo del mundo de los pueblos indígenas responde a todo un sistema de conocimientos ancestrales fundamentados en los principios que rigen los sistemas de vida, distintos a los principios que rigen a las sociedades occidentales: “sus concepciones

ontológicas sobre el ser y la vida son muy distintas del presentismo y del individualismo occidental” (Sousa Santos, 2010, p.19).

Sin embargo, desde que estos pueblos entraron en contacto con otros seres humanos con formas distintas de comprender la relación ser humano/naturaleza, la posibilidad de mantener sus propios sistemas de vida se ha visto fuertemente afectada. Esto teniendo en cuenta que el contacto entre las dos cosmovisiones estuvo mediado por lógicas verticales de colonización, donde las formas occidentales de comprender el mundo se impusieron sobre las formas fundamentadas en sistemas de conocimiento ancestrales. De ahí que autores como Boaventura de Sousa Santos (2010) y Mignolo (2002) afirmen que la colonización del ser supone una colonización del saber. En efecto, “la expansión occidental no fue sólo económica y política sino también educativa e intelectual” (Mignolo, 2002, p. 8). En consecuencia, para que exista una verdadera emancipación del ser, es necesario descolonizar el saber. Lo que supone visibilizar y legitimar las concepciones de los pueblos indígenas y sus formas de manejar el mundo fundamentadas en sistemas de conocimiento ancestrales. A raíz de ellos los pueblos indígenas del continente latinoamericano, “más allá de los contextos, construyen sus luchas basándose en conocimientos ancestrales, populares, espirituales que siempre fueron ajeos al cientismo propio de la teoría eurocéntrica” (Sousa Santos, 2010, p.19).

El conocimiento no es ajeno a las lógicas de poder. El conocimiento occidental ha mantenido una posición hegemónica y constituye el barómetro que mide la validez de todos los conocimientos posibles. Lo que ha hecho de la transformación “de la ciencia moderna y de la alta cultura en criterios únicos de verdad y de cualidades estéticas, respectivamente” (Sousa Santos, 2010, p.19). Estos dos elementos han contribuido a mantener el dominio

colonial de las sociedades occidentales sobre otras sociedades con sistemas de conocimiento y patrones culturales alternativos.

Desde que entró en vigencia el discurso del desarrollo las dinámicas coloniales caracterizadas por un dominio militar transitaron a unas formas de dominio postcoloniales basadas en otras herramientas como la economía y el conocimiento. Lo que contribuyó a mantener el dominio de los miembros de la sociedad con los valores occidentales sobre otras poblaciones como los pueblos indígenas. Por ello,

“El problema del indígena deriva de su relación económica con los otros miembros de la sociedad, relación que a su vez ha sido determinada por la estructura metrópoli- satélite y el desarrollo de la sociedad capitalista desde que la colonización lo incorporó a ella” (Frank. 1965, p.88)

Lo problemático del Desarrollo es que margina todas las formas de comprender la realidad que no se fundamentan en “progreso, revolución, modernización, desarrollo, crecimiento, globalización” (Sousa Santos, 2010, p.22), y que no contribuyen a mantener la posición de las sociedades occidentales al interior del moderno sistema mundo. En razón de ello, los conocimientos de los pueblos indígenas no tienen validez alguna al interior de este discurso, pues son categóricamente opuestos al discurso y su modelo económico. No obstante, estos conocimientos, indiscutiblemente, tienen un valor incomparable teniendo en cuenta la situación actual. Se trata de conocimientos que contribuyen a mantener una relación armónica con el entorno; una relación verdaderamente sostenible.

Desde un punto de vista académico tales principios pueden organizarse sistemáticamente en forma de marco conceptual, comprendiendo la relación y el significado

que cada uno de estos conceptos tienen al interior del sistema. Viéndolo de esta manera, los conocimientos de los pueblos indígenas pueden entrar en diálogo con los principios del conocimiento occidental que rigen los sistemas de gobierno.

Ahora bien, otro problema al que se enfrentan estos pueblos es que, a pesar de que sus conocimientos y principios de relacionamiento con el territorio tienen un valor pragmático reconocido por muchos sectores de la sociedad para transformar la situación que atraviesa el planeta, la lógica económica del desarrollo tiene una incidencia directa en la voluntad política de los gobiernos para reconocer las concepciones de vida de los pueblos indígenas y establecer canales de diálogo horizontales. Esto se ve reflejado en el contexto de los pueblos indígenas de Colombia. Por ello, antes de exponer los principios que rigen los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, es necesario exponer el contexto de los pueblos indígenas a nivel nacional, dada su incidencia en las dinámicas locales. De acuerdo con ello, se enfatizará en el desarrollo de los procesos organizativos que han sido fundamentales en la lucha por la reivindicación de derechos. En este sentido, el contexto de los pueblos indígenas se expondrá más en clave de lucha que en clave de vulneración.

1. Pueblos indígenas en Colombia

El contexto actual de los pueblos indígenas del territorio colombiano responde a una cadena de luchas por la reivindicación de derechos vulnerados histórica y sistemáticamente. Esta lucha es el resultado de procesos organizativos de alta complejidad sobre la base de los derechos comunes quebrantados y principios de vida equiparables. En efecto, cada pueblo y cada comunidad tienen sus particularidades culturales y un contexto específico, sin embargo, existen elementos comunes (por ejemplo, la vivencia del conflicto armado, la

discriminación negativa y la pérdida de los territorios) que les permiten organizarse en varias instancias. A partir de mi experiencia de trabajo me fue posible aproximarme e interactuar en los distintos niveles organizativos, desde el nivel territorial, hasta instancias representativas nacionales donde convergen delegados indígenas de todo el territorio nacional.

El estado organizativo de la población indígena colombiana deviene de una serie de hechos que Astrid Ulloa remonta hasta el momento en que “las luchas de los pueblos indígenas por sus territorios comenzaron a tener efectos en el ámbito legal, es decir, a 1781, cuando el gobierno colonial les devolvió algunos de los territorios colectivos” (Ulloa, 2004, p.26). Cabe resaltar que la lucha por los derechos de los pueblos indígenas de Colombia es eminentemente de carácter político, de ahí la relevancia de los procesos organizativos que inician con la creación de la primera organización indígena, CRIC (1971), que, según Ulloa, “marcó el auge de la presencia política de los pueblos indígenas al comenzar a tener participación en la política nacional a través de sus propias organizaciones” (Ulloa, 2004, p.29).

Uno de los hitos históricos de esta lucha política es la participación en la constituyente de 1991 donde se logró el reconocimiento constitucional de muchos derechos específicos de los pueblos indígenas (Ulloa, 2004). Este hecho reforzó los procesos organizativos de los pueblos indígenas hasta generar una “instancia de diálogo de organizaciones y delegados representativos de los pueblos indígenas con el Gobierno creada en 1996” (Garavito; Orduz, 2012, p.16) conocida como la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC). En esta instancia de diálogo,

“por los pueblos indígenas, tienen asiento la Organización Nacional Indígena de Colombia; la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía; la Confederación Indígena Tayrona (CIT), de acuerdo con el Decreto que crea la MPC. También participan la organización Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y delegados de las cinco macrorregiones del país, los exconstituyentes indígenas y congresistas indígenas que hayan sido elegidos por circunscripción propia” (Garavito; Orduz, 2012, p.16).

Todas estas organizaciones, entre las que se incluye la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), con la que he tenido la oportunidad de trabajar, tienen como propósito misional la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. En consecuencia, las acciones interminables de estas instancias organizativas han contribuido a visibilizar y considerar en muchos escenarios, principalmente legales, los principios de vida propios de los pueblos indígenas; en razón de ello, el Estado ha tenido que reconocer formalmente, a través de normativas, las particularidades de estos pueblos. Lo que debería conducir a instancia de diálogo y concertación mucho más horizontales. Por ello se afirma que,

“La evolución de los movimientos indígenas y tribales desde luchas de resistencia defensiva y demandas sociales “materiales” hacia el reconocimiento como sujetos políticos diferenciados por su condición étnico-cultural, establece un nuevo balance entre el Estado, las sociedades nacionales y los pueblos originarios. [...] esa transformación política posee una capacidad modeladora multidireccional. Influye en la manera como los indígenas se relacionan como iguales pero distintos con el resto de la ciudadanía” (Ministerio del Interior, 2012, p. 28)

Pese a ello, aún se mantienen dinámicas discriminatorias que legitiman las distintas acciones del movimiento indígena por sus derechos reconocidos constitucionalmente. Si bien se ha avanzado en los procesos organizativos, en el reconocimiento formal de derechos y en la apertura de espacios de relacionamiento menos verticales, las realidades territoriales continúan caracterizándose por la presencia exacerbada de problemáticas. En varias conversaciones que tuve con autoridades y líderes de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y como se ve reflejado en los distintos documentos como los Planes de Vida y los Planes de Salvaguarda, se denuncia reiteradamente la permanencia y agudización de muchas problemáticas sociales, ambientales y culturales. Dichos problemas devienen, principalmente, de la falta de reconocimiento por parte del Estado de los principios de vida que rigen los sistemas de vida de cada uno de los pueblos indígenas que, además, determinan las acciones que pueden realizarse en los territorios y el uso de recursos presentes en los mismos.

En este sentido, la lucha de los movimientos indígenas se enmarca en la reflexión crítica de autores latinoamericanos en torno al discurso del desarrollo, en tanto se trata de visibilizar los derechos que han sido vulnerados producto de la falta de reconocimientos de otras formas de vida con principios distintos. Esto conduce a pensar que, más allá de dinámicas históricas de vulneración, una de las principales causas de la situación actual de los pueblos indígenas de Colombia, incluidos los de la Amazonía colombiana, es la falta de voluntad de las políticas administrativas nacionales para reconocer las lógicas y principios de vida de los pueblos indígenas del territorio nacional. Así mismo, la falta de voluntad para reconocer y legitimar la soberanía y el control territorial de acuerdo a sus principios de

vida y sistemas de conocimiento. De ahí la necesidad de visibilizar y legitimar esos principios en el marco de la política de gobierno nacional.

2. Principios de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana

La Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana reporta en sus cifras la existencia de 64 pueblos indígenas ubicados en los 6 departamentos que conforman la región amazónica colombiana (Ministerio del Interior; OPIAC, 2018). Cifra considerable teniendo en cuenta que representan más del 50 % de los 102 pueblos indígenas presentes en el territorio nacional. Más allá de la densidad demográfica, pues el número de habitantes no es equivalente a la cantidad de pueblos⁹, este territorio alberga una diversidad cultural difícilmente equiparable en otras latitudes. Cada uno de estos pueblos indígenas mantiene patrones culturales específicos que aún perviven en la actualidad. Sin embargo, es posible encontrar ciertas convergencias en sus principios de vida que les permite mantener la armonía territorial unificada y concurrir en instancias organizativas de carácter regional.

Aunque, según Turbay (2009) a nivel territorial existen muchas interpretaciones de la naturaleza y el uso que se puede hacer de la misma¹⁰, estas interpretaciones por más permisivas que sean con el uso de recursos, en ningún caso igualan la escala de explotación que propone el gobierno colombiano. De la misma manera, cuando se trata de instancias políticas de carácter regional y nacional, como lo advierte la autora nuevamente el discurso de los líderes indígenas coincide con el discurso de muchos ambientalistas. Pese a que el discurso político de las autoridades indígenas se ha visto moldeado por la influencia de

⁹ Existen pueblos en riesgo de desaparición física y cultural con una cantidad ínfima de habitantes.

¹⁰ Por ejemplo, en el caso específico que analiza la autora, en el que los Tikunas han adoptado el discurso de los ambientalistas respecto a la pesca de delfines, aun cuando al realizar esta actividad este pueblo no ha considerado la protección de la especie, se evidencia que no siempre existe la visión de conservación que se ha atribuido a estos pueblos.

ambientalistas, no quiere decir que se trate de un discurso que no responde a las intenciones e intereses de estos pueblos. Se trata de un discurso pragmático en lo que se refiere a la defensa de los territorios y los derechos de estos pueblos, no obstante, recoja elementos de otras fuentes. En todos los escenarios en los que participé esto fue evidente. Además, pese a la advertencia de la autora, aún es posible identificar algunos principios básicos que trascienden las particularidades de cada pueblo de la región.

En mi experiencia laboral tuve la oportunidad de relacionarme con varios representantes de estos pueblos y me fue posible identificar varios principios comunes que rigen la relación entre ellos y los territorios que habitan ancestralmente. Tales principios comunes, como me fue informado por varios de estos líderes¹¹, se encuentran recogidos en documentos, como los Planes de Vida y los Planes de Salvaguarda, producidos para entrar en diálogo con el gobierno nacional (documentos que se relacionarán en su momento). Se trata de principios que provienen de una tradición oral, pero que han sido traducidos a la lengua castellana para legitimar su lucha por la soberanía territorial y el reconocimiento de derechos vulnerados históricamente.

La esencia de estos principios es característicamente distinta a los principios que rigen el ejercicio de gobierno nacional y provienen de sistemas de conocimiento ancestrales. La Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo ACIMVIP, con quienes trabajé en la Minga de resistencia de los Pueblos Indígenas del Putumayo en abril de 2019, afirma que para sus comunidades existen “principios rectores como son **UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA**” (ACIMVIP. 2013); entre el ítem cultural se encuentra la **Espiritualidad**, de carácter fundamental en las formas de vida de estos

¹¹ La identidad de las autoridades políticas y espirituales con las que tuve contacto se mantienen anónima para evitar cualquier tipo de riesgo para su seguridad.

pueblos. De acuerdo a estos principios se configura una concepción de **Buen Vivir** que es en sí misma un principio rector. Todos Estos elementos configuran un sistema que puede comprenderse como el marco conceptual con un correlato práctico efectivo, a partir del cual estos pueblos entretejen lazos entre sí y configuran la armonía territorial que les permite mantenerse a sí mismos y mantener la riqueza ecológica que alberga el territorio amazónico.

Este último punto es una de las principales características de las concepciones de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana: mantener armónicamente el territorio haciendo un uso debido de los recursos presentes en él. Por ello, en los debates actuales “los modelos nativos del uso de la selva han adquirido gran importancia y muchas veces se proponen como referencia alternativa para la definición de explotación sostenida” (Van der Hammen, 1992, p. 1). En mejores términos, se trata de un modelo que plantea un uso sostenible de los recursos sin ir en contravía de la armonía territorial, pues la vida de los seres humanos no está en el centro de la cosmovisión, sino la pervivencia y cuidado del entorno. Vale la aclaración teniendo en cuenta que el término “explotación” mantiene una connotación negativa difícil de superar.

La relevancia del entorno, comprendida como armonía territorial, es transversal a todas las cosmovisiones de los pueblos indígenas del territorio de la cuenca amazónica. Esta es una de las principales diferencias entre la lógica del desarrollo y la de los pueblos indígenas amazónicos en lo concerniente al uso de recursos: explotación vs conservación. Esta última involucra un uso responsable de los recursos que se fundamenta en el cosmocentrismo y no en el antropocentrismo. No obstante, estas reflexiones tendrán ocasión en la conclusión de este trabajo.

La relevancia de exponer conceptualmente los principios que rigen las formas de vida de los pueblos indígenas de la amazonia a partir del trabajo realizado con los representantes de los pueblos indígenas de la región radica en el valor que tiene para comprender las afectaciones sistemáticas que genera la incursión del desarrollo en los territorios que ocupan estos pueblos. Presentados de forma conceptual constituyen un insumo “teórico”, desde otro sistema de conocimiento, indispensable para los propósitos de este ejercicio. A continuación, se relaciona cada uno de ellos individualmente sin perder de vista la relación de codependencia y determinación que guardan entre sí para el funcionamiento efectivo de las formas de vida locales.

2.1. Armonía Territorial



Rio Inírida y Rio Putumayo. Diciembre de 2018. Por Wilman Robles.

“Para los pueblos indígenas el territorio es la vida, es la centralidad porque hay una relación espiritual intrínseca entre el hombre y el territorio; afectar una parte por ejemplo del sistema implica el exterminio del pueblo” (López, 2019, p. 3)

¿Qué significado tiene el territorio para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana? En efecto, cuando se trata de pueblos indígenas el territorio adquiere un significado que va mucho más allá de la ocupación, la propiedad y el usufructo. En palabras de Escobar,

“Los modelos locales también evidencian un arraigo especial a un territorio concebido como una entidad multidimensional que resulta de los muchos tipos de prácticas y relaciones; y también establecen vínculos entre los sistemas simbólico/culturales y las relaciones productivas que pueden ser altamente complejas” (Escobar, 2000, p. 72).

El carácter multidimensional del territorio deviene de sistemas de conocimientos ancestrales fundamentados en la Ley de Origen. En tanto se trata de culturas cosmocéntricas, la explicación del origen de la vida, fuertemente relacionada con el significado territorial, fundamenta las relaciones que los seres humanos establecen con el territorio y el valor que le asignan al interior de sus formas de vida. De acuerdo con ello, una de las características principales de lo que representa el territorio para los pueblos indígenas consiste en la integralidad o la armonía en distintos niveles: físico, social y espiritual.

Un líder del pueblo Inga, cuya identidad no me es posible revelar por cuestiones de seguridad, en una conversación casual en el marco del procedimiento de consulta previa al

SIVJRNR a finales del año 2019, confirmó que la unidad territorial representa, tanto una concepción holística del territorio, en la que cada metro cuadrado de tierra se integra con los demás, como una integridad socio/ambiental, en la que los seres humanos hacen parte del territorio, justificando esta relación en términos físicos y espirituales: La relación con el territorio es física y espiritual. Por ello la espiritualidad es otro de los principios que aparece, por ejemplo, en los planes de salvaguarda del pueblo Inga y el pueblo Kofán (Ministerio del Interior, 2012). Así mismo, la conexión entre espiritualidad y territorio advierte la relación sistemática que mantienen los principios de vida de los pueblos de la Amazonía colombiana.

El pueblo Kofán, ubicado principalmente en el departamento del Putumayo y con cuyas autoridades compartí espacios en el procedimiento de consulta previa al SIVJRNR, sostiene que el territorio,

“es la madre naturaleza porque nuestro padre la dejó en el mundo para nuestra vida. Hay que tener en cuenta que el territorio no solo es la capa superficial de la tierra sino que también incluye seres espirituales del espacio astral y los amos guardianes de la tierra. La tierra es un patrimonio de vida porque en ella se producen nuestros alimentos y todo lo necesario para nuestra existencia” (Ministerio del Interior, 2012, p. 25).

Este significado coincide con la apreciación de la mayoría de los pueblos. Por ejemplo, para el pueblo Kamëntsá ubicado en el departamento del Putumayo y disperso en otros departamentos de la región, con cuyas autoridades también compartí en estos espacios, “se concibe el territorio más allá de su carácter físico, lo es también, natural, simbólico, espiritual (Ministerio del Interior, 2014, p 27).

Ahora bien, la mayoría de estos pueblos indígenas convergen organizativamente en la OPIAC. Esta organización recoge los principios comunes de todos los pueblos que representa. En este sentido, una definición propuesta desde su interior abarca los significados comunes que tiene para los pueblos amazónicos la territorialidad. En sus términos, la territorialidad se concibe, “en su forma más amplia como la “relación espiritual” y de “propiedad tradicional” que los pueblos mantienen con “las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos” que han poseído, ocupado, utilizado o adquirido” (Ministerio del Interior; OPIAC, 2012, p. 29). Significado que establece relaciones categóricamente distintas a las que comprende las sociedades occidentales y occidentalizadas determinadas por la propiedad y el usufructo.

La comprensión y conceptualización del territorio desde estas formas de vida no ha sido considerado transparentemente por el gobierno colombiano, ni en la titulación de los territorios para los resguardos y cabildos indígenas, ni en la oferta de bloques para la explotación minero-energética. Esta situación, que margina las concepciones propias de estos pueblos, proviene de épocas más antiguas que han contribuido a mantener las dinámicas discriminatorias actuales. Por ello, para el pueblo Koreguaju el lugar que han ocupado ancestralmente, “desde la conquista y la colonia, se ha visto como un territorio promisorio, proveedor de fortunas fáciles con mano de obra nativa susceptible de ser esclaviza” (Ministerio del Interior; CRIOMC, 2005, p. 11).

En fenómenos más recientes, el sector extractivo ha desconocido, en todos los niveles, el carácter armónico, integral y holístico de los territorios que ocupan los pueblos indígenas de la región. Cuando se construye un proyecto de carácter extractivo las empresas y el Estado colombiano, en cabeza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

fragmentan los territorios estableciendo polígonos que desconocen el carácter holístico de los territorios. Esto, en tanto se considera que, si se afecta una parte del territorio no se afecta la totalidad, ni a la comunidad. Sin embargo, como veremos más adelante, con cada proyecto ocurre todo lo contrario.

Este es, a grandes rasgos, el significado que tiene la armonía territorial para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Se trata de una concepción con unas implicaciones concretas en el análisis de los daños y afectaciones que sufren las comunidades con la llegada de proyectos extractivos a sus territorios y un elemento clave para argumentar en contra de la imposición del discurso desarrollista. Otro elemento clave para este análisis que se relaciona directamente con el principio de armonía territorial, es la espiritualidad.

2.2. Espiritualidad

“Desde una visión ancestral milenaria los pueblos indígenas han caracterizado el territorio eh, de acuerdo a los sistemas de conocimiento tradicionales y espiritual, lo que quiere decir eso, es que no todo el territorio se puede utilizar, por ejemplo, para la chagra, para el cultivo, para digamos eh, el aprovechamiento, eso tiene un orden, y ese ordenes que lo construyen los abuelos los sabedores, y lo enseñan así a a las futuras generaciones a los niños en las asambleas en las mingas de pensamiento, a través de la medicina espiritual, a través del mambe, la coca, del ambil, del yagé y en esos escenarios espirituales de diálogo entre el territorio, los espíritus la naturaleza, es donde se hace esa caracterización, por eso la importancia de ordenar el territorio” (López, 2019, p. 1)

Si bien es cierto que las sociedades con principios y valores occidentales, pese al auge de la ciencia, han mantenido una facción espiritual fuertemente arraigada y materializada en las religiones e iglesias ortodoxas actuales, el concepto de espiritualidad tal como se expresa en los sistemas de conocimientos ancestrales y milenarios y en las leyes de origen, tiene unas connotaciones específicas. La principal característica de la espiritualidad de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, compartida con la mayoría de los pueblos indígenas, deriva de su extensión a otras formas de vida no-humanas. Por ejemplo, para el pueblo Sikuni la espiritualidad,

“Es la energía que le da vida y fuerza a la cultura, a través de ella se logra la comunicación e interrelación entre el Sikuni con sus antepasados y demás seres, elementos y espíritus del universo. Desde allí se cimienta la armonía y el equilibrio que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad y respeto entre los humanos y la naturaleza” (Ministerio del Interior; ONIC, 2013, p. 156).

Incluir y situar a la espiritualidad en la naturaleza, significa establecer una serie de relaciones que determinan el uso que se hace de la misma y la esencia de la ocupación territorial.

Si bien, como advierte Weber refiriéndose a la espiritualidad occidental “el punto originario de esta religiosidad estuvo dado en la primitiva mitología de la naturaleza” (Weber, 1999, p.16), la esencia de las religiones ortodoxas actuales es de carácter antropocéntrica y restringe el ámbito espiritual a los seres humanos. En cierto sentido, esta cosmovisión ha contribuido a que en las lógicas occidentales la naturaleza se entienda como un recurso que debe ser dominado y que está a disposición del ser humano. En cambio, para los pueblos indígenas se trata de una relación entre pares, que incluso

privilegia a la naturaleza sobre la vida de seres humanos individuales, en tanto “las plantas y los animales no son más que claras manifestaciones físicas de la misma esencia espiritual” (Davis, W, 2015, p. 91). La razón principal, aparte de la conciencia sobre la importancia de este elemento para mantener vivas a las comunidades, radica en la espiritualidad.

Para varios pueblos indígenas de la región amazónica el contacto espiritual con la naturaleza, con las deidades, con los demás miembros de la comunidad y con los antepasados se logra a través de varios elementos como el yagé, para el caso de pueblos como el Inga, y el mambe, para pueblos como el Múruí. Los representantes del pueblo Inga afirman que

“entendiendo que nuestro mundo material y espiritual se ritualiza a través de ceremonias en las que a través del ambiwaska, yagé o ayahuasca se establece comunicación con otros mundos desde los que se coloca en armonía la realidad cultural y espiritual trayendo bienestar. Estas prácticas construyen una relación especial con la naturaleza que nos otorga permiso para el uso de diferentes seres o existencias” (Ministerio del Interior, 2012, p. 21)

En el caso del Pueblo Múruí, “El Mambe alegra el corazón porque acerca a los amigos espiritual y físicamente” (Ministerio del Interior; ACILAP, 2012, p. 27). Así mismo, en muchas ocasiones el pueblo Múruí recurre a la “orientación espiritual en el Mambadero, al ser este el espacio Tradicional y Ancestral de transmisión del conocimiento y de toma de decisiones (Ministerio del Interior; ACILAP, 2012, p. 39). Este último elemento es de vital importancia, en tanto permite ver la conexión entre la espiritualidad y el ejercicio de gobierno propio: la espiritualidad es fundamento de

orientación y decisión en los sistemas de gobierno propio de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.

En todos los talleres de consulta previa al SIVJNR en los que participé, en la Minga de resistencia de los Pueblos Indígenas del Putumayo y en instancias de concertación con el gobierno nacional, la espiritualidad jugó un papel fundamental. Por lo general estos espacios se abren con una ceremonia espiritual en la que se pide permiso a los espíritus para realizar y armonizar los talleres o las reuniones. Esta función la cumplen los Taitas, mayores y autoridades espirituales equivalentes, pues se les considera los orientadores en todos los ámbitos de la vida de los pueblos, en tanto se los considera poseedores de los conocimientos ancestrales y la medicina tradicional fundamentada en la espiritualidad.

En un caso específico, el Pueblo Siona ubicado principalmente en el departamento del Putumayo, considerado como una cultura representativa del Yagé, comprende que las principales enseñanzas y directrices emanan de la toma del Yagé, estas enseñanzas son “interpretadas a través de los Taitas o Yai Bain en las ceremonias espirituales, guiando de manera integral la vida cultural, económica, espiritual, jurídica, política y social del Pueblo” (Ministerio del Interior; ACIPS, 2012, p. 18).

La espiritualidad también constituye una forma de control social, en virtud de su papel fundamental para mantener la armonía territorial y armonizar a los integrantes de los pueblos que, por distintas circunstancias, se encuentran en desequilibrio con la comunidad y la naturaleza. En el caso del pueblo Inga la toma del yagé acompaña otras herramientas de armonización que contribuyen a mantener la armonía (Ministerio del Interior, 2012).

Con ello tenemos un elemento estructural en los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Se trata de un elemento transversal presente en la concepción del territorio, la relación con la naturaleza, el ejercicio del gobierno propio, la medicina tradicional y los sistemas de conocimiento tradicionales. Así mismo, es un elemento que termina la relación que se establece con la naturaleza y los demás, en tanto es fundamento de orientación y decisión para estos pueblos indígenas.

Al igual que con el significado territorial, la espiritualidad no ha sido considerada en su dimensión real por el gobierno colombiano. Se trata de otro elemento que necesita ser visibilizado y legitimado como un principio de orientación y decisión de los pueblos indígenas, en las lógicas de diálogo y concertación con el gobierno nacional. Además, es un elemento conceptual indispensable para entender las afectaciones que se generan en el territorio con la llegada de la economía extractiva, pues en tanto se afecta el territorio se afecta la espiritualidad.

Ahora bien, otro elemento importante que se conecta con la espiritualidad y la territorialidad es el ejercicio del gobierno propio que, de la misma manera, se ha visto afectado por la incursión del desarrollo materializado en proyectos extractivos.

2.3. Autonomía: Gobierno Propio

Una de las principales afectaciones que han sufrido los pueblos indígenas desde el momento en que agentes externos llegaron a imponer condiciones en sus territorios, ha sido la pérdida paulatina del control sobre los mismos y el menoscabo en la autonomía para tomar decisiones dentro de ellos. Por esta razón, mecanismos internacionales han velado

por devolver la autonomía a los pueblos indígenas para administrar sus territorios y disponer de los recursos de acuerdo a sus principios de vida.

“En virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006 y por la Asamblea General en septiembre de 2007, los pueblos indígenas tienen derecho a la autodeterminación y derechos sobre sus tierra y recursos” (Özden; Golay, 2010, p.12)

La autodeterminación, entonces, se relaciona directamente con el significado que tiene el territorio para los pueblos indígenas y los principios que rigen su administración fundamentados en sistemas de conocimientos ancestrales y milenarios. Sin embargo, en tanto el gobierno colombiano no considere estos dos elementos, la posibilidad de ejercer la autodeterminación y el gobierno propio, se ve restringida a lo que el gobierno colombiano determine como tierras ocupadas por pueblos indígenas y los intereses que tenga en los recursos allí presentes.

Por un lado, el territorio amazónico es un bioma continuo que se extiende físicamente a lo largo y ancho de la cuenca amazónica; todos los pueblos que habitan en el contribuyen a mantener la armonía del territorio en su integralidad, no como secciones separadas o terrenos delimitados, pues no se trata de una relación entre propietario y propiedad, sino entre parares relacionados. En consecuencia, para garantizar tanto la pervivencia del territorio, como la de las comunidades que en el habitan, los pueblos indígenas ejercen su soberanía teniendo como principio esta visión holística del territorio. Se comprende, entonces, que el control territorial se extiende hacia lugares que no tienen una ocupación permanente de comunidades indígenas, pero que se integran en su territorio. Por ello, la concepción del territorio es fundamento de gobierno propio.

Por otro lado, el uso de los recursos presentes en los territorios no responde a las lógicas de explotación que fundamentan el ejercicio del gobierno colombiano. El uso de los recursos, como veremos en el siguiente apartado, se relaciona íntimamente con la visión de la naturaleza que tienen estos pueblos. Nuevamente, estos recursos se administran de acuerdo a los principios de armonía territorial y espiritualidad. Sin embargo, pese a que existen declaraciones internacionales como la citada anteriormente, los pueblos indígenas de estos territorios no han logrado ejercer el gobierno propio de acuerdo a estos principios. Al contrario, la imposición de otras lógicas de gobierno trajo consecuencias como las que denuncia el pueblo Siona,

“la imposición de figuras de autoridad y gobierno ajenos a la cultura afectó el sistema propio de justicia, control y regulación, ya que los Yai Bain máximas Autoridades Tradicionales, Espirituales, Sociales, Políticas y culturales del Pueblo Siona, poseedores del poder único de gobernar fueron excluidos y remplazados”
(Ministerio del Interior; ACIPS, 2012, p.70)

Por ello, una de las principales exigencias, tanto en la Minga de resistencia de los pueblos indígenas del Putumayo, como en los mandatos emergentes de la consulta previa al SIVJRNR, fue garantizar el adecuado ejercicio del gobierno propio y fortalecer los sistemas de justicia indígenas. En tanto no se reconozcan y legitimen los significados de los principios de vida de los pueblos indígenas, difícilmente podrán ejercer el control territorial mediante la libre autodeterminación.

En este orden de ideas, ¿qué significa la autonomía y el gobierno propio para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana? La relación que establecen los pueblos indígenas de esta región con los territorios y con los recursos presentes en él, se fundamenta

en la espiritualidad y el principio de armonía territorial y la máxima del *Buen Vivir*. En este sentido, el ejercicio del gobierno propio, practicado a través de la espiritualidad, debe contribuir al manteniendo de la armonía territorial mediante un uso adecuado de los recursos. En virtud de ellos, el gobierno propio para los pueblos indígenas amazónicos está asociado al derecho a la autodeterminación en todos sus sentidos,

“Este derecho es entendido como la posibilidad de definir libremente las pautas de su bienestar material, así como su condición política, social y cultural. En el caso de los pueblos indígenas colombianos, incluidos los amazónicos, comprende los derechos constitucionales reconocidos y su ejercicio práctico en relación con el gobierno propio, la organización y el control social, la jurisdicción indígena, la autonomía política y administrativa, la posibilidad de participar en la toma de decisiones que los afectan en mecanismos como el de la consulta previa” (Ministerio del Interior; OPIAC, 2012, p. 49)

En pocas palabras, el ejercicio del gobierno propio representa la posibilidad de poner en práctica todos los principios que rigen el sistema de vida para lograr un objetivo común. A saber, el Buen Vivir o la Vida Plena. Se trata de un concepto que es el objetivo y el imperativo de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.

3. El Buen Vivir y la Vida Plena

Los estándares de vida de las sociedades occidentales metropolitanas desde hace siglos se convirtieron en el criterio evaluador de la calidad de vida de todas las poblaciones humanas. Incluso autores como Stuart Hall aseguran que “en la actualidad, muchas sociedades aspiran a volverse “occidentales” al menos en términos de lograr los estándares

de vida occidentales” (Hall, 1992, p.50). Sin embargo, ese supuesto “deseo” y “aspiración” emana del mismo discurso del desarrollo y la globalización, donde se asume que, en efecto, todos los pueblos del mundo aspiran a emular en sus contextos los estándares de vida de las sociedades europeas y la sociedad norteamericana; suponiendo, además, la voluntad de emprender todas las acciones necesarias para alcanzar este fin. Hecho que constituye uno de los principales argumentos para penetrar con proyectos específicos, como los provenientes del Neoextractivismo, en territorios donde habitan personas con “estándares y estilos de vida muy diferentes” (Hall, 1992, p.87).

Recientemente algunos sectores de la sociedad, como los estudiantes, las víctimas, la academia y disciplinas como la antropología han visibilizado esos estándares y estilos de vida distintos, provenientes de grupos humanos con principios de vida alternativos. Esto ha demostrado que existen otras formas de entender el bienestar y los elementos necesarios para vivir de manera adecuada. En lenguas propias de la región de la cuenca amazónica el concepto más reconocido es el de *Suma Kausai* (Buen Vivir), que incluso se ha considerado en políticas de gobierno como el ecuatoriano donde se habló del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Houtart, 2011).

Sin embargo, al igual que ocurre con los principios ya expuestos en el contexto colombiano,

“El desconocimiento de las concepciones y prácticas indígenas relativas a buen vivir y bienestar ponen de presente las limitaciones de los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en términos de su poca o nula pertinencia para entender y analizar las condiciones culturales y ambientales de las sociedades

amazónicas y la necesidad de diseñar indicadores adecuados a estas condiciones” (Ministerio del Interior; OPIAC, 2012, p. 48).

Las condiciones y posibilidades para mantener el Buen Vivir se han visto afectadas por las lógicas coloniales y la discriminación histórica que han sufrido estos pueblos indígenas. Actualmente las condiciones que ha impuesto el gobierno colombiano a través de la política de gobierno que monodependiza los ingresos de la Nación al sector extractivo no solo ha obstaculizado el ejercicio del Buen Vivir en los territorios indígenas, sino que ha puesto en riesgo la supervivencia física y cultural de los mismos. En tanto se continúe evaluando la calidad de vida con los estándares nacionales se continuará socavando la forma de vida de estos pueblos.

De ahí la necesidad de transformar las dinámicas de relacionamiento entre los pueblos indígenas y el gobierno colombiano, para generar una política pública que vele por los estándares diferenciales de bienestar. En el caso específico de la Amazonía colombiana, el bienestar de las comunidades se entiende en términos del *Buen Vivir* o la *Vida Plena*. A diferencia de la visión occidental de carácter antropocéntrico, el buen vivir para estos pueblos involucra a la naturaleza en todos sus sentidos. En palabras del Pueblo Kamëntsá “el buen vivir se determina en la convivencia directa con la naturaleza, por ello, es importante aprender a relacionarse con ella” (Ministerio del Interior, 2014, p.21).

El concepto de Buen Vivir es transversal a todo el sistema de vida, se inserta en la cosmovisión los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y comprende todos los subsistemas, como la educación, la salud y la economía, materializada en el uso de recursos. Cuando el gobierno colombiano tiene una política educativa hacia los pueblos que se fundamenta en los estándares de educación nacional se afecta el Buen Vivir de los

pueblos indígenas; cuando no se reconoce, ni se destinan recursos para el fortalecimiento de la medicina tradicional, se contribuye a la pérdida de este tipo de saberes; más importante aún, cuando se ignoran las lógicas locales de administración de recursos y el relacionamiento con el entorno, disponiendo de los lugares para la explotación, se atenta directamente contra el bienestar de las comunidades presentes en los territorios.

Por estas y otras razones, el concepto de Buen Vivir, con todo lo que implica, constituye uno de los argumentos principales en contra de la incursión del sector extractivo en los territorios. Así mismo, este concepto se relaciona con el significado específico del territorio, la espiritualidad y los sistemas de gobierno propio. Este último elemento tiene una incidencia directa en la administración territorial y condiciona el uso de los recursos en el mismo. En este sentido, el gobierno propio, en lo que se refiere al uso de recursos, tiene como objetivo la realización del Buen Vivir que, a su vez, se fundamenta en la relación armónica con el entorno. Teniendo esto en mente, ¿Cómo utilizan los recursos naturales los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana?

3.1. Uso de recursos

La productividad, la acumulación exacerbada y el consumo irracional conforman los pilares del sistema económico occidental. La cadena de producción en el moderno sistema mundo se organiza de acuerdo con estos principios. Como se advirtió en el primer capítulo de este trabajo, la misión de las naciones latinoamericanas dentro de esta cadena se concentra en la obtención de materias primas; razón por la cual gobiernos como el de Colombia han potencializado los sectores extractivos a través de herramientas como la locomotora minero-energética, ya mencionada. Esto con el fin de responder a las demandas del sistema. Como consecuencias, los territorios en los que se encuentran los recursos y las

comunidades presentes allí se han visto obligados a entrar en esa lógica productiva completamente ajena a sus principios de vida, caracterizados principalmente por la relación armónica con el entorno.

En efecto, “los grupos indígenas actuales distan mucho de ser aquellas sociedades intocadas, con las que sueñan muchos antropólogos, en donde se presentarían los modelos más prístinos de relaciones con la naturaleza” (Van der Hammen, 1992, p. 3). Los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana no son ajenos a estas dinámicas. Sin embargo, pese a la imposición de las lógicas económicas del gobierno, aún se mantienen los principios de “producción” y “consumo” fundamentados en la armonía territorial, la espiritualidad y los sistemas de gobierno propio, a través de los cuales, se configura todo un sistema de producción basado en una forma específica de comprender la relación ser humano/naturaleza. En consecuencia, en la actualidad existen formas de producción mixtas, pues resulta inevitable mantener relaciones económicas con sectores sociales que se rigen bajo los estándares productivos del modelo occidental.

En cuanto a los sistemas de producción y las lógicas de consumo de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana podría decirse que el significado de “producción” y “consumo” de recursos apuntan directamente al auto sostenimiento permanente, fundamentado en la conservación del entorno. De ahí que, por ejemplo, para el pueblo Múruí el manejo del sustento material “proveniente de la recolección, la caza, la pesca, la chagra, el buen uso, manejo y conservación de la naturaleza” (Ministerio del Interior; ACILAP, 2012, p. 112). Este modelo de manejo de la producción y el consumo, compartido por la mayoría de los pueblos indígenas de la región Amazónica, representa la permanencia de,

“selvas saludables, cananguchales¹², lagunas, quebradas y ríos descontaminados, cultivos no transgénicos, los cuales se interpretan y se relacionan con la palabra “*Monifue*” que significa la abundancia en los distintos beneficios o sustentos para la vida del indígena *Múruique* que están contenidos en la riqueza de los recursos naturales” (Ministerio del Interior; ACILAP, 2012, p.112).

Al contrario de las lógicas de producción favorecidas por el gobierno de Colombia, los pueblos indígenas de esta región no buscan responder a las demandas competitivas del mercado, ni satisfacer el consumo de otros sectores sociales a costa de sus territorios. El fundamento de la producción y el consumo es el sustento de la comunidad, en consecuencia, el uso de recursos y la “extracción” de los mismos se limitan a las necesidades materiales de las comunidades y se fundamenta en la relación armónica con el entorno. La acumulación, la riqueza y la producción de capital no aparecen en el horizonte conceptual de las lógicas productivas de los pueblos indígenas de la amazonia.

Sin embargo, el contacto con otras poblaciones con principios de vida distintos tiene como consecuencia la asimilación del consumo de productos que no se encuentran en los territorios y que solo se adquieren en el comercio común. En consecuencia, la producción de estos pueblos se ha moldeado con el fin de generar un excedente comercializable que origine ingresos suficientes para adquirir productos externos. Para el pueblo Inga, por ejemplo, “la segunda actividad económica que prevalece es el comercio en un 7.84%, donde se venden los productos cultivados, como coles, maíz, frijol y también los tejidos” (Ministerio del Interior, 2012, p. 61). Así mismo, para el pueblo Kichwa del Putumayo “el

¹² Una especie de bosque pantanoso.

cultivo del maíz y el arroz, si bien es utilizado para el autoconsumo, es preferentemente comercializado en los mercados locales” (Ministerio del Interior; APKAC. 2011, p. 72).

No obstante, la necesidad de generar un excedente productivo más allá del autoconsumo, aún se mantienen vigentes los principios de gobierno y relacionamiento armónico con el entorno. Ahora bien, los obstáculos para conservar estas prácticas de producción y consumo sostenibles provienen de múltiples factores. Entre ellos, la falta de territorios para sustentar el consumo de las comunidades (de ahí la demanda de titulaciones colectivas); la incursión de la industria extractiva con proyectos específicos que agudizan las problemáticas y laceran los territorios, mediante la contaminación de ríos y terrenos que dificultan la obtención del sustento material; en general, la pugna por la soberanía territorial, tanto con el gobierno colombiano, como con otros actores presentes en los territorios (colonos, empresas y agentes armados).

En consecuencia, un elemento fundamental para poder mantener las lógicas de producción y consumo sostenible es el ejercicio de la soberanía y el gobierno propio. El pueblo Koreguaju expresa esta situación de una forma contundente, en efecto,

“Este tema de productividad está íntimamente relacionado con el manejo del territorio y la gobernabilidad. Sabemos que no es suficiente tener territorio, sino que necesitamos de personas que **sepan escucharlo**, hacer interpretaciones de estos lenguajes y orientarnos como colectivo, asumiendo responsabilidades compartidas en su manejo, es decir, construir gobernabilidad y bienestar” (Ministerio del Interior; CRIOMC, 2005, p. 53. Énfasis añadido).

Esto incluye un elemento que no se ha relacionado con la producción y el consumo: la espiritualidad. El pueblo Koreguaju expresa de forma adecuada la articulación de este elemento dentro de las lógicas de producción y consumo de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana: se trata de saber escuchar el territorio, para hacer un uso adecuado del mismo. Esto se logra a través de la espiritualidad. Incluso esta se mantiene a través de las lógicas de producción y consumo, en tanto las plantas que materializan la espiritualidad requieren de algún tipo de producción a través de mecanismos como la *chagra*.

3.2. La chagra

Las chagras generalmente han sido consideradas como una forma de cultivar la tierra propia de pueblos indígenas amazónicos, esencialmente distinta a los monocultivos presentes en otras zonas del continente. En algunas investigaciones se las caracteriza como “un sistema de producción, en el que hacen parte e interactúan diferentes especies y variedades bióticas de plantas y animales, elementos o factores abióticos, culturales y económicos, socialmente aceptables en función de complementar la alimentación de las comunidades indígenas” (Giraldo; Yunda, 2012, p.50). Se trata de una forma sostenible de producir los artículos que no ofrece el territorio y que son necesarios para mantener la soberanía alimentaria de las comunidades. Sin embargo, el valor de la chagra no se restringe a la alimentación, también es esencial para la medicina tradicional, la educación y la espiritualidad. De ahí que, el pueblo Cofan considere que,

“Las chagras tradicionales son las formas más ancestrales de cultivar la tierra y tienen que ver con las costumbres, con las prácticas, con la cosmovisión de los pueblos de la selva; son espacios de interrelación en aspectos espirituales,

culturales, sociales y económicos. Es un espacio de transmisión de conocimiento sobre la tierra” (Ministerio del Interior, 2012, p. 25).

En este sentido la chagra no es solo un mecanismo fundamental para los sistemas de producción y consumo, con un valor superlativo para mantener la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas de esta región; además, se trata de un elemento imprescindible para reproducir la cultura, manteniendo vivos los conocimientos sobre el manejo del entorno, el uso de los suelos, el uso adecuado de la diversidad biótica y el manejo de plantas correspondientes al ámbito de la medicina tradicional que se conectan con el ejercicio adecuado de la espiritualidad materializada en el sagrado remedio (toma de yagé). Por ello, una chagra de un pueblo indígena de la amazonia colombiano contempla, tanto productos como maíz, chontaduro, yuca, plátano, algunos animales para el consumo, como el cultivo de plantas medicinales y espirituales como la ayahuasca o la coca. Se trata de un mecanismo apropiado para la auto sustentabilidad de las comunidades en todos sus sentidos.

Los conocimientos en torno al cultivo y la producción a través de las chagras, al igual que la mayoría de los conocimientos de los pueblos indígenas, se han transmitido de manera oral y práctica. Son los mayores quienes ostentan estos conocimientos. En palabras del pueblo Inga “los mayores tenían experiencia y conocimiento del territorio, por esta razón se les facilitaba escoger el sitio donde se iba a establecer la chagra” (CORPOAMAZONÍA, 2009, p. 10). Se trata de conocimientos que devienen de la experiencia en el territorio y se fundamentan en la relación con él. Del mismo modo, conocimientos como los del ciclo de socala (selección del sitio), tumba (corte de árboles vanos), picada (fragmentar los arboles cortados para abono) y siembra, con todas las

minucias requeridas para su adecuado funcionamiento, se encuentran en posesión de los mayores (CORPOAMAZONÍA, 2009).

El valor de la chagra como una forma de cultivo sostenible ha sido destacado en distintos espacios como una alternativa a los monocultivos que también entran dentro de las lógicas de explotación de los gobiernos privilegiadas en el discurso del desarrollo. La sobreexplotación agraria a través de los monocultivos ha generado una serie de impactos que, físicamente, van desde la forestación hasta la contaminación de fuentes hídricas a raíz del uso de herbicidas de propagación aérea (Carrera; Kucharz, 2006). A estos impactos ambientales, se suman los impactos sociales caracterizados por la pérdida de prácticas culturales como el cultivo de chagras. Ciertamente, las formas de cultivos locales han sido marginadas por la industrialización del campo, materializada en políticas de desarrollo rural. Estas prácticas van en contra vía de los principios que rigen las lógicas de producción y consumo de los pueblos indígenas.

No obstante, la situación que atraviesa la humanidad ha permitido hablar de este tipo de mecanismos amigables con el medio ambiente. A raíz de ellos, se ha entendido que “la chagra indígena es un sistema de producción sostenible, ecológica, económica y socialmente aceptable que se convierte en una gran fuente de información no procesada y que se está perdiendo por procesos de aculturación” (Giraldo; Yunda, 2012, p.50).

En este sentido, para el caso de la chagra aplican las mismas apreciaciones que se han hecho en torno a los demás principios que rigen los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana: visibilizar, legitimar y ejercer. Del mismo modo, se trata de otro concepto que permite entrever las afectaciones que han sufrido los pueblos

indígenas producto de su relacionamiento con instancias del gobierno nacional, a través de la imposición de sistemas de producción ajenos a los principios y realidades territoriales.

CAPITULO III:

Análisis

1. Impactos de los Proyectos Extractivos en los Sistemas de Vida de pueblos indígenas de la Amazonía colombiana

Se ha subrayado reiteradamente que la situación actual de los pueblos indígenas de Colombia responde a múltiples causas con efectos principalmente negativos¹³. En los más de 6 meses que he trabajado con la organización OPIAC los representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía enfatizaron en que el abandono estatal, la proliferación del conflicto armado, la presencia de terceros en los territorios, dinámicas históricas de discriminación y las diversas oleadas de explotación de recursos en los territorios que habitan estos pueblos han producido una serie de daños que han puesto en riesgo su supervivencia. Este último factor a golpeado específicamente a los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, en tanto distintos actores, en distintos momentos, han incursionado en los territorios movidos por el interés en la riqueza natural y las características geográficas del bioma amazónico, sin equivalente en otras latitudes del planeta.

Además, estas mismas características ambientales y geográficas, como las múltiples fronteras o una de las redes fluviales más extensa del planeta, han hecho del territorio un escenario ideal para la proliferación del conflicto armado y el narcotráfico. Factor que se relaciona directamente, tanto con las dinámicas más recientes de explotación, como con la ausencia estatal en la región. En mi experiencia de trabajo con la OPIAC, los representantes

¹³ Uno de los únicos efectos positivos consecuencia de las dinámicas desfavorables que han enfrentado los pueblos indígenas, ha sido el fortalecimiento de los procesos organizativos en pro de la lucha por la reivindicación de los derechos vulnerados.

de los pueblos que asistieron a los talleres y escenarios de discusión¹⁴ de la consulta previa al SIVJRNR, puntualizaron en la necesidad de analizar la forma como se articulan todos estos factores en clave de daños y afectaciones a los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región. En este sentido, la mutua determinación y la codependencia que aplica para todos los elementos que integran los sistemas de vida de los pueblos indígenas amazónicos, aplica para las múltiples causas de las afectaciones a esos mismos sistemas.

El conflicto armado, el narcotráfico, el abandono estatal y la incursión del sector extractivo han ocasionado una serie de daños actuando de forma acoplada. En consecuencia, aunque este trabajo verse sobre los impactos de la incursión del desarrollo en los sistemas de vida de los pueblos indígenas del territorio amazónico colombiano, materializado en proyectos de carácter extractivo, es necesario analizar todos los factores que se relacionan y se vinculan al mismo. En efecto, el sector extractivo necesita de otros elementos, como la permisibilidad del Estado y el control territorial en manos de grupos armados, para incursionar en los territorios de estos pueblos. De la misma forma, estos factores comparten la responsabilidad de los impactos que se generan.

Sin embargo, hasta el momento, solo se ha estimado principalmente la responsabilidad del conflicto armado en los problemas que han puesto a los pueblos indígenas en riesgo de desaparición física y cultural. La Corte Constitucional, por ejemplo, afirma que los pueblos indígenas se encuentran “en estado de alto riesgo de exterminio cultural o físico por causa del conflicto armado y del desplazamiento forzado” (Auto 004, 2009, p.6). Apreciaciones como estas desvían la atención de otros factores socioeconómicos que comparten la responsabilidad de la situación actual.

¹⁴ Nuevamente se trata de líderes que en la mayoría de los casos se encuentran amenazados por las denuncias que han hecho; razón por la cual, se protege su identidad individual.

En el mejor de los casos estos elementos han sido caracterizados como factores subyacentes y vinculados del conflicto armado o como hitos históricos de vulneración. En efecto, cuando se afirma que “Colombia ya tenía varios pueblos en riesgo de extinción por factores socioeconómicos; pero ahora el conflicto armado ha introducido varios pueblos nuevos en la lista de quienes padecen este riesgo” (Auto 004, 2009, p.12), factores como el sector neoextractivo y el abandono estatal, expían sus culpas en tanto se concentra la responsabilidad en un solo factor (en este caso, el conflicto armado). Indudablemente el neoextractivismo hace parte del modelo económico avalado por el gobierno colombiano, denunciarlo como un factor responsable del desplazamiento, la muerte y la situación actual de los pueblos indígenas pondría en tela de juicio la legitimidad las políticas económicas del gobierno colombiano.

Ahora bien, esta declaración, con todos sus vicios, ha tenido consecuencias positivas. Principalmente la exigencia a los competentes de que “formulen e inicien la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado” (Auto 004, 2009, p.35). El siguiente capítulo se ocupa del análisis a propósito del estado de cumplimiento de estos planes que identifican el contexto actual de afectaciones socioambientales y las medidas necesarias para contrarrestarlas.

Otro hecho significativo, que se relaciona con el anterior, es la formulación del Decreto Ley de Víctimas 4633 de 2011, donde se recogen las principales afectaciones que aquejan a los territorios de los pueblos indígenas, de nuevo, resaltando la responsabilidad del conflicto armado. No obstante, en este documento generalmente se enfatiza en los factores *subyacentes* y *vinculados* a este fenómeno, dentro de los que se encuentra el sector extractivo. Concretamente, allí se consideran “los impactos sociales, culturales, ambientales

y económicos que han sufrido los pueblos indígenas como consecuencia del conflicto armado y **los factores subyacentes**” (Decreto Ley 4633, Art. 126, Literal H, énfasis añadido)

Si bien en este decreto el papel protagónico lo desempeña el conflicto armado, y los otros elementos se consideran como factores subyacentes y vinculados, si asignáramos el papel protagónico al extractivismo y consideráramos al conflicto armado y los demás elementos como factores subyacentes y vinculados, el resultado sería prácticamente el mismo. Por ello, las categorías que emergen del Decreto Ley 4633 de 2011, constituyen un insumo valioso de cara al examen de los daños y afectaciones que han sufrido los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana producto de la incursión extractiva en los territorios en articulación con los factores mencionados.

A continuación, se toman algunas de las categorías expuestas en este decreto para analizar los daños que han sufrido los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana producto de la incursión del sector extractivo como abanderado del discurso del desarrollo. De la misma manera, el análisis de los daños tendrá como referencia los principios de vida de estos pueblos expuestos en el capítulo anterior, la crítica al discurso del desarrollo y los testimonios de los representantes de los pueblos indígenas amazónicos con los que me he relacionado.

2. El daño desde un enfoque diferencial

Las afectaciones ambientales y culturales producto de la incursión del sector extractivo en la región amazónica provienen de épocas anteriores a la emergencia del discurso del Desarrollo. Una de las empresas extractivas con uno de los mayores impactos

en los sistemas de vida de los pueblos indígenas amazónicos, que ya ha sido mencionada de manera superficial en este trabajo, se remonta a la época de la explotación cauchera protagonizada por la Casa Arana (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). La relevancia de este hito histórico de explotación se materializa en la transformación negativa de los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región; transformación caracterizada por procesos de desterritorialización, exterminio, aculturación, violencia étnica y, en general, procesos de vulneración sistemática de derechos humanos y diferenciales.

En varios talleres de consulta previa al SIVJNR encaminados a recoger insumos para generar un protocolo de relacionamiento entre los pueblos indígenas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, los representantes asistentes enfatizaron en la necesidad de resaltar el fenómeno de las caucherías como el principal referente en materia de afectaciones socioambientales de la región. En efecto, a partir de allí estos pueblos indígenas se sumieron en un contexto desfavorable que se mantienen en la actualidad y que ha impulsado la incursión de sectores como el conflicto armado y el extractivismo.

En consecuencia, la situación actual de los pueblos indígenas amazónicos responde a unas dinámicas de vulneración que se consolidaron durante este periodo. Sin la reducción de la población a una tercera parte, sin la desterritorialización, sin la pérdida del control territorial de sus moradores ancestrales y sin el acentuado abandono estatal (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014), el conflicto armado y el sector extractivo no habrían alcanzado el éxito que mantiene sus actividades vigentes en la región a costa de daños socioambientales incalculables. ¿Por qué se mantienen estas actividades tan lascivas para la población y el ecosistema? El gobierno no desconoce los daños que se generan en

estas zonas producto de estas actividades, sin embargo, en tanto se trata de poblaciones históricamente discriminadas, vulneradas y marginadas de la política social de la Nación, las afectaciones que se generan constituyen un sacrificio necesario para alcanzar el crecimiento económico y mantenerse en las lógicas asignadas a nuestro país dentro del moderno sistema mundo, además de favorecer a ciertos sectores de la población, como lo denuncia Robinson López,

“La visión de desarrollo del gobierno colombiano es meramente extrativista, es una visión destructiva que responde a intereses particulares de un segmento de la población colombiana, de unos ricos de este país, que lo que buscan es seguirse enriqueciendo, pero no buscan un equilibrio económico para todos los colombianos” (López. 2019, p.2).

Estas afectaciones consecuencia de la “visión destructiva” que menciona Robinson López, ratificadas por las autoridades políticas y espirituales en territorio en los escenarios en los que participé, se recogen de manera adecuada en el Decreto Ley de Víctimas 4633 de 2011. Entre los daños allí reseñados se encuentran: daño individual, daño colectivo, daño individual con efectos colectivos, daño a la integridad cultural, daño al territorio, y daño a la autonomía e integridad política y organizativa (Decreto ley 4633, 2011, artículos 41 al 46). Estas categorías engloban una serie de daños específicos que aplican para todas las afectaciones que genera la incursión de proyectos extractivos en los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región amazónica. Esto significa que cuando se trata de pueblos indígenas, los impactos medioambientales no se restringen, ciertamente a lo ambiental.

De ahí la necesidad de analizar conjuntamente y desde una perspectiva transdisciplinar la forma como los proyectos extractivos transforman las realidades sociales,

culturales, económicas y de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Esto es, analizar los daños desde una perspectiva diferenciada, fundamentada en los principios que configuran la visión de vida de estas poblaciones.

Para los pueblos indígenas de la región los impactos en el territorio tienen un correlato en sus sistemas de vida mucho más amplio que el daño ambiental. La incursión de las petroleras, de la industria minera y la presencia de monocultivos (todos de carácter extractivo) ofrecidos como la ventana hacia el desarrollo, han ocasionado una serie de daños que exceden los límites ambientales. Ciertamente la locomotora minero-energética,

“está generando daños a la cultura a la espiritualidad. Afectar, por ejemplo, una plata sagrada con estos proyectos de intervención es afectar la vida, el conocimiento tradicional, ese conocimiento tradicional que ha sido cuidado por más de miles de años y que ha sido transmitido de generación en generación” (López, 2019, p. 3)

Al igual que el conflicto armado, cada proyecto extractivo pone en marcha una cadena de hechos que laceran el territorio, la cultura, la espiritualidad y todos los principios que rigen los sistemas de vida de los pueblos indígenas amazónicos. De ahí la necesidad de aproximarse a las afectaciones desde un enfoque diferencial.

En general, se trata de un enfoque que reconoce las particularidades de los distintos sujetos que conviven en el territorio nacional. Por ejemplo, en materia de afectaciones relacionadas con conflicto armado, reconoce que, una mujer, un campesino o un pueblo indígena experimentan daños correspondientes a sus características y principios de vida (Decreto Ley 4633, 2011). Con el sector extractivo sucede lo mismo: si un pueblo indígena

tiene una connotación específica del territorio, en virtud de los principios que median su relación con la naturaleza, los impactos que genera un proyecto determinado, deben comprenderse de acuerdo a las particularidades de esos principios, de la siguiente manera:



Gráfica 1. Elaboró: Wilman Yornel Robles

Es necesario legitimar y proteger la existencia de poblaciones en el territorio nacional con características y principios de vida categóricamente distintos. Claramente basta con reconocer la existencia de estas poblaciones, en tanto no se genere una voluntad política auténtica, con resultados tangibles, los pueblos indígenas continuaran experimentando una transformación negativa de sus realidades producto de acciones como las que llevan a cabo las empresas a través de los proyectos extractivos en los territorios. los insumos recogidos en campo ratifican esta apreciación.

3. Alteraciones al “estatus natural del territorio”¹⁵

“El territorio, comprendido como integridad viviente y sustento de la identidad y armonía, de acuerdo con la cosmovisión propia de los pueblos indígenas y en virtud del lazo especial y colectivo que sostienen con el mismo, sufre un daño cuando es violado o profanado” (Artículo 45, Decreto ley 46 33 de 2011)

Durante los talleres de consulta previa al SIVRNR y en la Minga de resistencia de los pueblos indígenas del Putumayo se denunció reiteradamente el estado en el que se encuentran los territorios por la actuación articulada del conflicto armado, el abandono estatal y el sector extractivo -principal causante de la degradación ambiental que experimentan las comunidades asentadas en la región amazónica (denuncias que se reiteran en los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas de la región). Evidentemente, las actividades articuladas de estos sectores ocasionan un conjunto de daños y afectaciones que ponen en peligro, no solo al medio ambiente, sino a las poblaciones que habitan en los territorios, más aún cuando se trata de poblaciones, como los pueblos indígenas, quienes establecen vínculos especiales con los territorios que no se fundamentan en la propiedad y el usufructo.

En Colombia solo tenemos conocimiento de los impactos que ocasiona la extracción del sector minero- energético cuando se generan grandes catástrofes ambientales de carácter irreversible¹⁶, producto de atentados de grupos armados o de irregularidades en la operación de los pozos, no obstante, cada uno de estos proyectos va ocasionando una serie

¹⁵ Es un término que empleó Robinson López en entrevista.

¹⁶ Como la ocurrida en Lizama en Barrancabermeja en 2018, que generó daños ambientales de carácter irreversible, y ocasionó la suspensión de dos vicepresidentes de Ecopetrol por las irregularidades en el cierre del pozo (El tiempo, 2018), o todos los casos que se han presentado de derrame de crudo en el río Magdalena. Esto solo haciendo referencia al contexto nacional, internacionalmente se registran varios daños en el territorio de la cuenca amazónica, como el del Oleoducto Nor peruano (Espectador, 2018).

de daños que, aunque no tienen el carácter de catástrofe ambiental, paulatinamente degeneran las características medioambientales y atentan directamente contra la vida de las poblaciones que ocupan los territorios donde se ejecutan los proyectos. En palabra de Robinson López, líder del pueblo Inga del Putumayo, “el hombre mestizo lo que hace es destruir, deforestar, implementar proyectos de infraestructura, como proyectos petroleros, como minería que están afectando y alterando ese estatus natural del territorio” (López, 2019, p. 2).

La *alteración al estatus natural del territorio* producto de la incursión del sector extractivo del que habla Robinson López, se manifiesta y se complejiza mediante distintos fenómenos que, como veremos en el siguiente apartado, devienen en una alteración significativa de las dinámicas socioculturales de los pueblos indígenas de la región. Entre estos fenómenos, consecuencia de declarar a la región amazónica como una zona de interés extractivo minero-energético, con 37 contratos vigentes, se encuentran:

“tala indiscriminada de la selva en diferentes zonas; alteración de las fuentes de agua; contaminación con el agua de lluvia que arrastra “una pasta negra y brillante” en dirección al río más cercano; contaminación aérea por óxidos y clorofluorcarbonados; desecación o intervención de quebradas y riachuelos; represamiento de aguas contaminadas en diferentes sectores; disminución y ahuyentamiento de la fauna terrestre; reducción notoria de la fauna acuática; desaparición de especies vegetales originarias; fragmentación de algunas zonas usadas para la caza y la pesca; y, alteración de ciclos y redes tróficas” (Ramírez, 2012, p. 69).

Estas afectaciones asociadas a las actividades extractivas de la empresa Texas Petroleum Company en el municipio de Orito en el departamento de Putumayo entre 1963 y 1981 (Ramírez, 2012), coinciden con la mayoría de los daños ambientales con presencia generalizada en el territorio de la cuenca amazónica. Ahora bien, como se mencionó en el capítulo dos de este documento, el territorio para los pueblos indígenas consiste en la integralidad o la armonía en distintos niveles: físico, social y espiritual. Cada impacto que se genere en el territorio ocasiona un desequilibrio en todos estos niveles.

La reflexión en torno al desequilibrio social y espiritual ocupa los siguientes apartados. En lo que atañe a la integridad física del territorio, los pueblos indígenas de la cuenca amazónica han advertido que este bioma se caracteriza por mantener una unidad que sobrepasa las fronteras nacionales. En consecuencia, las acciones que generan un impacto en un punto específico del territorio tienen implicaciones en toda la cuenca. Por ejemplo, la contaminación de un río en el departamento del Caquetá tiene consecuencias en todo el bioma amazónico (Burgos, R., Granizo, T., & de la Cruz, R. 2014). Esta visión tiene una implicación en torno a los proyectos extractivos. Cuando una empresa proyecta los polígonos de explotación, considera que las afectaciones se restringen a esos polígonos, en este sentido, si al interior de ese polígono se determina que no existe presencia de comunidades indígenas, se afirma que la ejecución del proyecto no tendrá implicaciones en la población. Sin embargo, según la visión de los pueblos indígenas, el territorio es una unidad, si se afecta una parte se afecta el todo en los tres niveles: físico, social y espiritual. En consecuencia, si bien, aparentemente, en el polígono de ejecución no existe presencia de

comunidades¹⁷, desde la visión holística del territorio, las actividades que se desarrollen dentro de estas áreas tendrán repercusiones en las poblaciones indígenas.

Por ello, el desequilibrio y la desarmonización del estatus natural de la unidad territorial tiene como consecuencia el deterioro físico de la población ubicada directamente en las zonas de explotación y en los sectores aledaños. En efecto, en palabras de Robinsón López,

“Cada día las personas se están enfermando [...] producto de la minería, de contaminantes, de tóxicos que llegan al agua, lo mismo la extracción de hidrocarburos pues está generando múltiples enfermedades en la población. También por consumir agua contaminada. Estas técnicas, por ejemplo, están condenando a los pueblos indígenas al exterminio” (López, 2019, p. 2).

Evidentemente, en tanto se altera el equilibrio ambiental, se alteran las fuentes hídricas y se genera un proceso de deforestación, la vida de los pueblos indígenas se pone en riesgo. No es necesario analizar desde una perspectiva diferencial el impacto que genera en la población los proyectos extractivos para demostrar las consecuencias negativas que ocasionan. Para nadie es un secreto que el consumo de aguas contaminadas deteriora la salud paulatinamente. Así mismo, en materia de alimentación podemos advertir dos circunstancias: por un lado, se vulnera la soberanía alimentaria de las comunidades en tanto se destruyen las especies que fundamentan la alimentación y el ejercicio de prácticas como la medicina tradicional, mediante la tala indiscriminada de bosques utilizada para adaptar los terrenos a las instalaciones petroleras; por otro lado, la contaminación de alimentos,

¹⁷ Aparentemente, en tanto en la mayoría de los casos se ha desconocido la presencia de las comunidades como lo muestran las cifras del informe de la Asociación ambiente y sociedad (2019), según las cuales, los 37 contratos firmados en la región traslapan los asentamientos de 81 resguardos.

como los peces produce enfermedades endémicas a las que no está acostumbradas la comunidades. Por ello, “son daños al territorio aquellos que vulneren el equilibrio, la armonía, la salud y la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas” (Artículo 45, Decreto ley 46 33 de 2011).

Ahora bien, aparte de estos daños físicos, existen otros daños que devienen de las particularidades de los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombia. Generalmente, cuando se trata de pueblos indígenas, el deterioro del estatus ambiental y los impactos físicos en la población, se articulan con otra serie de daños producto de la incursión del sector extractivo y sus factores subyacentes y vinculados. Entre ellos, el daño a la integridad cultural, el desplazamiento (con todas sus consecuencias), el daño al ejercicio de las prácticas espirituales, la pérdida del control territorial y, en general, las afectaciones a los sistemas de vida.

3.1. Pérdida del control territorial

El decreto ley de víctimas 4633 de 2011, hasta el momento uno de los hitos más importantes en lo referente a consultas previas idóneas de medidas legislativas con los pueblos indígenas del territorio colombiano, considera en su artículo 46 que los pueblos y organizaciones indígenas han experimentado un deterioro considerable en el ejercicio de su autonomía y su integridad política y organizativa producto de la agudización del conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados. Factores entre los que se encuentra en neoextractivismo. Sin embargo, en este trabajo de grado el protagonista no es el conflicto armado y el neoextractivismo no se considera como un factor subyacente: el conflicto armado, el neoextractivismo y el Estado se entiende como factores articulados y ninguno tiene un papel preponderante sobre el otro. De hecho, como se pondrá en evidencia en un

apartado ulterior, los proyectos extractivos fortalecen y estimulan las actividades de los grupos armados ilegales en los territorios de los pueblos indígenas.

Incluso en el primer numeral de este artículo se entiende que una de las formas de daño a la autonomía e integridad política y organizativa se materializa en la realización de “consultas previas de manera inapropiada o su omisión cuando fueren necesarias de acuerdo con la ley” (Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 46, numeral 1); consultas relacionadas con la ejecución de proyectos extractivos al interior de los territorios de los pueblos indígenas. Este tipo de hechos tienen como consecuencia la pérdida paulatina de la soberanía y el control territorial que ejercen estos pueblos en sus territorios. En este sentido, no solo el conflicto armado les ha arrebatado el control territorial, cada vez que se ejecuta un proyecto extractivo sin la realización de un procedimiento de consulta previa adecuado, cuyo resultado sea el consentimiento de la comunidad afectada, se está vulnerando la soberanía y el derecho de los pueblos indígenas a decidir en sus territorios. Como ocurrió en el caso de la comunidad Siona Buenavista y la empresa Amerisur¹⁸. De ahí que Ginny Medina, secretaria técnica de la Coordinación de derechos humanos y paz la OPIAC, afirme que, dentro de sus labores misionales,

“lo que la OPIAC está haciendo ahorita es primero que se respeten los procesos también de consulta previa que se deben desarrollar; obviamente que se cumplan con estos requisitos para poder entrar a los territorios indígenas, pero más allá de eso, respetar la **decisión** de la comunidad, de que, si dicen “no”, es no” (Alba. 2019, p.7, énfasis añadido).

¹⁸ Este caso fue resaltado por Robinson López, en sus palabras, “Tenemos el caso del pueblo Siona del Putumayo, donde está siendo ahorita nuevamente agredido eh, por parte de una empresa petrolera denominada AMERISUR, que está ingresando al territorio sin el debido, sin la consulta y el consentimiento previo libre e informado” (López, 2019, p.4)

Con el fin de impulsar la “locomotora minera” se ha vulnerado reiteradamente la soberanía de los pueblos indígenas de todo el territorio colombiano, negándoles la posibilidad de *decidir* auténticamente sobre aquellas acciones que involucran su jurisdicción. Aparte de la complicidad del Estado para favorecer a las empresas, estas últimas se las han arreglado para diezmar la capacidad decisoria de las comunidades y ejecutar los proyectos en contra de su voluntad.

Por un lado, Ginny Alaba, integrante del pueblo Priratapuyo me informó que en muchos casos las empresas utilizan prebendas para que algunos líderes de la Amazonía colombiana favorezcan a las empresas y permitan que se ejecuten los proyectos¹⁹. Esto genera fragmentaciones que debilitan a las comunidades, entorpecen sus decisiones y fomentan la pérdida del control territorial. Por otro lado, como veremos más adelante, las empresas se han valido de las acciones de otros sectores, como los grupos armados ilegales, para fragmentar la estructura organizativa de estos pueblos mediante la amenaza y asesinato de los integrantes de las comunidades que asumen el liderazgo de la defensa de los territorios. Cuando esto ocurre, se presenta lo que en el Decreto Ley 4633 ha sido denominado “daño individual con efectos colectivos” (Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 43). Cada vez que se amanezca o se asesina a los líderes indígenas que se exponen con el fin de defender los territorios de las actividades que atentan contra la integridad de estos, se genera un daño en los procesos organizativos y en el ejercicio de la soberanía materializado en el control territorial.

¹⁹ En sus palabras “por un lado están estas empresas que también restringen o amenazan, o constriñen para con estos líderes indígenas seden, inclusive intentan sobornarlos, decirles “mire no joda tanto, pero yo le doy tanto”” (Alba, 2019, p. 8).

Ahora bien, hasta el momento solo se ha considerado la etapa previa consultiva a la ejecución del proyecto. Una vez se ejecutan los proyectos se pone en marcha una serie de acciones que empiezan a fragmentar a las comunidades y a despojarlas del control de sus territorios. Ciertamente, aparte de transformar el estatus natural, las empresas asumen el control de los territorios para desarrollar todas las actividades necesarias encaminadas a la extracción efectiva de los recursos. Además, con el tiempo, estas comunidades experimentan una transformación aguda del territorio, impidiéndoles realizar las acciones que antaño adelantaban en otras condiciones: no se puede controlar el territorio, si el territorio no es el mismo. Más aún en el caso amazónico donde existe una concepción holística del territorio en la que cada acción, pese a que tenga lugar en un punto específico, termina afectando las condiciones de todo el territorio, lo que dificulta mantener el control de estos.

La transformación de los territorios es tan notoria que finalmente, más allá de impedir el ejercicio del control territorial, termina produciendo otro fenómeno que pone en riesgo la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas de la región amazónica. Este fenómeno no es otro que el *desplazamiento*.

3.2. Desplazamiento

La Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-025 de 2004 declaró el estado de cosas inconstitucionales, “dada la condición de extrema vulnerabilidad de la población desplazada” (Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2004). Ciertamente en el territorio colombiano la cifra de desplazados ha alcanzado un nivel superlativo que ha puesto en tela de juicio la capacidad del Estado para garantizar los derechos fundamentales de su población. Entre las causas que considera esta sentencia, el conflicto armado constituye el

factor determinante y el principal protagonista de los desplazamientos poblacionales, en tanto se entiende que la población se desplaza con el fin de huir de la violencia generada por el conflicto armado. Sin embargo, como veremos más adelante, aunque efectivamente el conflicto armado es uno de los principales problemas que afecta a la población colombiana, en este factor ha recaído toda la responsabilidad de un fenómeno con múltiples responsables, entre los que se encuentran el Estado y los proyectos de desarrollos.

“El fenómeno del desplazamiento tiene un nexo evidente con el conflicto armado, y más concretamente con las actividades de los grupos paramilitares y los guerrilleros, que aplican estrategias de terror, asesinan en masa a las poblaciones y las obligan a desplazarse para controlar no sólo unos territorios ricos en biodiversidad y recursos naturales, sino también los grandes proyectos de desarrollo” (Gellert y Lynch 2003, p. 193).

En efecto, los grandes capitalistas aprovechan las acciones de estos grupos para ejecutar los proyectos en los territorios indígenas generando desplazamientos primarios, entendidos como la migración inmediata ocasionada por la ejecución del proyecto, y desplazamientos secundarios que, en términos de Gellert y Lynch (2003) puede entenderse como “un efecto rebote”, es decir, se trata de un desplazamiento ocasionado por la transformación paulatina de las condiciones de vida. Incluso el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en un informe sobre la Amazonía colombiana ha reconocido que “la expansión de estas industrias, además de los impactos evidentes sobre derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, rivaliza con sus formas de ordenamiento y gobierno al introducir inusitadas prioridades en la vida cotidiana de las comunidades que implican el desplazamiento” (PUND, 2012, p.6).

Ahora bien, el desplazamiento para los pueblos indígenas no constituye una afectación de carácter individual. Siempre tiene una connotación colectiva en dos sentidos: por un lado, generalmente los lazos que unen a estas poblaciones y las afectaciones que generan los proyectos extractivos obligan a comunidades enteras a desplazarse hacia otros territorios²⁰ en busca de terrenos con las características acostumbradas para continuar con sus formas de vida; por otro lado, cada vez que se desplaza a un individuo o a una familia, la comunidad en general experimenta un daño paulatino que pone en riesgo la supervivencia colectiva de las comunidades. El desplazamiento, en este sentido representa un riesgo físico y cultural para los pueblos indígenas. En el caso del pueblo Koreguaje de la región amazónica la corte ha considerado que,

“El desplazamiento genera adaptación forzada a un nuevo medio, con la pérdida consiguiente de la cultura propia por pérdida de la relación con el territorio y la naturaleza; ello es un problema especialmente grave para las generaciones más jóvenes, porque los niños y adolescentes van creciendo en otro contexto” (Corte Constitucional, Auto 004 de 2004).

De la misma forma, Fredy, un representante del pueblo Murui, me contó en una conversación casual durante un almuerzo en uno de los talleres de consulta previa en la casa de ASOCRIGUA en el departamento del Guainía que este pueblo fue uno de los principales desplazados de su territorio producto de la explotación de caucho. En efecto, en su plan de salvaguarda se afirma que,

²⁰ Sin embargo, “la dimensión numérica del desplazamiento indígena en Colombia es aún desconocida y no existe una aproximación sistemática al fenómeno que permita entender su evolución cronológica y espacial, y las consecuentes variaciones y niveles de afectación por grupos étnicos y regiones” (ACNUR. 2006, p.3). Aunque existen algunas cifras sobre desplazamiento, la mayoría se relacionan con acciones de grupos armados lo que nos deja

“la compañía anglo peruana Casa Arana esclavizó, torturó, asesinó y desplazó a miles de indígenas de diferentes pueblos incluyendo al Múruí, siendo el más afectado por ser el pueblo mayoritario y el primer “conquistado” por los caucheros, generando un genocidio y etnocidio físico y cultural que obligó a estos pueblos a desplazarse internamente en la Amazonía para salvaguardar sus vidas y tradición cultural” (Ministerio del Interior & ACILAP. 2012, p. 30).

A diferencia de los desplazamientos ocasionados exclusivamente por las acciones del conflicto armado, en el que se puede considerar la posibilidad de retornar a los territorios, el desplazamiento producto de la implementación de proyectos extractivos margina la posibilidad de regresar a las zonas intervenidas. Cuando se trata de proyectos extractivos el estatus natural del territorio se altera de tal manera que no cabe la posibilidad de regresar a los territorios -en estos casos el plan de retorno se cambia por un plan de reubicación-. Teniendo en cuenta el vínculo que une a los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana con sus territorios, la reubicación implica una serie de transformaciones y adecuaciones que atentan directamente contra los sistemas de vida de estos pueblos. Por ello, tanto los impactos territoriales, como la pérdida del control territorial y el desplazamiento forzado causado por la ejecución de proyectos extractivos devienen en un daño generalizado a los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.

3.3. Daño a los Sistemas de Vida

Las actividades de las empresas pertenecientes al sector extractivo son responsables, junto con el Estado y los grupos armados, de transformar las condiciones que les permiten a los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana mantener la funcionalidad de sus sistemas de vida. Aparte de los daños que se han examinado hasta el momento, existen otra

serie de impactos que atentan contra prácticas y patrones específicos de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. En el Decreto Ley 4633 de 2001, estos daños se recogen bajo la categoría de *Daño a la integridad cultural*. En los términos del Decreto, en cuya construcción participaron activamente los representantes de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana,

“Los daños culturales comprenden el ámbito material y los sistemas simbólicos o de representaciones que configuran el ámbito intangible y espiritual. Se entenderá como daño cultural la afectación y profanación de origen externo sobre los sistemas de pensamiento, organización y producción que son fundamento identitario, otorgan sentido a la existencia individual y colectiva, y diferencian de otros pueblos” (Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 44).

El daño al daño a la integridad cultural constituye todo impacto a aquellos elementos que son específicos de los sistemas de vida de estas poblaciones. En consecuencia, se entiende por daño a los sistemas de vida, todas aquellas acciones que atentan contra los principios de vida que diferencian a los pueblos indígenas de otras poblaciones. Entre ellos, la lengua propia, las formas de crianza, las pautas de parentesco y alianza, los usos alimentarios cotidianos y rituales, la espiritualidad, los rituales y ceremonias, entre otros, inventariados en este decreto que se han visto afectados por las acciones mancomunadas de los sectores mencionados, dentro de los que destaca el sector extractivo.

Entre estos elementos cabe destacar uno, que no ha sido considerado por las empresas cuando hacen sus análisis de impactos. El ejercicio de la espiritualidad en los pueblos indígenas amazónicos, como vimos en el segundo capítulo de este trabajo de grado, está vinculado al estatus natural del territorio en varios sentidos. Por un lado, las plantas con las

que se practica la toma de yagé y el mambeo crecen a lo largo y ancho del territorio. Según Ginny Alba, con las actividades de las empresas “Cambia totalmente el tema de los sistemas de vida de la comunidad porque el problema radica en que, si se hacen talas de árboles, por ejemplo, [...] van a erradicar, por así decirlo, las plantas sagradas o las medicinas que se tienen en la selva” (Alba, 2019, p. 7)²¹. Por otro lado, como vimos en el capítulo dos, los espíritus para estos pueblos se encuentran en los territorios, en consecuencia, cuando se transforma el territorio se afecta el estatus espiritual de este, es decir, se pone en peligro el ejercicio adecuado de las prácticas espirituales. Por ello, en palabra de Robinson López, “todo ese tipo de proyectos e iniciativas que buscan desarrollo de acuerdo con la visión del Estado son lesivos porque no tienen en cuenta esa visión cultural y espiritual y se contraponen de acuerdo con una visión personal” (López, 2019, p. 2).

Esto demuestra que los impactos al estatus natural del territorio tienen un correlato directo en las prácticas propias de estos pueblos. De ahí la necesidad de analizar desde una perspectiva diferencial lo que ocasiona la incursión del extrativismo en los pueblos indígenas: la cultura también se afecta cuando se transforma un río; la tala de árboles atenta contra el adecuado ejercicio la espiritualidad, la medicina tradicional, los sistemas de conocimiento y las pautas de alimentación cotidianas y rituales. En general, cada alteración física del entorno involucra una alteración sociocultural en la población.

Aparte de estos fenómenos, existen evidencias en otros escenarios más cotidianos que dan cuenta de los daños que genera en los sistemas de vida la incursión del sector extractivo

²¹ De la misma forma, Robinson López advierte que “afectar, por ejemplo, una plata sagrada con estos proyectos de intervención es afectar la vida, el conocimiento tradicional, ese conocimiento tradicional que ha sido cuidado por más de miles de años y que ha sido transmitido de generación en generación” (López, 2019, p. 3)

en los territorios. La alimentación es, sin duda alguna, uno de los elementos que evidencian las transformaciones culturales experimentadas por los grupos humanos producto de su relación con otros grupos humanos; aún más, cuando las acciones de unos grupos transforman forzosamente el estatus natural del territorio habitado ancestralmente por los otros grupos. En el caso de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana Yolanda Mora encuentra que,

“Si bien la aculturación alimentaria es un fenómeno que afecta a todos los que participan del contacto e intercambio cultural, se trata de procesos asimétricos, en virtud del peso de la cultura y la dieta nacionales y del prestigio y el poder del grupo dominante sobre la población nativa” (Mora, 2012, p. 20).

Ciertamente, en el caso de la región amazónica se han impuesto pautas alimenticias foráneas, que han creado un sin número de necesidades en tanto se introducen otros productos cuya producción y distribución no la controlan los grupos locales. Además, “la distorsión en la estructura de los precios de los artículos de consumo, elevados al antojo del proveedor o patrón, que aparta a los hombres de la producción alimentaria, desvió el interés por la agricultura de subsistencia” (Mora, 2012, p. 62).

Sin embargo, no solo se desvía el interés del cultivo de chagras (agricultura de subsistencia). Por ejemplo, cuando las actividades realizadas por “el grupo dominante” alteran el estatus natural del territorio, actividades como la pesca y la caza, fundamentales en la alimentación de los pueblos indígenas de la Amazonía, se ven fuertemente afectadas. En consecuencia, en palabra de Ginny Alba “eso lo que hace es acabar a la comunidad como tal y volverlos dependientes de cosas como el arroz, el atún y otras cosas que no son de la comunidad, pero los hacen dependientes” (Alba, 2019, p. 7). Los pescados se

reemplazan por atún enlatado; el arroz reemplaza otros productos como el chontaduro; y la chicha sede su espacio a otras bebidas embotelladas que vienen de producciones externas. Lo que obliga a las comunidades a importar y no tener la capacidad productiva necesaria para exportar y complementar sus dietas.

Esto solo considerando las transformaciones físicas que generan las actividades extractivas. De la misma manera, los otros daños directos que se han mencionado, como el desplazamiento o la pérdida del control territorial, indiscutiblemente, tienen un impacto en los patrones cultural y los sistemas de vida de la población indígena amazónica. Cuando los integrantes de una comunidad se ven obligados a migrar porque sus territorios ya no les permiten subsistir de acuerdo con sus usos y costumbres, porque las empresas han asumido el control de los territorios, moldeándolo a su conveniencia, se genera un resquebrajamiento en los sistemas de vida que va conduciendo paulatinamente a los pueblos indígenas a un escenario caracterizado por el riesgo inminente de extinción física y cultural.

3.4. Riesgo de Extinción Físico Cultural

La Corte Constitucional reconoció en el auto 004 de 2004 que los pueblos indígenas del territorio colombiano se encuentran en inminente riesgo de desaparición física y cultural producto de las actividades que desarrollan terceros en sus territorios. Actividades que han generado grandes impactos en la población indígena materializados principalmente en el desplazamiento forzado. Aunque generalmente se comprende al conflicto armado como el principal responsable de esta situación, la misma corte considera en este documento que,

“el desarrollo de actividades lícitas de explotación de recursos naturales, en forma irregular, por actores económicos del sector privado o por los grupos armados ilegales – tales como explotación maderera indiscriminada, siembra y explotación de

monocultivos agroindustriales, explotación minera irregular, y otras actividades afines-. A menudo estas actividades afectan los lugares sagrados de los grupos étnicos, con el consiguiente impacto destructivo sobre sus estructuras culturales” (Corte Constitucional, auto 004 de 2004)

En este sentido, las actividades del sector extractivo legales o ilegales, han contribuido directamente a la situación actual de estos pueblos. En el auto 004 de 2004 se ha resaltado la situación en la que se encuentran pueblos indígenas de la región amazónica como el pueblo Cofan, el pueblo Koreguaje, el pueblo Nukak, el pueblo Siona, entre otros, que obligan al Estado a adelantar medidas inmediatas para proteger a estas poblaciones en riesgo de desaparición. Pese a la gravedad de esta declaración, aún continúan ofreciéndose a las empresas los territorios que habitan estas comunidades. En efecto, se trata de una declaración, más allá de eso no existe la voluntad política para actuar conforme a la gravedad de los hechos.

Si bien las afectaciones causadas a los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana relacionadas en este capítulo y asociadas directamente a las actividades del sector extractivo, en conjunto, han llevado a los pueblos indígenas a esta situación, en tanto se continúe culpando únicamente al conflicto armado otros sectores continuarán atentando contra estos pueblos incluso contando con el respaldo del gobierno colombiano, como hasta ahora lo ha hecho el sector minero-energético.

El hecho de declarar que una gran parte de los 102 pueblos indígenas existentes en el territorio colombiano se encuentran en esta situación, expone las falencias del Estado colombiano como un garante en materia de derechos de su población étnicamente diferenciada. Si bien es cierto que otros sectores han contribuido directamente a acentuar esta

situación de riesgo, el Estado contribuye de manera pasiva, en tanto abandona a las comunidades que necesitan de su intervención y contribuye de manera activa, en tanto impulsa la ejecución de proyectos contrarios a los sistemas de vida de los pueblos indígenas. En este orden de ideas, ¿Cómo se articulan las actividades extractivas, el Estado colombiano y los grupos armado para atentar contra los sistemas de vida y conducir a los pueblos indígenas a una situación caracterizada por el riesgo de exterminio físico y cultural?

4. Factores articulados y vinculados al desarrollo y el extractivismo: conflicto armado y abandono estatal

Si bien hasta el momento se ha hecho hincapié en los distintos tipos de daños que ha ocasionado la imposición del discurso del desarrollo a través de proyectos extractivos ejecutados por empresas nacionales y transnacionales en el territorio de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, Existen otros fenómenos articulado y vinculados que contribuyen activa y directamente, tanto al éxito de los proyectos extractivos, como a la agudización de las problemáticas inventariadas en las páginas precedentes. Estos fenómenos asociados, dentro de los que destacan recientemente el conflicto armado y el abandono estatal, aunque en sí mismos son responsables de un sinnúmero de problemáticas²², en actuación articulada con el sector extractivo potencializan los efectos negativos. De hecho, se considera que la extracción de recursos fomenta la consolidación de estos fenómenos en los territorios.

²² Robinson López en una entrevista me informó que dentro de la OPIAC han adelantado varias acciones en contra del Estado, pues su accionar se ha considerado un causante de daños a los territorios, en tanto favorece la consolidación de proyectos extractivos en territorios indígenas (López, 2019)

En este orden de ideas, aparte del modelo económico del Estado que ratifica al extractivismo como una estrategia para activar la economía de la nación, pueden advertirse al menos dos situaciones más en las que el Estado y los entes gubernamentales nacionales y departamentales contribuyen a la consolidación del extractivismo en los territorios y a la agudización de los daños mencionados:

“Además de las dificultades relacionadas con el contexto de seguridad en áreas donde el Estado colombiano ha estado poco presente, [...] el Estado colombiano se enfrenta a otro problema, que tampoco es nuevo, y probablemente aún más difícil de combatir: la corrupción. Corrupción dentro de la fuerza pública, corrupción de algunas autoridades locales (alcaldes) y también corrupción o complicidad frente las empresas mismas” (Massé, 2012, p.41).

De acuerdo con ello, por un lado, la ausencia del Estado en la región Amazónica como garante de derechos ha permitido que otros sectores ostenten el control territorial y que se ejecuten proyectos legales e ilegales que atentan contra las poblaciones allí presentes. En efecto, se trata de poblaciones que han sido marginadas del espectro administrativo del Estado colombiano; lo que lleva a considerar estos territorios como espacios deshabitados que, en articulación con la visión de desarrollo nacional, se convierten en lugares ideales para extraer recursos. En este sentido, el papel del Estado en estos territorios responde a los intereses por las regalías que generan las actividades extractivas y no al interés por garantizar los derechos de la población asentada en estos territorios.

Por otro lado, como lo advierte Messé, muchos funcionarios corruptos del gobierno, en todos sus niveles, favorecen a las empresas extractivas respondiendo a las prebendas

ofrecidas por ellas mismas. En otras palabras, la corrupción de funcionarios del Estado es otro elemento que impulsa la consolidación del extractivismo en la región. Justamente, cuando a los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana se les arrebató el control de sus territorios, muchos funcionarios corruptos departamentales y nacionales, que ostentan la soberanía en los departamentos, aprovechan esta situación deslegitimando aún más el ejercicio del gobierno propio.

En consecuencia, el Estado, no solo es responsable indirectamente por fomentar y favorecer la ejecución de proyectos extractivos acordes al modelo económico que ocasionan daños irreversibles en los territorios y las poblaciones, sino que, por medio de las acciones de funcionarios corruptos y debido al abandono estatal generalizado, se convierte en un responsable directo de la crisis que atraviesa esta población. Esta responsabilidad ha tratado de expiarse de distintas maneras, por ejemplo, relacionando los daños con las actividades de otros sectores como la minería ilegal controlada por los grupos armados. Sin embargo, tanto el Estado, como el conflicto armado tienen un papel fundamental en los daños que ocasionan las actividades extractivas legales en los territorios de los pueblos indígenas. Ahora bien ¿cómo se relaciona el conflicto armado con el estado y las empresas para favorecer los proyectos extractivos?

La relación del conflicto armado con las actividades extractivas en Colombia tiene al menos dos interpretaciones. En primer lugar, se considera que es, en sí mismo, un agente explotador de recursos. Justamente, a través de las regalías que generan las acciones ilegales, encabezadas por el narcotráfico, los grupos armados adquieren la maquinaria necesaria para adelantar actividades encaminadas a la extracción de minerales presentes en los territorios donde el Estado no hace presencia (Massé, 2012). Hecho que se facilita en

tanto los pueblos indígenas han sido despojados del control territorial por las mismas acciones de los grupos armados y las empresas extractivas, lo que los obliga a ceder ante la presión de los agentes que ostentan el control de sus territorios. En segundo lugar,

“El involucramiento de los grupos armados ilegales con el sector minero-energético no es nuevo ni homogéneo. El control ejercido durante décadas por exjefes y mandos medios de grupos armados ilegales en las diferentes regiones mineras del país ha facilitado de cierto modo la prolongación de los enlaces que esas organizaciones armadas ilegales sostuvieron con las actividades mineras” (Massé, 2012, p.11)

El sector extractivo ha encontrado en el conflicto armado un aliado indispensable, aprovechando el control territorial que los grupos armados al margen de la ley han logrado consolidar a través de los años. Ciertamente, como advierte Urán, la participación del conflicto armado en las dinámicas de explotación de recursos naturales y la construcción de megaproyectos,

“pone en peligro a todos aquellos que decidan hacer movilizaciones y participar en cualquier forma de manifestación, a través de la que las comunidades buscan enfrentar la defensa de su territorio, buscan ser escuchados frente a sus denuncias y reclamos, y/o exhiben su exigencia para que el gobierno busque nuevas alternativas frente a la expansión del capitalismo” (Urán. 2008, p.138)

A través de estas acciones directas contra la población el conflicto armado controla la oposición a los proyectos extractivos mediante el miedo y la violencia, empleados como estrategias ideales para imponer el discurso del desarrollo y el modelo económico nacional

en regiones como la Amazonía colombiana. Por ello, Robinson López ha denunciado que una de las principales estrategias que emplea el sector extractivo para lograr ejecutar sus proyectos es la amenaza de grupos armados a líderes sociales que defienden los territorios y se oponen a proyectos que atentan contra la integridad del mismo y de las comunidades. En sus palabras,

“el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, de los derechos territoriales de los pueblos indígenas ocasiona múltiples persecuciones, enemigos que están pues en contra de esa visión de conservación, por eso hoy por hoy en Colombia todos los líderes defensores de derechos humanos hemos sido considera objetivo militar por grupos al margen de la ley que vienen lucrándose del territorio, del extractivismo y también contribuyen a que ese gobierno colombiano pues siga siendo regresivo y lesivo con esas políticas” (López, 2019, p.4).

En los escenarios en los que participé acudieron varios líderes de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana que se encuentran amenazados por adelantar acciones en contra de empresas pertenecientes al sector extractivo. De hecho, la Coordinación de Derechos Humanos y Paz de la OPIAC se encarga de recoger todas estas denuncias y adelantar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los líderes amenazados. Se trata de una estrategia que permite al sector extractivo consolidar sus actividades amedrentando a quienes asumen el liderazgo de la oposición a los proyectos. Esta estrategia tiene un efecto doble: por un lado, elimina al líder individual que encabeza la oposición; por otro, genera miedo en los demás integrantes de la comunidad reduciendo la posibilidad de que otra persona asuma el liderazgo. De ahí que Robinson López denuncie que en la actualidad “hay una ola de asesinatos a líderes defensores de derechos humanos

[...] que pone en riesgo no solamente la vida de los líderes de la OPIAC, sino de todo el movimiento indígena colombiano” (López, 2019, p.4). En este sentido, ¿es necesario que los integrantes de los pueblos indígenas pongan en riesgo su vida para defender los territorios? ¿existen mecanismos que cumplan la función de proteger a los territorios y a las comunidades sin poner en riesgo la vida de los individuos?

5. Mecanismos diseñados para proteger a los pueblos indígenas: consulta previa, Planes de Salvaguarda y Planes de Vida

Tras varios años de lucha los pueblos indígenas han logrado el reconocimiento formal de sus derechos en convenios internacionales, como el convenio 169 de la OIT o la declaración de Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, ratificados por los países latinoamericanos en distintas leyes. El reconocimiento formal de estos derechos ha puesto en evidencia la vulneración sistemática a la que han sido sometidos los pueblos indígenas históricamente, a la vez que ha fortalecido la lucha por la defensa de los territorios de los intereses extractivos. Hecho que ha llevado a las altas cortes a emitir una gran cantidad de fallos y sentencias encaminadas a proteger la vida de estas comunidades. Algunas, como la sentencia T-025 DE 2004 y el auto 004 de 2009, llevaron a la formulación de los planes de salvaguarda étnica, como una estrategia para frenar el exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas. ¿cómo han funcionado hasta el momento estos mecanismos diseñados para proteger a los pueblos indígenas?

5.1. Consulta previa

Uno de los derechos fundamentales que se relaciona directamente con las políticas de gobierno nacionales, fundamentadas en el modelo económico vigente es el derecho a la *Consulta previa y el consentimiento previo libre e informado*. Este derecho constituye la

principal herramienta con la que cuentan los pueblos indígenas para oponerse a los proyectos extractivos planeados para ejecutarse al interior de sus territorios. En el caso específico colombiano, el convenio 169 de la OIT fue ratificado mediante la ley 21 de 1991. Según esta ley,

“En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades” (Artículo 15, numeral 2, Ley 21 de 1991).

Este derecho también demanda consultar a los pueblos indígenas sobre cualquier tipo de medida administrativa o legislativa que afecte positiva o negativamente a los pueblos indígenas del territorio nacional. En razón de ello, se han realizado consultas como la que devino en la creación del decreto ley de víctimas 4633 de 2011 donde se estipulan las directrices en materia de reparación para los pueblos indígenas, o la consulta al SIVJRNR en la que participé, donde se generaron protocolos de relacionamiento y articulación entre los pueblos indígenas y las entidades del SIVJRNR (la Jurisdicción especial de paz, la Comisión de la verdad y la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas). Si bien estas consultas no se relacionan directamente con proyectos extractivos, constituyen

un ejercicio fundamental para estimular el fortalecimiento organizativo, el control territorial y el ejercicio del gobierno propio de los pueblos indígenas. No obstante ¿Qué ocurre con las consultas previas de proyectos extractivos en la Amazonía colombiana?

En Colombia el principal garante del derecho a la consulta previa es la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior. El objetivo misional de esta dirección es garantizar un procedimiento de consulta previa adecuado que proteja la voluntad de los pueblos indígenas, a través del reconocimiento de su consentimiento en los proyectos propuestos por agentes externos, como las empresas transnacionales, que los involucran directamente (Rodríguez, 2014). En teoría, se trata de un mecanismo constituido adecuadamente en favor de los pueblos indígenas que reconoce la ocupación ancestral de los territorios de acuerdo a sus propias instituciones sociales, culturales, políticas y económicas, respondiendo al carácter multicultural del pueblo colombiano reconocido en la Constitución Política de 1991. A partir de allí, cada proyecto que afecte de alguna manera a un pueblo indígena, a una comunidad afrodescendiente o una comunidad del pueblo Rrom o Gitano debe ser consultado.

Sin embargo, hasta el momento, en lo que atañe a proyectos extractivos dentro de los territorios de los pueblos indígenas la experiencia ha sido del todo negativa. Evidentemente, para la Dirección de consulta previa prima el interés del gobierno colombiano en la extracción de recursos, sobre la pervivencia de las comunidades. Incluso, para favorecer a las empresas privadas e impulsar el Desarrollo de la nación a través de la locomotora minero-energética, en el primer periodo de gobierno de Juan Manuel Santos se produjo la *Directiva presidencial 10: Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades étnicas*, con la que se pretendía facilitar la adjudicación de licencias. Hasta el momento, la

directiva ha sido objeto de múltiples críticas provenientes de varios sectores, principalmente del movimiento indígena, en tanto se trata de una medida que va en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas (Rodríguez, 2014).

En razón de ello, uno de los puntos que discutimos al interior del equipo técnico que apoyó la Minga de resistencia de los pueblos indígenas del Putumayo y que fue considerado dentro del pliego de peticiones, fue la necesidad de reevaluar la legitimidad de la directiva presidencia 10 y de garantizar procedimientos de consulta previa adecuados que no continúen favoreciendo los intereses de las empresas privadas. Esto teniendo en cuenta que en el caso concreto de la región amazónica se reportan varios hechos en los que se han ejecutado proyectos extractivos sin el debido proceso de consulta previa. Entre ellos, destacan dos.

Por un lado, según Robinson López, “Tenemos el caso del pueblo Siona del Putumayo, donde está siendo ahorita nuevamente agredido por parte de una empresa petrolera denominada AMERISUR, que está ingresando al territorio sin la consulta y el consentimiento previo libre e informado” (López, 2019, p. 4). Este caso se encuentra en una batalla jurídica en la que el principal argumento del pueblo Siona es la ausencia de un procedimiento de consulta previa adecuado en todas sus fases. En primer lugar, se acusa a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del interior de certificar la NO presencia de comunidades indígenas en el territorio; en segundo lugar, se acusa a la empresa AMERISUR de adelantar actividades al interior del territorio sin antes haber consultado a las comunidades del pueblo Siona; finalmente, se acusa a la empresa AMERISUR de amedrentar a la comunidad para forzarlos a ejecutar el proyecto (Mongabay.com 2018). A partir de ello, en 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas

cautelares en favor del Pueblo Siona. Este hecho pone en tela de juicio los procedimientos de consulta previa que se han adelantado en las regiones favoreciendo la proliferación de proyectos extractivos en los territorios indígenas.

El segundo caso significativo de la región es el del pueblo Awá asentado en el departamento del putumayo. Este caso es paradigmático en tanto llevó a la Corte Constitucional a proferir la sentencia de unificación SU 123 de 2018 sobre el procedimiento de consulta previa, es decir, se trata de una sentencia que sienta un precedente a considerar en todos los casos similares. En esta sentencia la Corte afirma que “el Gobernador del cabildo indígena formuló argumentos plausibles que podrían evidenciar una omisión en el trámite de consulta previa, procedimiento obligatorio para los proyectos de explotación de hidrocarburos que tienen la virtualidad de causar una afectación directa a la comunidad” (Sentencia SU 123 de 2018). A partir de allí, se reconocieron una serie de inconsistencias que evidenciaron un ejercicio adecuado y malintencionado de consulta previa para favorecer los intereses del consorcio Colombia Energy, entre las que se destacan, nuevamente, la certificación de la No presencia de comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Awá en el territorio y el apoyo del ministerio del interior a la empresa privada certificando que “el proyecto de explotación petrolera no causaba afectación alguna a dicho pueblo” (Sentencia SU 123 de 2018), lo que demuestra el apoyo de las entidades del gobierno para favorecer los intereses del sector extractivo. Estos hechos llevaron a la Corte a emitir un fallo en favor del pueblo Awá y ordenar que, de manera inmediata, se realice el procedimiento de consulta previa bajo los estándares adecuados.

Además de ello, en esta sentencia se ordenó al gobierno nacional y al congreso de la republica que,

“con base en los lineamientos expuestos en esta sentencia: adopten las medidas pertinentes para regular lo relacionado con los certificados de presencia y afectación de comunidades étnicas, que hagan efectivo el derecho a la consulta previa, en los términos del Convenio 169 de la OIT; así mismo se realicen los ajustes para que la institución encargada de otorgar los certificados de presencia y afectación de comunidades étnicas cuente con autonomía e independencia administrativa y financiera, necesarias para ejercer adecuadamente su función” (Sentencia SU 123 de 2018).

Pese a que existen fallos como estos, aún continúan realizándose procedimientos de consulta previa que favorecen a los intereses de las empresas pertenecientes al sector extractivo que, a su vez, continúan agudizando los daños en las poblaciones. Por ello, los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, en palabras de Robinson López, “estábamos pidiendo el amparo constitucional del derecho a la consulta y el consentimiento previo libre e informado, pero también la protección del territorio y de la cultura²³” (López, 2019, p. 3).

De acuerdo con ellos, el derecho a la consulta previa y al consentimiento previo libre e informado, y las sentencias de las altas cortes, pese a que se pensaron como unos instrumentos que favorecen los intereses de los pueblos indígenas, no han cumplido con el objetivo de proteger la voluntad de esta población. De ahí que Robinson López advierta que el procedimiento de consulta previa “no está siendo acatado por el gobierno colombiano, ni por la empresa petrolera, y los dos actúan en complicidad para afectar la vida [de los

²³ A propósito de este punto ya se han emitido sentencias, como la sentencia 4360 de 2018 emitida por la Corte Suprema de Justicia que declara a la Amazonía colombiana sujeto de derecho. No obstante, hasta el momento la sentencia no ha tenido los efectos esperados para mitigar los daños que sufre el territorio amazónico relacionados principalmente con la deforestación (Dejusticia, 2019). Este fue otro de los puntos que incluimos en el pliego de peticiones en la Minga de resistencia de los Pueblos Indígenas del Putumayo.

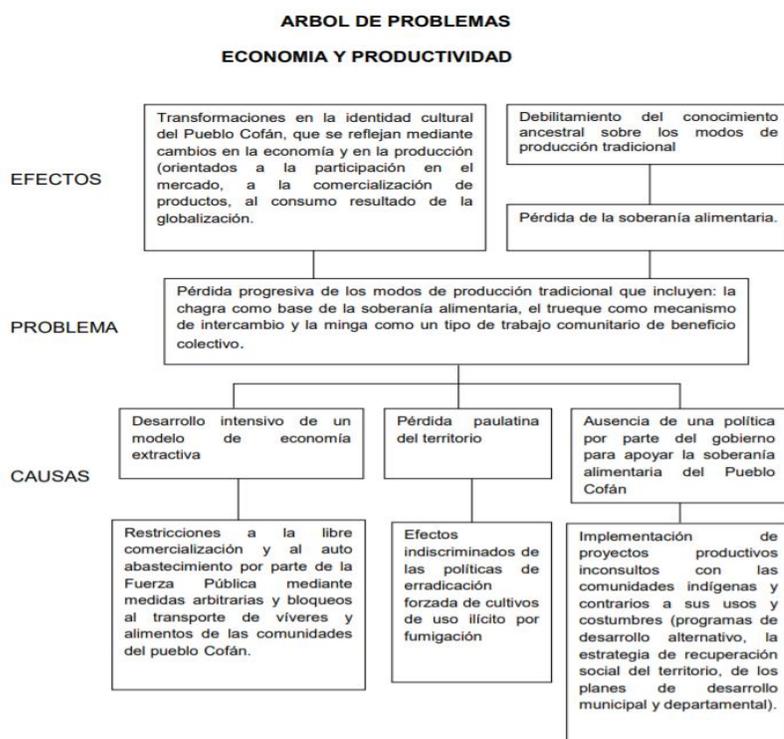
pueblos indígenas]” (López, 2019, p.5). En este sentido, el derecho a la consulta previa ha sido aplastado por la locomotora minero-energética. Como tal es un derecho construido de manera adecuada, los problemas recaen en la falta de voluntad para su adecuada implementación. En palabra de Ginny Alba es necesario que “se respeten los procesos también de consulta previa que se deben desarrollar; obviamente que se cumplan con estos requisitos para poder entrar a los territorios indígenas, pero más allá de eso, respetar la decisión de la comunidad, de que, si dicen “no”, es no” (Alba, 2019, p.7).

5.2. Planes de Salvaguarda y Planes de Vida

Además de la consulta previa y los fallos de las altas cortes (mecanismos constituidos teóricamente para defender los derechos de los pueblos indígenas), existen instrumentos producidos con la finalidad de salvaguardar a los pueblos indígenas y sus territorios, mediante la transformación de las dinámicas que los han puesto en una situación caracterizada por el riesgo de extinción física y cultural. Entre estos instrumentos se encuentran los planes de vida y los planes de salvaguarda étnica que devienen precisamente del reconocimiento del estado en el que se encuentran estas poblaciones, mediante pronunciamientos como el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional donde se enfatiza en la necesidad de crear estos planes para proteger a los pueblos indígenas de la extinción física y cultural.

Estos instrumentos, aparte de recoger los principios que rigen los sistemas de vida de la mayoría de estos pueblos (principios que fueron expuestos en el segundo capítulo de este documento y que contradicen el modelo económico de la nación), constituyen un ejercicio valioso de diagnóstico de problemas, a partir del cual se proponen unas líneas de acción claras para revertir la situación crítica en la que se encuentran los pueblos indígenas del

territorio colombiano. Específicamente, en lo que refiere a proyectos extractivos en la región Amazónica, varios de estos pueblos indígenas han hecho un diagnóstico de los impactos en los territorios y las medidas necesarias para contrarrestar estos efectos. En los espacios en los que participé, por ejemplo, varios representantes del pueblo Cofan me informaron que han diseñado en su plan de salvaguarda un árbol de problemas que sintetiza la forma como el extractivismo afecta los territorios de los pueblos indígenas. En efecto, el árbol identifica las causas, el problema y los efectos de la siguiente manera



Ministerio del Interior (2012). Plan de Salvaguarda Pueblo Cofan. Árbol de problemas.

De la misma forma, pueblos como el Inga del Putumayo, han establecido en su plan de salvaguarda que, con el fin de contrarrestar los efectos negativos en los territorios, es necesario “establecer planes indígenas de recuperación de cuencas hidrográficas,

ecosistemas y áreas degradadas por el impacto de la economía extractiva” (Ministerio del Interior, 2012, p. 76). Este tipo de demandas y estrategias indican al gobierno colombiano las acciones que debe fomentar al interior de los territorios, mientras que ponen en evidencia el tipo de actividades que atentan contra la vida de las comunidades.

En este sentido, los planes de salvaguarda y los planes de vida tienen un valor significativo para los pueblos indígenas de Colombia. Por ejemplo, mientras realizábamos el procedimiento de consulta previa al SIVJRN, en los talleres territoriales se puntualizó en la necesidad de crear una matriz (que fue entregada como un instrumento adicional a las entidades del sistema) donde se recogieran las líneas de acción presentes en los planes de salvaguarda para direccionar las formas posibles de reparar integralmente a los pueblos indígenas. De la misma manera, mientras realizábamos esta consulta, a la par, se desarrollaba la consulta al Plan nacional de desarrollo 2018-2022 donde se identificó que, en el territorio nacional,

“tenemos 39 Pueblos Indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural y 35 más en inminente extinción sin desconocer que los demás no se encuentren en mayor o menor medida esta misma situación. Este contexto evidencia la urgencia de implementar políticas públicas adecuadas y que respondan a las realidades sociales culturales y territoriales de los indígenas de acuerdo a sus planes de vida” (MPC, 2019, P. 58).

Nuevamente, aunque ya existen estos instrumentos, claramente no se han implementado de forma adecuada. En efecto,

“a pesar de la expedición de muchos instrumentos y medidas cautelares por las diferentes instancias en la materia, como por ejemplo los más de 1500 acuerdos que salvaguardan sus derechos, la firma de un acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Continúa el genocidio sistemático de nuestros pueblos, la falta de garantías para la implementación de los acuerdos hace evidente que continúan las múltiples vulneraciones y violaciones a los DD HH y a los derechos de los Pueblos Indígenas” (MPC, 2019, P. 58).

En consecuencia, el problema no consiste en generar canales de diálogo y concertación, ni en reconocer jurídicamente los derechos de los pueblos indígenas a través de la creación de mecanismos idóneos para su protección. Esto ya está hecho. La consulta previa, el reconocimiento de la multiculturalidad en la constitución política, los fallos de las altas Cortes, los planes de salvaguardan y los planes de vida, la creación de los sistemas de salud y educación propios y la creación de la mesa permanente de concertación, demuestran que estos canales ya fueron construidos a partir del reconocimiento de la multiculturalidad. En efecto, en el papel, se ha producido un giro cuyo principal resultado ha sido, en palabras de Diana Carillo,

“la puesta en marcha de un proyecto multicultural que reconoce la existencia de la diversidad de actores que componen la ‘nación’ colombiana, superando el tradicional paradigma que proponía la homogeneización de un territorio culturalmente heterogéneo, reproduciendo una democracia excluyente que invisibilizaba diferentes cosmogonías a la occidental y promovía un constante caos social, ilegitimidad institucional e ineficacia normativa” (Carillo, 2009, p. 93).

No obstante, hasta el momento no existen resultados tangibles del “proyecto multicultural”. Lo que demuestra que el problema sigue siendo la falta de voluntad política y el modelo económico de la nación. A este modelo le resulta inconveniente respetar la soberanía de los pueblos indígenas en sus territorios, en tanto una fracción considerable de los ingresos económicos de la nación dependen de la explotación de los recursos presentes en sus territorios. De hecho, ante la falta de garantías del Estado colombiano, que no solo ponen en riesgo la supervivencia colectiva de los pueblos indígenas, sino la vida individual de los líderes que asumen la lucha por la defensa de ellos territorios, según Robinson López, a los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana,

“nos ha tocado acudir a instancias internacionales de derechos humanos para poder salvaguardar nuestra vida y nuestra integridad. En Razón a que no hay garantías por parte del gobierno colombiano para la protección de los líderes defensores del territorio y de los derechos humanos y como estrategia para la implementación de sus políticas de desarrollo en los territorios” (López, 2019, p.4).

En consecuencia, ¿por qué el Estado colombiano no constituye un garante de la soberanía territorial de los pueblos indígenas? ¿Por qué, aun existiendo estos mecanismos, continúa el flagelo a los sistemas de vida de los pueblos indígenas? ¿Qué se requiere para transformar las dinámicas que han ocasionado tanto daño a los pueblos indígenas mediante la imposición de proyectos extractivos?

CAPÍTULO IV:

Conclusiones

Este trabajo de grado propuso un examen en torno a las implicaciones que tiene para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana la imposición del discurso del Desarrollo, a través de proyectos extractivos abalados y respaldados por el gobierno colombiano (es decir, el neoextractivismo consolidado en Colombia). Claramente, cuando se trata de territorio ocupados por comunidades indígenas, dicho análisis debe realizarse desde una perspectiva diferencial, con el fin de rastrear las alteraciones que sufren los sistemas de vida de las poblaciones con principios específicos que los llevan a establecer relaciones con la naturaleza categóricamente distintas a las que establece la sociedad mayoritaria.

Teniendo esto en mente, para concluir, se recogen algunas reflexiones en torno a tres ejes: daños diferenciales; tensiones entre los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la región amazónica y los principios de vida de la sociedad mayoritaria que legitiman al neoextractivismo como un medio para alcanzar el ideal del Desarrollo; y, finalmente, se propondrán algunas estrategias para transformar las lógicas que median la relación entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano, con miras a proteger los territorios y evitar la imposición de proyectos extractivos.

1. Daños diferenciales

De acuerdo con el análisis expuesto en el tercer capítulo, las actividades del sector extractivo y sus factores articulados y vinculados en territorios ocupados por poblaciones indígenas de la región amazónica colombiana han generado impactos que pueden clasificarse en tres categorías: daños físicos o lo que Robinson López denominó en

entrevista “alteraciones al estatus natural del territorio”; daños físicos a la población, dentro de los que destacan enfermedades y alteraciones en las pautas alimenticias; y daños a la integridad sociocultural. Los pueblos indígenas de la región amazónica han experimentado estos tres tipos de daño que han sido denunciados en distintos escenarios. La siguiente tabla recoge estos daños:

Daños a los sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana		
Físicos (alteraciones del estatus natural)	Físicos a la población	Socioculturales (sistemas de vida)
<ul style="list-style-type: none"> • Tala indiscriminada de la selva en diferentes zonas • alteración de las fuentes de agua • Exterminio de plantas sagradas y medicinales • Contaminación con el agua de lluvia que arrastra “una pasta negra y brillante” en dirección al río más cercano • Contaminación aérea por óxidos y clorofluorcarbonados • Desección o intervención de quebradas y riachuelos • Represamiento de aguas contaminadas en diferentes sectores • Disminución y ahuyentamiento de la fauna 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades desconocidas intratables desde la medicina tradicional • Disminución de la población • Desplazamientos primarios y secundarios • Alteraciones en las pautas alimenticias, causales de enfermedades. • Asesinato de líderes sociales que se oponen a los proyectos extractivos • Riesgo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del control territorial • Daños a la soberanía, la libre autodeterminación y los procesos organizativos • Desvalorización de los conocimientos ancestrales • Transformaciones en las formas económicas locales • Imposición de las lógicas económicas de la sociedad mayoritaria • Daño a las prácticas espirituales • Fragmentación de las comunidades • Alteración en las pautas alimenticias rituales y cotidianas • Imposición de consumo de

terrestre <ul style="list-style-type: none"> • Reducción notoria de la fauna acuática • Desaparición de especies vegetales originarias • Fragmentación de algunas zonas usadas para la caza y la pesca • Alteración de ciclos y redes tróficas 	exterminio físico	productos externos y de difícil acceso. <ul style="list-style-type: none"> • Daño a la integridad cultural • Imposición de sistemas de salud externos • Alteraciones en las pautas de parentesco y asociación • Riesgo de extinción cultural
--	-------------------	--

Tabla N°1. Elaboró: Wilman Yornel Robles, 2019

Este inventario de daños evidencia una alteración conjunta que muchas veces no se considera dentro del análisis de impactos que deben realizar las empresas para lograr la aprobación de los proyectos. Por lo general, el daño a la integridad cultural o las afectaciones a las prácticas espirituales, por ejemplo, se marginan de estos análisis, pese a que ponen en riesgo la pervivencia física y cultural de las comunidades involucradas.

Por otro lado, a partir del análisis presentado en el capítulo anterior, podemos inferir que este conjunto de daños tiene como correlato un conjunto de causas y responsables. En efecto, en estos escenarios no solo las empresas son responsables, los grupos armados al margen de la ley y el Estado colombiano comparten la responsabilidad de la situación en la que se encuentran los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y, en general, de todo el territorio nacional.

En consecuencia, es necesario realizar un análisis complejo de los daños que ocasionan los proyectos extractivos en las poblaciones, tanto para establecer el umbral real

de las implicaciones de las actividades extractivas, como para identificar los actores que se articulan para impulsar los proyectos. Esto teniendo en cuenta que los causantes de los daños son los principales beneficiarios de los proyectos, mientras que la población implicada, no ha sido la población beneficiada. En este sentido, el supuesto de impulsar el desarrollo y el progreso de las comunidades a través de proyectos de esta índole, en la práctica, carece de contenido. Entonces ¿Por qué se continúan ofreciendo este tipo de proyectos que no contribuyen a mejorar la condición de las comunidades? ¿El Estado y las empresas son inocentes y desconocen los impactos reales que ocasionan las actividades extractivas, en tanto la única finalidad que persiguen es el desarrollo y el progreso de las regiones? Evidentemente, esta pregunta se inserta en un escenario más amplio que cuestiona las lógicas que han mediado la relación entre los pueblos indígenas y el gobierno colombiano y que han terminado imponiendo la locomotora minero-energética en regiones como la Amazonía colombiana.

2. Neoextractivismo vs sistemas de vida de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana

Aunque los efectos ambientales que causa los proyectos extractivos son de amplio conocimiento en la comunidad mundial, aunque las alteraciones socioculturales han sido denunciadas por organizaciones como la OPIAC en escenarios nacionales e internacionales y si bien ya existe una reflexión crítica en torno a los verdaderos resultados del discurso del Desarrollo, aún continúan ejecutándose proyectos de esta índole en muchas regiones del mundo. Principalmente en las mismas regiones que en la emergencia del discurso del Desarrollo, al final de la segunda postguerra, fueron incluidas en el conjunto denominado “tercer mundo”. ¿Por qué? Porque las lógicas que han mediado la relación entre el primer y

el tercer mundo han contribuido a mantener una posición hegemónica de las primeras, frente a las segundas. Posición que fundamenta la imposición de los principios de vida de las naciones del primer mundo, mientras que invisibiliza y deslegitima otras formas de vida basadas en otros principios. En síntesis, la siguiente gráfica agrupa de forma dicotómica los principios más destacados de ambas formas de vida:

Principios de Vida	
Sociedad mayoritaria	Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana
Global	Local
Antropocentrismo	Cosmocentrismo
Neoliberalismo	Comunitarismo
Religión	espiritualidad
Consumo y explotación	Uso
Acumulación	Aprovechamiento diario
Monocultivos	Agricultura de subsistencia
Sistemas de salud	Medicina tradicional
Desarrollo y progreso	Buen vivir y vida plena
Propiedad individual	Ocupación colectiva
Crecimiento económico	Economía de subsistencia
Naturaleza: Recursos naturales	Naturaleza: ente viviente
Escritura	Oralidad
Conocimiento científico	Conocimientos ancestrales
Recuperar	Mantener
Homogeneidad	Heterogeneidad
Linealidad	Otras temporalidades

Tabla N°2. Elaboró: Wilman Yornel Robles, 2019

Los principios de vida de la sociedad mayoritaria cumplen la función de mantener las jerarquías sociales y las dinámicas de una economía transnacional que asigna roles de acuerdo con esas jerarquías. Por su parte, los principios de vida de grupos humanos como los pueblos indígenas de la región amazónica colombiana, en sus formas más prístinas, que aún se mantienen no obstante el yugo de la sociedad mayoritaria, pretenden mantener una relación armónica con el entorno para satisfacer las necesidades cotidianas de las comunidades. Por ello, una diferencia fundamental consiste en la escala que manejan cada uno de estos principios: los de las naciones del primer mundo se extienden a un proyecto global, los principios de vida de los pueblos indígenas se concentran en la escala local. En este sentido, para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, en materia de producción y el uso de los recursos, los principios tienen la finalidad de mantener la autosuficiencia de las comunidades, en cambio, desde la lógica de las naciones del primer mundo los recursos y la producción de estas poblaciones debe contribuir al movimiento de la economía mundial y garantizar los estándares de vida de las naciones hegemónicas.

En épocas más recientes, en las que se ha advertido el carácter lesivo que tienen todos los proyectos relacionados con extracción, explotación y consumo, se han empleado una serie de adjetivos para mitigar retóricamente el tono peyorativo de estos términos, impulsando una nueva ola que acentúa las problemáticas medioambientales a escala mundial. Sostenibilidad, responsabilidad, el prefijo “etno”, entre otros, han intentado mantener la vigencia de un discurso que carece de sentido dado el riesgo en el que se encuentra el planeta. Por ello, a pesar de los daños que se han identificado en múltiples análisis, tanto académicos como gubernamentales, se continúa impulsando y favoreciendo este tipo de proyectos en territorios ocupados por poblaciones con otros estilos de vida. A

pesar de hablar de “minería responsable”, “desarrollo sostenible” y “etnodesarrollo” los impactos continúan presentándose diariamente. En la práctica esta combinación de términos constituye un oxímoron con resultados nefastos.

En consecuencia, lo que mantiene vigente a los proyectos extractivos y al discurso del Desarrollo no es la garantía de progreso para las regiones donde se implementan, es la conveniencia para mantener los estilos de vida de las poblaciones hegemónicas y enriquecer las arcas de las empresas nacionales y transnacionales. No basta con advertir los daños que genera este discurso a través de proyectos concretos, es necesario develar las lógicas que los mantienen y proponer alternativas más eficientes para transformarlas.

El caso de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana demostró que los daños que produce el modelo económico de la nación en comunidades específicas no es un misterio sin resolver. Al contrario, se trata de daños que han sido consignados incluso en documentos gubernamentales. De la misma manera, los principios de vida de estas comunidades, en su nivel más esencial, ya han sido traducidos al lenguaje escrito desde la oralidad con el fin de poder entrar en un diálogo horizontal en instancias nacionales de concertación. Muchos líderes de estos pueblos se han capacitado técnicamente, para hablar en el lenguaje que propone el Estado y defender sus derechos y territorios de los terceros interesados. Finalmente, existen mecanismos como la consulta previa y la Constitución política del 1991 diseñados para proteger la voluntad de pueblos como los de la Amazonía colombiana. Entonces ¿Por qué continúan presentándose estos flagelos en las comunidades y en los territorios de los pueblos indígenas amazónicos?

3. Construyendo agenda frente al desarrollo y el neoextractivismo

Desde 1991 el reconocimiento de la multiculturalidad, en el papel, impuso una serie de retos al gobierno colombiano en materia de inclusión y políticas diferenciales para responder a “la necesidad que sienten las personas como miembros de grupos culturales discretos, étnicos, lingüísticos y otros, de reconocimiento público y de conservación de su identidad cultural particular” (Taylor, 1993, p. 8). En tanto no se transformaban las lógicas de relacionamiento de los gobiernos nacionales, basados en unos principios homogéneos aplicados a una sociedad mayoritaria, no se podría garantizar la pervivencia de estos grupos. Esto se conoce como el “reto del multiculturalismo”. En palabras de Kymlicka “las sociedades modernas tienen que hacer frente cada vez más a grupos minoritarios que exigen el reconocimiento de su identidad y la acomodación de sus diferencias culturales, algo que a menudo se denomina el reto del “multiculturalismo”” (Kymlicka, 1996, p.10). ¿Cuáles han sido los resultados en torno a este reto para el caso de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana?

Formalmente se han creado varias estrategias y mecanismos adecuados para proteger los derechos de estas comunidades fundamentados en políticas diferenciales. En temas indígenas se han creado mesa de concertación en escenarios regionales y nacionales (Como la MPC y la Mesa Regional Amazónica). Además, Colombia ratificó el convenio 169 de la OIT por medio del cual, los pueblos indígenas cuentan con mecanismos como la consulta previa y el consentimiento previo libre informado como garantes de su voluntad en proyectos que los involucran. Sin embargo, en la práctica ninguno de estos mecanismos ha funcionado de manera adecuada. Lo que da a entender que se trata de un problema de voluntad política y un modelo económico nacional con unos intereses específicos en

regiones como la Amazónica, donde la voluntad de la población indígena no tiene ninguna legitimidad, en tanto no se ajusta el modelo que persigue el crecimiento económico y el desarrollo de la nación. Incluso, en las reuniones en las que estuve con la OPIAC, se denunció que, debido a las luchas para defender a los territorios, los pueblos indígenas han sido caracterizados como opuestos y *obstáculos* al desarrollo. ¿Deben ceder estas comunidades a los intereses económicos de la nación?

No, como afirma Robinson López “Esta visión de Desarrollo, extractivista del gobierno colombiano, tiende a exterminar a los pueblos indígenas” (López. 2019. P.2). Al contrario, en palabras de Ramón Grosfogel “la democracia necesita ser reconceptualizada en una forma transmoderna para poder decolonizarla de su forma liberal occidental, es decir, de la forma racializada y capitalista de la democracia occidental” (Grosfoguel, 2008, p. 211). Esta reconceptualización involucra una deconstrucción de los principios que rigen a la sociedad mayoritaria y a los sistemas de gobierno, considerando y legitimando las otras formas de vida que conviven al interior del territorio nacional. Así mismo, involucra una reinención de las lógicas de poder que hasta el momento han atentado contra la soberanía y la libre autodeterminación de poblaciones como los pueblos indígenas de la región amazónica.

En efecto, no se trata de imponer el Desarrollo a toda costa y en contra de la voluntad de los implicados, se trata de reconocer su soberanía y permitir que planifiquen los proyectos que consideren pertinentes para sus circunstancias conforme a sus principios de vida y sus ontologías. De ahí que Arturo Escobar (2016) reflexione en torno a la necesidad de articular la autonomía y el diseño con el fin de devolver la soberanía a las comunidades y detener la imposición de proyectos diseñados externamente por terceros con intenciones

lesivas. Por ello, más que generar nuevos mecanismos de protección de lo que se trata es de transformar la voluntad política e incluso económica del Estado colombiano.

Ahora bien, se trata de una transición, pues el Estado colombiano se encuentra inmerso en unas lógicas transnacionales mucho más amplia que, en cierta medida, también constriñen sus posibilidades de tomar decisiones autónomas en un tema tan complejo como la administración de los recursos presentes en el territorio nacional. Si las actividades del sector minero-energético continúan siendo la principal alternativa de la producción nacional para satisfacer la demanda internacional a cambio de regalías ínfimas, los territorios ocupados por pueblos indígenas continuarán siendo vulnerados para favorecer los proyectos extractivos. En la actualidad, transitar hacia un modelo económico o legitimar múltiples modelos económicos que no busquen el crecimiento económico, el desarrollo, el progreso y la acumulación a toda costa constituye un beneficio, no solo para los pueblos indígenas, sino para la población en general y para el medio ambiente.

Mientras se logra esta transición podrían fortalecerse los mecanismos existentes e impulsar propuestas como la objeción cultural y el derecho al veto con el fin de garantizar la voluntad de los pueblos indígenas cuando no se llegan a acuerdos con las empresas que proponen los proyectos. En efecto,

“Cualquier decisión que desconozca los derechos de los pueblos podrá ser objeto del principio de objeción cultural en virtud del derecho propio o de manera similar a la objeción de conciencia. Este principio de respeto cultural ha sido reconocido por la Corte Constitucional y su alcance implica que los pueblos pueden oponerse o negarse a la toma de la decisión propuesta y que su decisión es obligatoria para el Estado y el resto de la sociedad.” (Congreso Nacional Autónomo

del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero llevado a cabo en la ciudad de Quibdó, citado en Cárdenas 2017).

Este tipo de propuestas, acatadas en su dimensión real, contribuirían de manera notable a mejorar la situación de los pueblos indígenas. Se trata de medidas que se fundamenta en la soberanía de estas poblaciones mediante la legitimación de sus ontologías donde los proyectos extractivos no tienen cabida, tal como se han venido implementando hasta el momento. Sin embargo, en tanto no se genere una transición efectiva en el modelo hegemónico, el riesgo de exterminio físico y cultural se extenderá incluso a las naciones del autodenominado primer mundo.

Referencias bibliográficas:

Agencia de la ONU para Refugiados (ACNUR). (2006). Colombia, desplazamiento indígena y política pública: paradoja del reconocimiento. San José de Costa Rica. Recuperado de <https://www.refworld.org/pdfid/4a5b22fac0e.pdf>

Angulo, R. (2010). Economías extractivas y desarrollo sostenible: Análisis y reflexiones de sus relaciones, a partir de la explotación petrolera del Putumayo. Universidad Nacional de Colombia. Instituto de Estudios Ambientales. Bogotá.

Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo - ACIMVIP, & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga. (2013). *Plan Estratégico ACIMVIP 2013-2024 ¡Minga por la pervivencia, el saber ancestral y la unidad del Pueblo Inga!* (p. 55). Putumayo, Colombia.

Burgos, R., Granizo, T., & de la Cruz, R. (2014). Construcción de una Estrategia para Manejo Holístico de Territorios de Vida Plena en la Cuenca Amazónica. Una contribución a la reflexión regional sobre la integridad de territorios indígenas amazónicos. (p. 70). Quito, Ecuador: Alianza COICA, WWF y TNC.

Carrera, B; Kucharz, T. (2006). La insostenibilidad de los cultivos agroindustriales. Ecologistas en acción. Madrid. Recuperado de https://spip.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/Las_insostenibilidad_de_los_monocultivos_agroalimentarios.pdf

Carrillo, D. (2009). Derecho, interculturalidad y resistencia étnica / eds. Diana Carrillo González, Nelson Santiago Patarroyo Rengifo - Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2009 186 p.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Putumayo: la vorágine de las caucherías. Memoria y testimonio. Primera parte. Bogotá: CNMH.
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía colombiana - CORPOAMAZONÍA, & The Amazon Conservation Team - ACT Colombia. (2009). *La Chagra Inga : Comunidades Indígenas del Pueblo Inga del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo*. Recuperado de http://www.corpoamazonia.gov.co/images/Publicaciones/18%202009_La_Chagra_Inga/2009_LA_CHAGRA_INGA.pdf
- Boaventura de Sousa Santos. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Trad. José Luis Exeni. Ediciones Trilce- Extención universitaria. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.
- Cardenas, J. (2017). De la consulta previa a la objeción cultural de los pueblos indígenas. Trabajo final de maestría. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/61586/25/JulianaACardenasPaez.2017.pdf>
- Davis, W. (2015). *Los guardianes de la sabiduría ancestral: su importancia en el mundo moderno*. Trad. Juan Manuel Pombo, Juan Fernando Marino. Medellín: Sílabas Editores.
- Dos Santos, Theotonio. (2002), *Teoría de la dependencia. Balance y perspectivas*. Traducción: Mónica Bruckmann México, Plaza y Janés.
- Dussel, E (1999). *Posmodernidad y Transmodernidad: Diálogos con la filosofía de Gianni Vattimo*. Universidad Iberoamericana, Puebla. México.
- El tiempo (2018). Barranca la Lizama. Consultado en junio de 2018. En <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-912869>
- Escobar, A (1998). *La invención del tercer mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Primera edición en castellano. Traducción de Diana Ochoa. Norma S.A. Santafé de Bogotá.

- Escobar. (1999). Comunidades Negras de Colombia: En defensa de biodiversidad, Territorio y Cultura. Biodiversidad 22, Pp. 15-20.
- Escobar, Arturo. (2010). Más allá del Tercer Mundo: globalidad imperial, colonialidad global y movimientos sociales contra la globalización. En: Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Pp. 57-93.
- Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o postdesarrollo? En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 68-87). Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100708045100/7_escobar.pdf
- Escobar, A. (2016). Autonomía y diseño. La realización de lo comunal. Traducción al español Cristóbal Geneco. Editorial Universidad del Cauca.
- Fernández Chiti, J. (2010). ¿Pueblos originarios, indios, indígenas o aborígenes? Recuperado de http://www.condorhuasi.org.ar/docs/pueblos_originarios_indios_indigenas_o_aborigenes.pdf
- Foster, G. (1997). Un modelo de antropología aplicada. En P. Guerrero (Ed), *Antropología aplicada* (pp. 87-122). Ediciones U.P.S. Quito.
- Furtado, C. (1983). Breve introducción al desarrollo: Un enfoque interdisciplinario. Trad. Estela Mastrangelo. Fondo de cultura económica. México.
- Garavito, C; Oeduz, N. (2012). La consulta previa: dilemas y soluciones Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. Ediciones Antropos. Bogotá

- Gimeno, M (1990). El poder del desarrollo: antropología de un encuentro colonial. En la controversia del desarrollo. Críticas desde la antropología. Madrid Eds., 1999. RABEY, M.: "Antropología y Desarrollo". Cuadernos de Antropología Social, Vol 2 N°2 FFyL UBA.
- Giraldo Viatela, J., & Yunda Romero, M. (2012). La chagra indígena y biodiversidad: sistema de producción sostenible de las comunidades indígenas del Vaupés (Colombia). *Cuadernos De Desarrollo Rural*, (44). Recuperado a partir de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/2321>
- Gellert, Paul & Lynch, Barbara. (2003). Los megaproyectos como desplazamientos. En: *Blancos Móviles*. Revista de Ciencias Sociales UNESCO.. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001306/130694s.pdf>
- Grosfoguel, R. (2008). Hacia un pluri-versalismo transmoderno decolonial. *Tabula Rasa*. Bogotá - Colombia, No.9: 199-215
- Gudynas, E. (2011). “Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo”. En Wanderley, F. (ed.) *El desarrollo en cuestión*. La Paz: OXFAM-CIDES-UMSA, pp. 379-410.9
- Gudynas, E. (2013). “Transiciones hacia un nuevo regionalismo autónomo.” En Lang, M., López, C & Santillana, A. (comp.) *Alternativas al capitalismo/colonialismo del siglo XXI*. Quito: Fundación Rosa Luxemburgo-Abya Yala, pp. 129-160.
- Gudynas, E. (2015). “Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza”, Centro de Documentación e Información Bolivia. Impreso en Sagitario SRL Artes Gráficas.

- Halbmayer, E. (2017). Indigenous peoples and the transformations of modernity. Introductory thoughts on contemporary indigenities. En *Indigenous modernities in South America*. Sean Kingston Publishing, Herefordshire.
- Hall, S. (1992). Occidente y el resto: Discurso y poder. En: Hall & Giben (Eds.) *Formations of modernity*. Traducción Ana Díaz. London: Polity Press. pp.275-332. Recuperado de: <http://www.unicauca.edu.co/ublogs/seminariopensamiento/wpcontent/uploads/sites/3/2014/09/occidente-y-el-resto.pdf>
- Huberman, L. (2001). *Los bienes materiales del hombre*. Panamericana Editorial Lda. Impreso en Colombia.
- Houtart, F. (2011). El concepto de sumak kawsai (buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad. *ALAI, América Latina en Movimiento*, 15. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/47004>
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Editorial Paidós Título original: *Multicultural citizenship. A liberal theory of minority rights* Barcelona
- Kuper, A., 2003, The return of the native. *Current Anthropology*. Volumen 44, Número 344: 389-402.
- Malagón, Jonathan et al. (2016) *La competitividad del sector hidrocarburos en las diferentes regiones de Colombia*. Cuadernos PNUD. Bogotá, Colombia
- Massé, F. (2012). *Actores Armados Ilegales y Sector Extractivo en Colombia*. V Informe. CITPAX. Recuperado de <https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/media/documents/actores-armados-ilegales-y-sector-extractivo-2012.pdf>

Mesa Permanente de Concertación (MPC). (2019). Propuesta unificada de los pueblos y organizaciones indígenas frente al PND 2018 – 2022. documento preliminar. Recuperado de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PROPUESTA%20UNIFICADA%20\(Doc%20Preliminar\)%20RADICADO%2015012019.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PROPUESTA%20UNIFICADA%20(Doc%20Preliminar)%20RADICADO%2015012019.pdf)

Ministerio del Interior y de Justicia, Universidad Nacional de Colombia Sede Amazonia, Instituto Amazónico de Investigaciones (IMANI), & Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). (2012). *Hacia un CONPES INDÍGENA amazónico. Construyendo una política pública integral para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana* (Primera edición; C. G. Zárate Botía, Ed.). Leticia, Amazonas, Colombia.

Ministerio del Interior & CRIOMC. (2005). Plan de salvaguarda pueblo Koreguaju. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior & APKAC. (2011). Plan de salvaguarda étnica del pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior & ACIPS. (2012). Diagnóstico plan salvaguarda Zio Bain. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior & ACILAP. (2012). Plan de salvaguarda bie it+no ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo *múruí* na+ra+ (huitoto) capítulo putumayo resguardos Huitorá y aguas negras departamento del Caquetá. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior (2012). Plan de Salvaguarda pueblo Cofan. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior. (2012). Plan de salvaguarda del pueblo Inga de Colombia. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del interior & ONIC. (2013). Plan de salvaguarda del pueblo indígenas Sikuni del medio río Guaviare. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Ministerio del Interior. (2014). Plan de salvaguarda pueblo Kamentsa. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/content/planes-de-salvaguarda-0>

Mongabay.com (2018). Colombia: Indígenas Siona no ceden ante los intereses petroleros en Putumayo. Consultado en junio de 2018. En <https://es.mongabay.com/2018/09/indigenas-siona-petroleo-colombia/>

Mora, Y. (2012). Alimentación y cultura en el Amazonas. Ministerio de cultura. Biblioteca básica de cocinas tradicionales de Colombia.

Nisbet, R. (1981). Historia de la idea de progreso. Trad. Enrique Hegewicz. Gedisa. Barcelona.

OPIAC, Asociación ambiente y sociedad, Centro de estudios para la Justicia social. (2019).

Petróleo en la Amazonía: ¿pueblos indígenas en peligro? Asociación ambiente y sociedad.

Recuperado de <https://www.ambienteysociedad.org.co/publicaciones/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, 27 Junio 1989, C169, disponible en esta dirección:

<https://www.refworld.org/es/docid/50ab8efa2.html> [Accesado el 30 Julio 2019]

Özden, M & Golay, C. (2010). El derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales desde la perspectiva de los derechos humanos.

Colección derechos Humanos. CETIM.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2012). Estudio de caso Minería en territorios indígenas del Guainía en la Orinoquia y la Amazonia colombiana. Consultora

Diana Alexandra Mendoza. Recuperado de

https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/03/pnud_estudio-de-caso-minerc3ada-en-el-guainc3ada_2012.pdf

Ramírez, R. (2012). Explotación de petróleo y desarrollo en la Amazonía colombiana: el caso Orito. Universidad Nacional de Colombia sede Amazonía. Instituto Amazonico de investigación Imani. Recuperado de

<http://www.bdigital.unal.edu.co/9057/7/9789587613483.parte2.pdf>

Rivera Cucicanqui, S. (2010). Ch'ixinakax utxiwa: una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores - 1a ed. - Buenos Aires : Tinta Limón.

Rodríguez, G. A. (2014). De la Consulta Previa al Consentimiento Libre, Previo e Informado a Pueblos Indígenas en Colombia (1.a ed.). Recuperado de

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8716/248673992014.pdf?sequence=1>

SACHS, W. (editor) (1996). Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder.

PRATEC, Perú, (primera edición en inglés en 1992), 399 pp.

Segato, R. (2015), La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda, Buenos Aires, Prometeo libros, 293 pp.

Said, E. (1978). Orientalism, New York: Vintage. traducción alemana de Liliane Weissberg:

Edward W. Said, Orientalismus (Orientalismo), Frankfurt etc.: Ullstein 1981.

Serje, M et.al (2002). Voz: “Etnodesarrollo”. En Palabras para desarmar: una aproximación crítica al vocabulario del reconocimiento cultural en Colombia. Ministerio de Cultura, ICANH,

Taussig, M. (2002). *Chamanismo, colonialismo y el hombre salvaje : Un estudio sobre el terror y la curación* (Primera edición). Bogotá: Editorial Norma.

- Taylor, C. (1993). El multiculturalismo y la “política del reconocimiento”. México, D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Trujillo Quintero, H. F., Losada Cubillos, J. J. & Rodríguez Zambrano, H. (2017, julio-diciembre). Amazoniacolombiana, petróleo y conflictos socio-ambientales. Rev. Cient. Gen. José María Córdova, 15(20), 209-223. DOI: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.181>
- Turbay, S (2009). El discurso de los líderes indígenas del Trapecio Amazónico colombiano sobre. el medio ambiente. En Rosique, j & Turbay, S. Ecosistema y cultura. Grupo de investigación Medio Ambiente y Sociedad. Universidad de Antioquia. Medellín.
- Ulloa, A. (2004). La construcción del nativo ecológico: complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia. ICANH. Colciencias. Primera edición. Bogotá D.C.
- Unceta Satrustegui, Koldo (2013). Decrecimiento y Buen Vivir ¿Paradigmas convergentes? Debates sobre el postdesarrollo en Europa y América Latina. Revista de Economía Mundial, núm. 35.
- Unceta, Koldo. (2009). Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo una mirada transdisciplinar sobre el debate y sus implicaciones. Universidad del país Vasco, España.
- Urán, Alexandra. (2008). Colombia-un Estado militarizado de competencia, las fallas estructurales para alcanzar la explotación sostenible de los recursos naturales. Universität Kassel.
- Van der Hammen, M. C. (1992). El Manejo del Mundo. Naturaleza y sociedad entre los Yukuna de la Amazonía colombiana (2nd ed.). Colombia: Tropenbos. (Original work published 1991)

- Villegas, A. (2002). El desarrollo: un problema antropológico. En: Hernández, G (2010) Antropología y desarrollo, encuentros y desencuentros. Centro Nacional de Superación para la Cultura. Cuba. Pp. 89-102.
- Viola, A. (2000). Antropología del desarrollo: Teorías y estudios etnográficos en América latina. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona
- Wallerstein, I. (2005). *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. México: Siglo XXI.
- Weber, M. (1999). *Sociología de la religión*. Editado por Elaleph.com. Ediciones Elaleph.com.
- Recuperado de http://biblio3.url.edu.gt/Libros/soc_reg.pdf

Documentos legales consultados:

- Constitución Política de Colombia. (1991), [en línea],
http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf.
(Página consultada el 7 de junio del 2016).
- Corte Constitucional. Sentencia T025 de 2004. [En línea]
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Corte Constitucional. Auto 004 de 2009. [En línea]
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
- Decreto Ley de Víctimas 4633 de 2011. [En línea]
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9739.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2014). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un Nuevo País: Paz, Equidad, Educación*. (p. 783). Colombia: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Colombia: DNP.

Anexos:

Entrevistas a Robinson López y Ginny Alba Medina. 2019.